



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
COLEGIO DE FILOSOFÍA

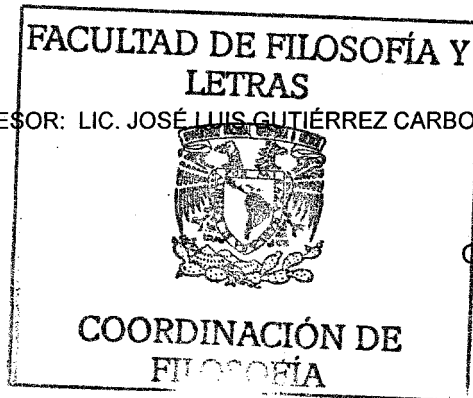


## EL ARTÍCULO 3º CONSTITUCIONAL. IDEOLOGÍA Y EDUCACIÓN EN MÉXICO, 1857-2002.

**T E S I S**  
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:  
**LICENCIADO EN FILOSOFÍA**  
P R E S E N T A :  
**MARIO CRUZ ANTILLÓN**



MÉXICO, D.F.



OCTUBRE, 2008



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*AGRADECIMIENTOS*

*A MIS PADRES*

*A MI ESPOSA*

*A MIS HIJOS*

*A ELLA*

*A ÉL*

*A TÍ*

## INTRODUCCIÓN

El propósito de este trabajo consiste en demostrar que: a) la educación es una garantía social que, como todas las garantías sociales, se ha venido perdiendo a partir de 1990; b) desde su redacción original, en 1857, el artículo 3° Constitucional ha respondido a la ideología dominante en el Congreso en cada una de sus modificaciones, incluida por supuesto, la del Congreso Constituyente de 1916-17; c) si comparamos la redacción propuesta por Carranza en 1916 y la versión de 1993, son muy semejantes porque dejan las cuestiones de fondo ambiguas; d) la redacción anfibológica del artículo 3° Constitucional obedece, en el mejor de los casos, a un punto de acuerdo entre los grupos parlamentarios.

Esto me ha supuesto, en primer lugar definir qué entiendo por ideología, educación, liberalismo, estado social, garantía social, etc. De todos estos, creo que las categorías son ideología, educación, Estado y Estado social; son las categorías que se analizan en el primer capítulo, junto con otros conceptos que considero necesarios para explicar mi hipótesis.

El análisis de los conceptos, tal como los he descrito arriba, me llevó a pensar que era mucho más fácil si los presentaba en un cuadro sinóptico que se encuentra en apéndice I. En el apéndice II se encuentran también todas las versiones del Artículo 3° Constitucional, desde su formulación en 1857 hasta la versión de 2002, pasando por las dos versiones que se discutieron en el Congreso Constituyente de 1917.

El siguiente paso fue ver de dónde partió la idea de “modernizar” la educación, por lo que hice un breve esbozo de los primeros intentos del Estado Mexicano por quitarle el monopolio de la educación al clero, partiendo de las llamadas “leyes Mora”, que suprimieron la Universidad en 1833. Y desde ahí intento reconstruir al proyecto de educación nacional a lo largo del siglo XIX, que concluye con la primera década del siglo XX, en especial, se analizan los logros de Gabino Barreda y Justo Sierra.

En el capítulo III se hace un estudio de los debates en el Congreso Constituyente de 1916-1917. Me parece que es un punto fundamental destacar la división que había entre los constituyentes en dos facciones, civilistas y militaristas; que se tradujo en dos versiones totalmente opuestas, por un lado, los civilistas sostenían la libertad de enseñanza, en tanto que los militaristas sostenían que el Estado debería supervisar la laicidad de la misma. Pero nunca se aclaró para quién es la libertad, si para el educando o para el educador. En esencia, lo que estamos presenciando es el nacimiento de las Garantías Sociales. Finalmente se llegó a una versión del artículo que, en tanto establece el compromiso de las dos facciones en lucha, resultó ambiguo. Se resalta que, en un último esfuerzo por neutralizar la derrota sufrida por los civilistas, obligan a los militaristas a cerrar la Secretaría de Instrucción Pública en un debate sobre los artículos transitorios. En este mismo capítulo se discute la actuación de José Vasconcelos como creador de un nuevo proyecto de educación nacional, que incorpora lo mejor del proyecto de Justo Sierra y lo hace compatible con los ideales de la revolución.

El siguiente gran proyecto educativo fue la llamada “Educación socialista”. En este capítulo se observa, por primera vez, el efecto de un Legislativo débil y un Ejecutivo fuerte. El análisis del Diario de los Debates del Congreso, nos deja ver que, si bien hay

todavía intentos por hacer una discusión de ideas, se pierden frente a una mayoría dispuesta a acatar las órdenes de su jefe sin hacer mayor crítica de lo que se propone. Se señala, desde luego los varios intentos del diputado Luis Enrique Erro por centrar el debate en torno a las ideas educativas, mientras los demás se quedan en la decisión de la ideología del Jefe Máximo, Plutarco Elías Calles.

En el siguiente capítulo, V, nos encontramos de lleno en el presidencialismo, por lo que tuve que dejar el diario de los Debates, donde no encontré ninguna discusión del proyecto de modificación enviado por el titular del Ejecutivo. No obstante, es el proyecto que se mantiene, por más tiempo sin modificaciones. Como se resalta en el capítulo, es obra de Jaime Torres Bodet, y no sólo la versión del artículo, sino desde la exposición de motivos para presentar la nueva versión. Entre los historiadores, se dice que es durante el gobierno de Manuel Ávila Camacho cuando la revolución se institucionaliza y termina el período armado, de ahí el nombre del capítulo “La revolución se baja del caballo”.

El último capítulo, VI es donde se discuten las modificaciones posteriores a 1946, se resalta que en 1980 únicamente fue para elevar a rango constitucional la autonomía de todas las Universidades, en tanto que las modificaciones de 1992 y 1993 cambian el sentido social de la Garantía sostenida hasta entonces. Nuevamente, no fue posible hacer un análisis puntual de los debates porque: a) en 1980 no lo hubo; y b) los debates de 1992 y 1993, si bien presentan una riqueza de ideas, al final los diputados votaron según las órdenes recibidas por sus coordinadores de bancada, sin atender a los argumentos presentados por la oposición. Por tanto, lo que se aprecia son dos monólogos, y no una confrontación de ideas. Es sabido que al final, se dio lo que, desde entonces se conoce como “mayoriteo”, *i.e.*, dos facciones impusieron su superioridad numérica para hacer válida la mayoría requerida para considerar aceptada la modificación.

Desde luego, estoy conciente de que todo este estudio apenas me acerca al problema de si existe en México, actualmente, un proyecto pedagógico, en el sentido que le da Werner Jaeger a este concepto en su ya famosa obra *Paideia*. Creo que todavía falta por hacerse un estudio complementario sobre el desarrollo de la educación particular, sobre todo en el siglo XX. Supongo que tendrá otras complicaciones, como la falta de información verídica y confirmable, no hay que olvidar que, hasta 1992, oficialmente, no existían escuelas dirigidas por corporaciones religiosas; se usaban prestanombres.

Otro estudio que queda pendiente es en qué momento la cultura dejó de estar vinculada a la educación, tanto oficial como particular, para convertirse en asunto del individuo.

Cuando estén respondidas estas preguntas estaré en posibilidad de responder a la pregunta de si existe una *paideia* en el México actual.

## ALGUNAS DEFINICIONES

### EDUCACIÓN

La palabra proviene del latín *educatio-onis*: educación, cría, instrucción, enseñanza, formación del espíritu. El Diccionario de Real Academia de la Lengua dice que es: “[...]”

Desarrollar o perfeccionar las facultades intelectuales y morales del niño o del joven por medio de preceptos, ejercicios, ejemplos, etc. [...]"

El concepto moderno de educación implica no sólo la transmisión de conocimientos elementales, cuanto la formación de valores en el educando; así en la actualidad se considera que es necesario desarrollar los aspectos emotivos, físicos y artísticos del educando, los que se denomina el desarrollo de todas la facultades de la persona.

Existe una confusión: los legisladores han creído que son la misma cosa la educación y la capacitación. La segunda consiste en propiciar en el individuo el aprendizaje de habilidades para algún tipo especial de actividades, sobre todo dentro del ámbito de la actividad productiva; bajo el supuesto de que la capacitación promoverá en el individuo la mejoría económica en tanto que se prepara para actividades distintas de aquellas para las que fue originalmente contratado, o para mejorar una actividad, haciéndola más expedita o por cambios en la tecnología. Pero todo lo anterior no garantiza la formación de valores, el desarrollo intelectual ni la posibilidad de buscar satisfactores para el goce estético; lo cual se acerca más a la educación.

## CULTURA

Por lo que toca a la cultura, la voz "culto" y todas sus derivadas, como "cultura", "cultivado" etc., provienen de la voz latina *cultus-cultus*; que se refiere a las plantas domésticas y que, por lo tanto, necesitan de los cuidados del hombre; es el sustantivo de "cultivar". Por extensión, se dice de alguien que ha recibido los dones de la civilización cuando ha sido "domesticado", vale decir, cuando se ha "cultivado". En el mismo sentido se puede interpretar el término aplicado a un grupo social, cuando ha recibido los bienes de la civilización, se puede decir que es una "cultura".

A mí me parece que, además de un esfuerzo de la voluntad, la cultura requiere la capacidad intelectual del individuo, no es algo que se pueda dar sin ambos componentes; es decir, son condiciones necesarias y suficientes para que se dé la cultura. Por esto mismo, si lo aplicamos a los pueblos, no podemos hablar de que existe una cultura si no estamos hablando de un pueblo cuya voluntad se ha encaminado a la asimilación de los bienes de la civilización y si no hay coincidencia en el esfuerzo, sin que por ello nos sintamos obligados a decir que sólo los elementos de la "cultura" occidental son los que se deben tomar en cuenta como los propiamente constitutivos de lo que sea la "cultura"; debemos aceptar que se pueden dar culturas totalmente ajenas a los parámetros de la occidental sin que por ello debamos decir, con los griegos, que tales cosas son bárbaras y que no merecen ser llamadas "culturas". Me parece que, con la conciencia de una existencia propia, un sistema de gobierno propio, y elementos distintivos como una arquitectura y una tradición que hable de los orígenes del pueblo en cuestión, estamos ante una "cultura", o lo que llegará a serlo.

Para los fines de este trabajo, entenderemos por "cultura" no la extensión a los pueblos, sino sólo lo que más o menos entendemos que es una persona culta, la cual, además de tener los conocimientos propios de la instrucción superior (y por "superior" quiero decir solamente que ha cursado más allá del bachillerato), tiene cierto grado de conocimiento de otras áreas diferentes a la de su profesión u oficio y que conoce, si no a fondo, cuando menos razonablemente de las artes en general.

En este sentido, el lector no debe esperar más que una revisión acerca de los fines (o el fin) que se han perseguido en México cuando se habla de educación. En particular se hará un análisis de los fines educativos que se desprenden del discurso oficial, principalmente el Artículo 3º. Constitucional y la Ley Federal de Educación, porque de ellos depende directamente la educación de la mayoría de los mexicanos.

## CLERO.

Dice el Diccionario de la Real Academia de la Lengua que:

(Del lat. *clerus*, y este del gr. κλήρος). 1. m. Conjunto de los clérigos. 2. m. Clase sacerdotal en la Iglesia católica. ~ regular. 1. m. El que se liga con los tres votos religiosos de pobreza, obediencia y castidad. ~ Secular. 1. m. El que no hace dichos votos.

El Estado mexicano no tiene problemas con el conjunto de los sacerdotes en cuanto tales; pero cuando algunos de ellos, en particular el alto clero, o sea, las autoridades clericales, tienen aspiraciones de poder político entonces sí entran en conflicto con el Estado. Y esto porque, como se ve en la definición, deben obediencia a un Estado diferente: el Vaticano. No se debe confundir con la Iglesia, o con las Iglesias, puesto que el Estado reconoce personalidad jurídica a todas las Iglesias registradas en México en virtud del artículo 24 Constitucional, que permite la libertad de creencias a todos los ciudadanos.

## IGLESIA.

También de acuerdo con el Diccionario de la Real Academia de la Lengua, Iglesia es:

(Del lat. *ecclesia*, y este del gr. ἐκκλησία, asamblea). 1. f. Congregación de los fieles cristianos en virtud del bautismo. 2. f. Conjunto del clero y pueblo de un país donde el cristianismo tiene adeptos. *Iglesia latina, griega*. 3. f. Estado eclesiástico, que comprende a todos los ordenados. 4. f. Gobierno eclesiástico general del Sumo Pontífice, concilios y prelados.

Aquí se hace un matiz, en tanto que asamblea de los fieles, El Estado mexicano reconoce que no hay una Iglesia, o asamblea de fieles católicos únicamente, sino que conforme a nuestra Constitución, pueden convivir varias asambleas de fieles distintos de la Católica Apostólica Romana, (como se definen los católicos). Como respecto del clero, el Estado mexicano dice que no tiene conflicto con ninguna Iglesia, siempre que respeten los dos tipos de relación, temporal para los asuntos de la política y Espiritual la que establecen las distintas religiones con sus fieles.

Lo que sí prohíbe expresamente el Estado mexicano es hacer política desde los templos o asambleas de creyentes, porque, como ya se dijo, entrarían en conflicto al deber obediencia a Estados Diferentes del mexicano, que es, a fin de cuentas, Soberano.

## LA CONSTITUCIÓN Y CAMBIOS CONSTITUCIONALES

Tal vez sea conveniente recordar el procedimiento que se sigue en materia de cambios a la Constitución: el Congreso recibe el proyecto, ya sea que venga de una de las



Cámaras, del Ejecutivo o de los Congresos de los Estados; luego de darle lectura en sesión plenaria, pasa a alguna de las Comisiones Dictaminadoras, donde se le hacen las correcciones pertinentes; sólo entonces, se da lectura en sesión plenaria, tanto al proyecto, tal como se recibió, como al dictamen de la Comisión y se discute. A ésta se le llama Cámara de Origen. Una vez que ha sido aprobada, la reforma pasa a la otra Cámara, llamada Revisora donde sigue un proceso similar; si existe alguna modificación, es regresada a la Cámara de Origen. Una vez aprobadas las modificaciones pertinentes en las dos Cámaras, se turna al Diario Oficial y al Ejecutivo Federal, para que se distribuya a los Estados, donde debe ser aprobada por cuando menos, la mitad más una de las Legislaturas (Congresos) locales. Sólo entonces se considera vigente la modificación.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se divide en dos partes y nueve títulos. La primera parte es doctrinaria, es decir, establece los conceptos fundamentales y a quién están dirigidos los derechos y obligaciones que establece. La segunda parte es normativa y en ella se explica el funcionamiento del Estado y la forma en que se deben establecer los gobiernos, así como el procedimiento para hacer reformas a la propia Constitución.

Así, el primer capítulo, título primero, se refiere a las garantías individuales, el segundo título establece los principios de Soberanía Nacional y las partes integrantes de la Federación y el Territorio Nacional.

Las llamadas Garantías Sociales no estaban conceptuadas en 1917, por lo que se encuentran dispersas en distintos títulos de la Constitución. No debe olvidarse que la mexicana es la primera constitución del mundo en que se encuentran las garantías sociales con el rango Constitucional.

Esto no quiere decir que no existan algunos antecedentes en otros países, sobre todo en Europa; pero ninguno tiene el rango de Garantía Constitucional. Alemania, después de la I Guerra Mundial crea la Constitución que funda la República de Weimar; en ella también se encuentran las garantías sociales, pero es posterior a la Constitución Mexicana por unos cuantos meses (noviembre de 1917).

El artículo primero de nuestra Constitución establece los alcances y limitaciones en la aplicación de las garantías individuales. En la actualidad dice así:

Artículo 1º. En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.<sup>1</sup>

En posteriores artículos establece la diferencia entre individuo y ciudadano, que también es importante, pero, para lo que nos interesa, es suficiente que el 3º, el 4º o el 27 son para todos los individuos, esto es, para todos aquellos que habiten en nuestro país sin ninguna restricción. Recuérdese que el artículo 2º establece que todo aquel que logre ingresar en territorio mexicano, por este solo hecho adquiere los derechos de las garantías individuales.

---

<sup>1</sup> *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, p. 3



# I. Contexto histórico de la lucha ideológica.

Cuando hablamos de la educación nos encontramos con dos grupos de problemas: técnicos, de método y generales, de sentido. Los problemas técnicos tienen que ver con los procedimientos y técnicas para educar, por lo que requieren el conocimiento de las situaciones concretas y los medios que pueden emplearse. Los problemas generales, en tanto que son de sentido, exigen una reflexión sobre los fines a los cuales se dirige el proceso educativo. Estos grupos de problemas no son mutuamente excluyentes, es más, frecuentemente se implican, pues los procedimientos muchas veces dependen de los fines, y éstos quedan determinados, en gran medida, por los métodos empleados. El asunto de los problemas técnicos se considera propio de la Pedagogía, mientras que los fines son considerados propiamente filosóficos.

Si partimos del supuesto de que la educación es “[...] la incorporación ordenada de los bienes culturales con vistas a su comprensión, y sobre todo a su transformación [...]”<sup>1</sup> entonces, la filosofía de la educación deberá relacionarla –a la educación– con todas las cuestiones que involucran la vida humana como vida en sociedad;<sup>2</sup>

## I.1.1. ESTADO

Antes de pasar a ver los dos paradigmas que rigieron las luchas ideológicas entre liberales y conservadores, es indispensable definir qué entendemos por los términos Estado y gobierno.

La filosofía ha estudiado el concepto de Estado como una realidad acerca de la cual se reflexiona; casi todos los grandes pensadores políticos han dejado obra escrita acerca del Estado. En particular, desde Platón –que retoma varias de las teorías de los sofistas– En *La república*, podemos encontrar intentos por definir la esencia y misión del Estado frente al individuo. En la antigüedad, el problema del Estado era considerado una parte del problema de la justicia; durante la Edad Media, la cuestión se transformó en decidir si el Estado es superior a la Iglesia o al contrario.

---

<sup>1</sup> Ferrater Mora, José, *Diccionario de filosofía*, T. II, Madrid, Alianza 2ª ed., 1980, p. 895.

<sup>2</sup> Cfr. *ibid.*, pp. 893-895.

El concepto de Estado no es absoluto, se ha modificado de acuerdo con la evolución de las sociedades y los cambios históricos. Para empezar la discusión, tomamos la definición de Marcos Kaplan en *Estado derecho y sociedad*, porque me parece que es la que más se acerca al concepto moderno de Estado, con las salvedades que se señalan; es la siguiente: Un conjunto de leyes codificado, que da por resultado un sistema de gobierno; la soberanía, o la capacidad para distinguirse de una comunidad diferente; un territorio propio, sobre el que rigen la soberanía y el gobierno, una población que se considera con características afines y una lengua propia, que permiten funcionar adecuadamente a las instituciones del gobierno y económicas en todo el grupo social; además de la capacidad coercitiva, o sea la posibilidad del uso de la fuerza para hacer cumplir las leyes, son las características esenciales de todo Estado.<sup>3</sup> Si falta alguno de ellos, tendremos alguna otra forma de organización social, pero no es un Estado.

Hasta aquí la paráfrasis. En la actualidad puede verse que falta alguna de las características, como el territorio propio en el caso de Palestina; no obstante conserva un sistema de gobierno propio (leyes) que rigen a una población perfectamente delimitada y se considera a sí mismo ajeno y diferente de cualquier otro Estado, es decir, es soberano, puesto que no reconoce autoridad que rija por encima de él, y tiene la capacidad de hacer cumplir sus leyes por la fuerza. Es la única característica definitoria que le falta, si careciere de las otras, no sería reconocido formalmente como un Estado. Con relación al idioma, encontramos algunas naciones que tienen varios idiomas reconocidos oficialmente, como Canadá, que tiene dos, el inglés y el francés, además de varios idiomas aborígenes; en España, se reconocen varios, aunque tiene uno oficial, a saber, el castellano. Se puede ver la convivencia de varias comunidades con diferencias étnicas que, no obstante, se consideran dentro de una misma nación; es decir, forman un Estado.

Así, todo parece indicar que la característica fundamental del Estado es la soberanía, es decir, el hecho de no reconocer autoridad superior a la cual se deba sujetar el grupo, con la capacidad de ejercer el uso de la fuerza para hacer valer su autoridad.<sup>4</sup> El caso de la Unión Europea es una Confederación de Estados Soberanos, cada uno de ellos con su soberanía intacta, aunque aglomerados en una unidad superior.

---

<sup>3</sup>. Kaplan, Marcos, *Estado derecho y sociedad*. MÉXICO; UNAM, 1981, p. 25

<sup>4</sup> Cfr. Kaplan, Marcos, *Estado derecho y sociedad*, MÉXICO; UNAM, 1981, pp. 25-29

El Estado es, así, el “espacio” en el que se desenvuelve la vida política de un país o comunidad; no debe confundirse con el gobierno que, si bien es una de las funciones del Estado, no es la única. A partir de John Locke, y su intento por fundamentar el concepto de soberanía, haciéndola descansar en los ciudadanos y no en la persona del soberano (rey, emperador, monarca, etc.), se va conformando el concepto de Estado moderno. El siguiente paso fue elaborar la categoría de igualdad jurídica, de la cual se desprende la igualdad como abstracción generalizada a toda la población.

Desde finales del siglo XVIII se va conformando, hasta adquirir carta de naturalización, la idea de que todas las leyes deben quedar ordenadas jerárquicamente, con lo que se hace costumbre la firma de las llamadas Cartas Magnas o Constituciones, cuyo fundamento es la idea de que el individuo no se encuentra en sociedad por naturaleza, sino por conveniencia de todos, lo que hace necesario establecer un contrato o pacto de toda la sociedad, el pacto es precisamente la Constitución.<sup>5</sup>

#### I.1.1.1. *Iusnaturalismo*

Al admitir los supuestos anteriores se está siguiendo la corriente de pensamiento que en el mundo del Derecho es llamada *iusnaturalismo*. Esta corriente supone un estado de naturaleza diferente de la organización de la sociedad y en la que no impera más derecho que el del más fuerte; al aceptar todos los individuos el pacto social, se supone que todos ceden un poco de su libertad en bien de la seguridad, bienestar y progreso de todo el grupo. El *iusnaturalismo* supone que es precisamente el pacto lo que da origen a este “espacio” político que hemos llamado “Estado”.

#### I.1.1.2. Liberalismo.

El liberalismo, como forma de gobierno, tiene origen en Inglaterra, en 1215; y no es más que el final en de un estado de cosas que venía gestándose en Inglaterra y concluyó con firma de la Carta Magna por parte de Juan sin Tierra a las fuerzas sociales que se le opusieron; en dicha Carta se reconocen las libertades y están redactadas como concesiones del rey, “[...] de hecho son el resultado de un verdadero y propio pacto entre partes contrapuestas referente a los derechos y deberes recíprocos en la relación política [...]”<sup>6</sup>

---

<sup>5</sup> Cfr. Ferrater Mora, José *Diccionario de filosofía*, T. II. pp. 1027-1028.

<sup>6</sup> Bobbio, Norberto, *Liberalismo y democracia* México, FCE, 1ª ed., 8ª reimp., 2002, p. 13.

En un principio, el derecho y las leyes las dictaba aquel que detentaba el poder, a quien se le da el nombre genérico de *soberano*, porque estaba por encima de los demás. El soberano, a través de sus seguidores, hace crecer la costumbre de suponer que está encima de los demás individuos (ciudadanos) por derecho de sangre, con lo cual hace depender su preeminencia de factores ajenos al mérito propio, por una especie de decisión superior: la divinidad; de ahí que se diga que el gobierno de los soberanos en la tierra es consecuencia divina y por tanto, los demás son súbditos obligados a obedecer los mandatos del soberano. Evidentemente, esto conduce con mucha facilidad a los excesos de poder que originaron el absolutismo y es frente a él que surge la corriente del *iusnaturalismo*, antecedente inmediato y fundamento esencial del liberalismo. Por ello, todas las corrientes modernas, aún las marxistas, en tanto que suponen un acto artificial -como lo es el pacto social- son de origen liberal. En *Liberalismo y democracia*, Norberto Bobbio dice que:

“[...] por ‘liberalismo se entiende una determinada concepción del Estado, la concepción según la cual el Estado tiene poderes y funciones limitados, y como tal, se contraponen tanto al Estado absoluto como al Estado que hoy llamamos social [...]”<sup>7</sup>

El liberalismo surge en la Europa de finales del siglo XVII y principios del XVIII, como un movimiento contra las estructuras feudales. Sus antecedentes inmediatos son Montesquieu, Hobbes y Locke, al fundamentar la soberanía de manera que permite el advenimiento de las modernas democracias<sup>8</sup>. El gran teórico liberal es, por supuesto, Rousseau, con su *Contrato Social*.<sup>9</sup> Todos estos autores parten del supuesto filosófico del *iusnaturalismo*, según la cual, todos los hombres tienen por naturaleza algunos derechos fundamentales, como el derecho a la vida, a la libertad a la seguridad y a la felicidad y, por tanto, el Estado, (o quienes detentan el gobierno en un momento histórico dado) tienen la obligación de respetar estos derechos y garantizarlos frente a cualquier intervención posible por parte de los demás.<sup>10</sup>

El liberalismo, entonces, se enfrenta al soberano (llámese rey, emperador o como se quiera), limitando su acción mediante grupos de personas, que pueden ser los Estados Generales (Francia), el Parlamento (Inglaterra) o las

---

<sup>7</sup> Bobbio, Norberto, *op. cit.*, p.7

<sup>8</sup> Cfr. Locke, John. *Ensayo sobre el gobierno civil*. 4ª ed. México, Porrúa, 2005, pp. 3-9

<sup>9</sup> Cfr. Rousseau, Juan Jacobo. *El contrato social*. 14ª ed. México, Porrúa, 2004, pp. 3-15

<sup>10</sup> Cfr. Bobbio, Norberto, *op. cit.*, p.11

Cortes (España). A fin de cuentas, el liberalismo es un contrapeso al “despotismo”, que da lugar a dos sistemas principales: la monarquía constitucional y el despotismo ilustrado

Al reducir la soberanía a un sistema político en el que los individuos ceden parte de su libertad en beneficio de la comunidad, el liberalismo elimina el sistema corporativo del clero, la nobleza y la milicia, pero derroca, de paso, todas las demás formas de corporaciones como las de carpinteros, albañiles, etc., con lo cual dejan a los individuos sin posibilidad de defenderse por sí mismos ante los abusos de los poderosos, quienes pueden imponer las jornadas de trabajo que deseen y los salarios quedan determinados por los patrones; de esta manera surgen los sectores de trabajadores y campesinos que más tarde serán definidos como “proletarios” en el discurso marxista.

### I.1.2. GOBIERNO

Se dice que una de las atribuciones principales del Estado es mantener el adecuado funcionamiento de las instituciones y, en general, de la sociedad; lo cual se consigue por medio de un grupo que se denomina gobierno, encargado de mantener vigente el pacto social que da vida al Estado. Desde luego, en la medida en que el gobierno tiene a su disposición el uso de la fuerza para hacer cumplir el pacto, el grupo que encabeza el gobierno es quien tiene más poder dentro de un grupo mayor, llamado el dominante. De hecho, puede darse el caso de que el grupo gobernante sea contrario a los intereses del dominante, lo que de alguna manera lo hace estar separado, tanto del dominante como del resto de los gobernados. Es en estas situaciones cuando el gobierno se autoproclama el Estado mismo, lo que no deja de ser un discurso justificante.<sup>11</sup>

## I.2. El siglo XIX en México

El artículo 3º Constitucional dice, en su segundo párrafo, que: “La educación que imparta el estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano [...]”<sup>12</sup>; sin embargo, en la reflexión sobre el fin (o los fines) que persigue la educación, el educador, en la medida en que está inmerso en una situación espacio-temporal concreta, trabaja con supuestos o convicciones

---

<sup>11</sup> Cfr. Ferrater Mora, J. op. cit. p. 1028.

<sup>12</sup> *Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos*, México, Delma, 61ª ed. 2004, p. 1.

previas, sean éstas políticas, religiosas o, en general, de la idea que tenga del hombre y su lugar en el mundo; también se mezclan los valores culturales. De ahí que todo lo anterior determine cuál es la “facultad” que considera la más importante y será la que más le importe desarrollar.

Una revisión histórica de la educación en México nos muestra la asombrosa cantidad de veces que ha sido discutida en cuanto a los objetivos que debe perseguir el Estado, en tanto responsable de la Educación Nacional. Si comparamos la educación en nuestra Constitución Política con otras Constituciones, podemos ver que, en la Constitución de Francia, ni en la de España; prácticamente no hay cambios en el capítulo correspondiente, mientras que en la Constitución de Estados Unidos de América, no se encuentra ningún artículo específico sobre educación; lo cual supone que no tiene el rango Constitucional que se le da en los otros países mencionados. En México, el artículo 3º ha sido modificado nueve veces desde su primera formulación en 1857, cuando es elevada a rango Constitucional, lo único que no ha cambiado desde entonces es que sigue siendo el artículo 3º.

Esto no es gratuito, pues tiene raíces en el proyecto de Estado (o paradigma de Estado) que propone cada uno de los grupos que asumieron el gobierno. En esencia, cada cambio se vio reflejado en una modificación a los objetivos de la educación nacional. Al estudiar los fines que persigue el Estado en cuestión educativa, analizaremos y reflexionaremos sobre las ideologías liberal y conservadora, en el siglo XIX, y los cambios que propusieron los, revolucionarios en el XX. ¿Qué ideología sostienen los liberales? ¿En qué sentido eran diferentes a los conservadores en el siglo XIX y a los revolucionarios en el siglo XX? Si logramos responder a estas preguntas estaremos más cerca de entender la manera en que evolucionó el liberalismo para transformarse en neoliberalismo y cómo se define el modelo educativo que pretende imponer.

### I.2.1. Liberales contra conservadores en México

En México, el grupo de herederos de la Colonia española y, en muchos sentidos autores intelectuales de la independencia política de España, fueron los criollos adinerados y terratenientes, a quienes se conoce como “la reacción”, “los reaccionarios” o “los conservadores” como se puede ver tanto



en Lucas Alamán<sup>13</sup> como en Luis Villoro<sup>14</sup>; por supuesto, como afirma Kaplan, no es un grupo homogéneo, ya que se pueden distinguir varios subgrupos dentro del dominante. Dentro del grupo dominante destaca el clero católico, que ha sido el más combativo y el que varias veces ha perdido todos sus fueros o privilegios -y no poco de su poder económico- a lo largo de ciento cincuenta años de lucha por el poder temporal en el país.

Durante los aproximadamente trescientos años que duró el Virreinato en México, la educación estuvo completamente en manos del clero. Aún después de consumada la Independencia, no se registra un interés explícito del Estado por disputarle a la Iglesia esta función sino hasta 1833, año en el que se promulgan leyes que implican una lucha por el control de la educación nacional: el clero por conservar lo que considera su derecho, y el Estado por apropiarse del monopolio de la educación. Tal estado de cosas continuará durante el resto del siglo XIX y casi la totalidad del XX. La lucha por el monopolio educativo tuvo momentos de intensidad menor, en los que hubo algún tipo de acuerdos, que se irán señalando a lo largo del presente trabajo, el cual, debido a sus límites, sólo en las conclusiones aborda los aspectos relevantes de las modificaciones posteriores a 1946. Pero es hasta 1993 cuando se encuentra una nueva redacción del Artículo 3º Constitucional.

En el siglo XIX, los liberales sostenían, por voz de José María Luis Mora (1794-1850) el principio de separación de Iglesia y Estado; la Iglesia había fomentado la división ideológica de los mexicanos. Por tanto, al asumir el gobierno en 1833, declaran terminado el monopolio educativo del clero.

La prerreforma liberal de 1833, a cargo de Valentín Gómez Farías, persiguió ampliar la educación oficial a través de la creación de la Dirección General de Instrucción Pública, el establecimiento de la enseñanza libre y la instauración de escuelas primarias y normales. Asimismo, por estimarla un reducto del pensamiento conservador, se clausuró la Real y Pontificia Universidad – reabriéndose y cerrándose eventualmente durante los años siguientes, según el gobierno liberal o conservador en turno-, así como otros colegios de estudios superiores; en su lugar, se organizaron escuelas de estudios preparatorios y otras de carácter profesional.<sup>15</sup>

---

<sup>13</sup> Cfr. Alamán, Lucas *Semblanzas e ideario*, p. 170. UNAM, México, 1978.

<sup>14</sup> Villoro, Luis, *El proceso ideológico de la revolución de independencia*, passim, México, CONACULTA, 2002.

<sup>15</sup> Melgar Adalid, Mario. “Comentario” en *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano comentada*, p. 10. Las leyes correspondientes se pueden consultar en Dublán y Lozano *Colección de leyes...* 2-570-71 469-70, existen dos ejemplares, que fueron

Quien promulgó las leyes fue Valentín Gómez Farías, pero están inspiradas en escritos y comentarios de José María Luis Mora, por lo que el autor intelectual es “[...] Mora, el mayor teórico del período prerreformista [...]” según Charles A. Hale en *El liberalismo en la época de Mora*<sup>16</sup>.

### I.2.2. Los conservadores

Por el lado de los defensores del monopolio educativo del clero estaban los conservadores, principalmente los dueños de las grandes haciendas, los comerciantes importadores, los propietarios de las minas, los dueños de la incipiente industria, la alta burocracia, el clero y los mandos superiores del ejército. En 1867, con la caída del Imperio de Maximiliano, se observa el clímax del liberalismo del siglo XIX. A partir de ése momento los conservadores se irán acomodando, poco a poco, en la administración del grupo gobernante, hasta quedar totalmente integrados en el equipo de Porfirio Díaz, sobre todo en los últimos años de la dictadura, cuando forman el grupo conocido como “los científicos”. Pero el Dictador estaba dispuesto a hacer cualquier concesión, excepto en el orden político, que era de su exclusividad, así que, si la recuperación completa del poder pasaba por la muerte de Díaz, se vio truncada por la Revolución Maderista; de ahí que los conservadores no sólo vieran con buenos ojos la conjura de La Ciudadela, que condujo a la Decena Trágica, sino que apoyaran abiertamente a Victoriano Huerta. En consecuencia, perdieron el gobierno y el poder durante la lucha del constitucionalismo, si bien tuvieron un último destello cuando Venustiano Carranza ocupó la presidencia de la República, en 1917.

El Congreso Constituyente de 1917 dio un severo revés a los conservadores, “reaccionarios” o “civilistas”, como se conoció a los partidarios de Carranza, (casi todos sus candidatos a diputados al Congreso Constituyente eran civiles que se proponían eliminar a los altos mandos militares con ambición de ascenso político). Sus antagonistas formaron un grupo liderado por el general Álvaro Obregón, en el cual predominaban los militares, de ahí que se les conociera como “los militaristas”. Estos últimos sostuvieron un nuevo proyecto de Estado, al que se ha definido como “Estado Social”, debido a que

---

---

consultados para este estudio, en la biblioteca de la SHCP en Palacio Nacional y el otro ejemplar en el Archivo Histórico del DF; es muy probable que exista un ejemplar en la Biblioteca Nacional, pero no tuve acceso a éste.

<sup>16</sup> Hale, Charles A. *El liberalismo en la época de Mora*, México, Siglo XXI, 1995, p. 17

su Constitución Política eleva a rango constitucional las Garantías Sociales (trabajo, tierra, ley antimonopolio y educación; más tarde se agregarían la salud y vivienda). Por su parte, el clero decidió permanecer aliado a los viejos liberales (civilistas), a quienes brindaron todo su apoyo.

### I.2.3 Inicios de México

El Imperio Mexicano, la República Federal Mexicana, o los Estados Unidos Mexicanos nació formalmente el 27 de septiembre de 1821, fecha en que se firmaron los tratados de Córdoba entre el Virrey Juan O'Donojú y los caudillos insurgentes; ahí se reconoce la independencia política de los territorios comprendidos en la Nueva España, Nueva Galicia, y otras partes de la vieja colonia española entre el río Missouri y la península de Yucatán (poco más o menos el actual territorio Nacional más Texas, Nuevo México Arizona y la Alta California),

Pero la emancipación política de España dividió al grupo vencedor en dos facciones. En un principio se llamaban a sí mismos centralistas y federalistas, según estuvieran de acuerdo con el régimen de gobierno que pretendían imponer; poco más adelante se conocieron como liberales y conservadores. Lo único realmente cierto es que, de hecho, desapareció el Estado, puesto que no había una autoridad que tuviera la fuerza para imponer un código y lo hiciera respetar por el resto de la sociedad. Las facciones en lucha intentaron, durante la primera mitad del siglo XIX, construir un Estado nuevo. Si entendemos esto, es mucho más fácil comprender la serie de asonadas, cuartelazos y revoluciones que condujeron al país al estado de ruinas con que se encontró Benito Juárez en 1867. Veamos las dos propuestas de Estado que se discutieron en el siglo XIX y su repercusión en el siglo XX.

### I.2.4. La discusión teórica entre liberales y conservadores

Tanto “liberales” como “conservadores” pretendieron imponer orden en la sociedad mexicana; la diferencia estaba en el tipo de orden que cada bando proponía. Esto podría sintetizarse en las leyendas con que ambos grupos rubricaban sus documentos: Juárez firmaba “Constitución y Reformas”, mientras los conservadores terminaban con “Tradición y Fueros”<sup>17</sup>. Como presidente liberal, Juárez buscaba, por una parte, limitar los fueros del clero, terminando con su exclusividad en la educación y su derecho a la propiedad,

---

<sup>17</sup> Cfr. García Cantú, Gastón. *El pensamiento de la reacción mexicana*. Tomo I, *passim*

que en esa época llegó a extremos escandalosos. Por otra parte, también intentó limitar la injerencia de la milicia en el gobierno.

Así, cuando en *El positivismo en México*, Leopoldo Zea dice que

[...] el 19 de Junio de 1867 era ejecutado en Querétaro el iluso emperador de México, Maximiliano de Austria [...] el Partido de la Reforma era amo y señor de la Nación Mexicana, pero ésta no era sino un país en ruinas. [...] Había que levantar una nación sacándola de las cenizas aún humeantes en que había sido sumida [por] más de medio siglo de desorden [...]<sup>18</sup>

no está haciendo una metáfora; según Zea, desde su origen mismo la guerra de independencia nació fracturada, y cuando todavía no se consolidaba la libertad política del país frente a España, los grupos en que se dividía el movimiento empezaron a disputarse el poder; esta situación dio lugar a asonadas, cuartelazos y disturbios que se prolongaron los siguientes años, hasta la caída de Maximiliano de Habsburgo.

Sin embargo, las dos facciones tenían mucho más en común de lo que aceptaban. El punto culminante de la disputa, a nivel teórico, se ubica en 1849, cuando los conservadores lanzan un reto intelectual a los liberales: haciendo un uso extraordinario del discurso historiográfico, obligan a los liberales a tomar partido entre la independencia de Hidalgo y la de Iturbide. Lucas Alamán, desde el periódico *El Universal*, inició su ataque. Para esta fecha, los liberales tuvieron muy poco apoyo directo de José Ma. Luis Mora, aunque les sirvieron mucho sus enseñanzas e ideología liberal. La respuesta se dio en los periódicos *El Siglo XIX* y *El Monitor Republicano*. Los conservadores pusieron en un predicamento a los liberales, obligándolos a optar por la independencia de Hidalgo o la de Iturbide. No se debe perder de vista que, tanto unos como otros, criticaban con dureza la incapacidad de Hidalgo para controlar a las multitudes enardecidas que destruyeron todo en Guanajuato, matando a cuantos españoles encontraron a su paso. Según ellos, honrar la figura de Hidalgo era, de algún modo, tolerar la posibilidad de existencia del “populacho” como fuerza política. En el fondo, para liberales y conservadores, éste sólo existía como un elemento para usarse y lo más que merecía era la conmiseración

### I.2.5. Proyecto conservador de Estado mexicano

---

<sup>18</sup> Zea, Leopoldo *El positivismo en México. Nacimiento, apogeo y decadencia*, México, FCE, 1975. p.62

Para los conservadores del siglo XIX, la adopción de las creencias liberales implicaba la importación de ideas “exóticas”. Según este grupo era imposible aclimatar dichas teorías sociales a nuestro país; porque destruirían el estado de cosas que imperaba al fin de la colonia. Lo que no reconocían los conservadores era que defendían, con junto con el estado de cosas los fueros militares y clericales; y a lo que se oponían los liberales era justamente a que se mantuvieran dichos fueros. No es que las ideas conservadoras hubieran aparecido en esa fecha. Es la época en que el Partido Conservador se consolidó como fuerza dominante, luego de los desastres del fallido Imperio de Iturbide, la Guerra de Intervención en 1846-47, los continuos pronunciamientos y motines, además de las malas actuaciones de los presidentes. El término “conservador” proviene de 1846. Hale dice:

En México, *El tiempo* de Lucas Alamán, en su número de presentación, proclamó: ‘nuestros principios son esencialmente conservadores’; pero el término no se generalizó hasta la aparición de *El Universal* en noviembre de 1848 [...] <sup>19</sup>.

En realidad, el origen del conservadurismo se puede encontrar en la oposición a la Constitución de Cádiz de 1812, de corte liberal. Tanto es así, que Alamán, en su *Historia de México*, dice que: “[...] la independencia, por tanto, vino a hacerse por los mismos que hasta entonces habían estado impidiéndola” <sup>20</sup>. Cuando la aristocracia, los militares y el clero coloniales vieron amenazados sus privilegios por la Constitución de Cádiz, jurada por Fernando VII en 1814, y su inminente aplicación en las colonias en 1820, decidieron elegir su propio caudillo, el general realista Agustín de Iturbide, al que encargaron negociar la independencia política de la Metrópoli. El Plan de Iguala, producto de los acuerdos entre la aristocracia novohispana y el grupo de los insurgentes, reconoce como legítimo gobernante a Fernando VII, o a quien él designe de la casa Borbón. A falta de un gobernante Borbón se elegiría un emperador nacional. La religión católica sería la única religión permitida y se mantendrían vigentes los privilegios del clero católico. Todo esto pasó íntegro a los Tratados de Córdoba y cuando faltó un gobernante de la casa Borbón, el elegido fue Agustín de Iturbide.

---

<sup>19</sup> Hale, C. A. *Op. cit.* p. 18

<sup>20</sup> Alamán, Lucas *Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808, hasta la época presente* 4,725; 5,108. (cit. en Hale *Op. cit.*, p.24)

En este sentido, Alamán tiene razón cuando dice, en 1824: “Yo no me he considerado nunca más que como un español rebelado”<sup>21</sup>. Esto mismo puede aplicarse a todos los conservadores que se habían opuesto a los “[...] principios anticlericales y democráticos de las cortes españolas y la Constitución de 1812, los cuales habían sido reactivados en 1820. La independencia se alcanzó con un mero rompimiento de las ligaduras políticas con España”<sup>22</sup>. Puede ahora entenderse que Alamán iniciara su ataque a los liberales desde *El Universal* el 16 de septiembre de 1849, “[...] asegurando que el Grito de Dolores de Miguel Hidalgo no debería considerarse por más tiempo el día de la independencia”<sup>23</sup>. En cambio, el 27 de septiembre apareció un artículo titulado ‘El gran día de la nación’, conmemorando la entrada en la Ciudad de México de Agustín de Iturbide en 1821 [...]”. Los liberales contestaron desde las páginas de *El monitor republicano* y *El siglo XIX*, afirmando que el movimiento de independencia era integral y que la ruptura de 1820 también era falsa.<sup>24</sup>

Para ambos partidos no existía el problema social. La propuesta para “salvar a México”, según los conservadores, era una monarquía constitucional, centralista y con un Congreso de una sola cámara, en la cual sólo tendrían representación la aristocracia y algunos gremios: clerical, militar y comercial. Para ellos, el sistema federalista, que tan bien había funcionado en Estados Unidos era perjudicial, pues en México no existía tradición democrática. En el Norte dicho sistema sirvió para unir lo que estaba desunido, pero en el caso de México ello significaba desunir lo que estaba unido<sup>25</sup>. De aquí que el lema de los conservadores fuese “*tradición y fueros*”.

La Constitución de los Estados Unidos de Norteamérica se firmó el 17 de septiembre de 1787 y fue ratificada por todas las antiguas colonias en los meses siguientes. Para finales de 1788 ya había sido ratificada por todos los Estados de la nueva Federación. Pero la influencia directa de la Constitución Mexicana de 1857 no es ésta, sino la Constitución liberal de Cádiz, contra la opinión más generalizada, (Cosío Villegas, Villoro, Rabasa y otros autores la difundieron en la primera mitad del siglo XX). De hecho, la Constitución de Cádiz es fuente de la cual abrevan las Constituciones de 1824 y la de 1857. Lo

---

<sup>21</sup> Alamán, L. *Op. cit.* 31, 190, cit. en Hale, C. *Op. cit.*, p.24

<sup>22</sup> Hale C. *Op. cit.*, p.23; también Alamán, L. *Op. cit.* 4,722 y 5,532

<sup>23</sup> Hale, C. *Op. cit.* p.20

<sup>24</sup> Cfr. Hale, C. *Op. cit.*, p.21

<sup>25</sup> Cfr. Mora, José María Luis. *Ideas, ensayos y retratos*, UNAM, México, 1991. p. 133

que se puede confirmar cuando se comparan dichas Constituciones.<sup>26</sup> Primero que nada, en el aspecto formal, la Constitución de los EE.UU. se compone de artículos, el equivalente a los títulos. En tanto que nuestras Constituciones (las de 1824, 1857 y 1917) como la de Cádiz; los títulos se dividen en capítulos, de acuerdo al tema de que traten; en las constituciones mexicanas y española se especifica de qué trata cada título y capítulo, los cuales a su vez se dividen en artículos; mientras que la Constitución de los EE.UU. no se especifica, se divide en secciones y, a continuación sólo le siguen numerales.

En aspectos de contenido, por mencionar algunas coincidencias, tanto la de Cádiz como la mexicana de 1824, la de Cádiz, en su título primero, define los territorios que comprenden a la nación española. Las Constituciones Mexicanas de 1857 y de 1917 mexicanas tratan, en el título primero, de las garantías individuales. En el título segundo definen tanto el territorio como a los mexicanos. La diferencia que más nos interesa, en este estudio, es la educación. En la Constitución de los EE.UU. no encontramos referencia al asunto, mientras que encontramos el Título IX de la Constitución de Cádiz dice *De la instrucción pública*, con un capítulo único comprende los artículos 366 al 371; en el cual se habla, poco más o menos lo que dice el artículo 3º Constitucional de 1917 en México.

#### I.2.6. EL PROYECTO DE ESTADO LIBERAL EN MÉXICO

Las ideas liberales llegan a Nueva España a fines del siglo XVIII. Si bien en las colonias hispanas no se puede hablar de feudalismo, existía algo equivalente, el “patrimonialismo” de Max Weber. Las ideas liberales llegaron permeadas por Benjamín Constant y Gaspar Melchor de Jovellanos. Éstas son las fuentes en que abreverán los liberales mexicanos, sobre todo bajo la influencia y lectura de José María Luis Mora, quien, pese a estar exiliado en Francia y muy enfermo, era considerado una especie de consejero no oficial de los liberales a finales de 1850.

Para entender la diferencia entre Constant y Rousseau, es necesario retomar antes una definición. Siguiendo a Bobbio, la democracia se entiende como:

“una de tantas formas de gobierno, en particular aquella en la cual el poder no está en manos de uno o unos cuantos sino de todos, o mejor dicho de la mayor parte, y como tal se contrapone a las formas autocráticas, como la monarquía y

---

<sup>26</sup> Se puede encontrar un compendio de todas ellas en Rabasa O., Emilio: *Historia de las Constituciones de México*, México, UNAM, III, 2ª ed. Apéndices.

la oligarquía”.<sup>27</sup>

Puede verse que, según nuestra definición de arriba de Estado y Gobierno, la democracia puede entenderse como una forma de gobierno, en tanto que el liberalismo se refiere a una concepción del Estado.

Si bien en la actualidad se tiende a suponer que democracia y liberalismo son una misma cosa, siguiendo a Bobbio, en realidad hay una contraposición de intereses, pues, en la medida en que la democracia es demandante y requiere un Estado muy grande capaz de responder a estas demandas sociales; en tanto que el liberalismo exige un Estado muy pequeño y limita sus funciones, se encuentran en posiciones opuestas. El propio Constant opone los conceptos de liberalismo y democracia como dos tipos de libertad que se refieren a épocas distintas:

“El fin de los antiguos –escribe– era la distribución del poder político entre todos los ciudadanos de una misma patria: ellos llamaban a eso libertad. El fin de los modernos es la seguridad en los goces privados: ellos llaman libertad a las garantías acordadas por las instituciones para esos goces”<sup>28</sup>

Mientras que, para Rousseau:

“Cada uno pone en común su persona y todo su poder bajo la suprema dirección de la voluntad general y cada miembro [es] considerado como parte indivisible del todo. [...] La persona pública se constituye así, por la unión de todas las demás, tomaba en otro tiempo el nombre de ciudad y hoy el de república o cuerpo político, el cual es denominado Estado cuando es activo, [...]”<sup>29</sup>

Constant considera que democracia y liberalismo son contrarios mientras que, para Rousseau, la democracia es el punto de partida indispensable para la fundación del pacto que crea el Estado. Estas dos concepciones nos ayudan a comprender por qué fue mejor aceptado en México el liberalismo de Constant. Se acercaba más a la situación imperante en el país al término de la Colonia, donde el gobierno se concentraba en unas pocas manos. Así, siguiendo a Constant, se podía crear un Estado liberal con un gobierno autocrático.

---

<sup>27</sup> Bobbio, Norberto, op. cit., p. 7

<sup>28</sup> Constant, Benjamín, *De la liberté des anciens comparée à celle des modernes*, cit. en Bobbio, op. cit., p.8.

<sup>29</sup> Rousseau, J. J. *El contrato social*, (libro I, cap. VI). México, Porrúa 14<sup>a</sup> ed., 2004, p. 12.



El paradigma mexicano del Estado liberal se forjó a lo largo de las primeras decenas del siglo XIX. Aún no se reconocían como “liberales” las doctrinas en que se fundamenta esta corriente de pensamiento, pero ya hacían un ruido enorme, sobre todo en la arena política. El liberalismo se opone a los antiguos gremios que estaban en la base del sistema feudal, porque propone eliminar cualquier tipo de agrupación y regresar al principio de igualdad de los individuos ante la ley. No acepta el derecho heredado como fundamento de la autoridad del monarca; el único que debe gobernar como jefe del estado es aquél que demuestre ser, en sus actos y en su discurso, quien sostiene la voluntad general.

En México, los ideales liberales -aunque no podamos fechar con exactitud el momento en que se empiezan a dar a sí mismos ese nombre-, se pueden encontrar en los Colegios de provincia, en particular, el de San Nicolás en Valladolid (Morelia). Podemos afirmar que existe cierto “liberalismo” en la fallida conjura independentista de 1808; esto es, Clavijero, Alegre, Primo de Verdad, Allende e Hidalgo son nuestros primeros “liberales”. En términos generales, las ideas más progresistas se encontraban entre sus filas, si bien no eran partidarios del liberalismo de Rousseau.

El liberalismo mexicano compartía los principios del europeo: separación Iglesia-Estado, expropiación de bienes amortizados de la Iglesia, predominio del individuo sobre cualquier tipo de corporación, en particular los gremios (religioso y militar), propiedad privada, garantías individuales, igualdad frente a la ley y la voluntad del contrato.

El principio liberal, que iguala a los individuos ante a la ley, elimina la diferencia básica entre poderosos y desposeídos. Esto tendrá un aspecto positivo, al poner en condición de superioridad al Estado frente a los gremios. Por otra parte, en la medida en que desconoce a las comunidades reduciéndolas a individuos, niega la personalidad jurídica de los pueblos, quedando éstos en estado de indefensión frente a la oligarquía, que aprovecha ignorancia y pobreza para adueñarse de las tierras de las comunidades, empobreciéndolas y haciendo su trabajo casi esclavo, en virtud del decreto de voluntad del contrato, principio legal fundamental del liberalismo.

En esta actitud de negar a los pueblos no difieren liberales y conservadores. Ya hemos visto que ambos bandos prefieren denostar a Hidalgo antes que admitir al “populacho” como fuerza política.

### I.2.7. TRIUNFO LIBERAL EN 1867

Según Justo Sierra, en su *Evolución Política del Pueblo Mexicano*,<sup>30</sup> la reacción inmediata a la reforma de 1833 fue un absoluto predominio del partido conservador, sobre todo tras la invasión norteamericana y la pérdida de poco más de la mitad del territorio nacional.

En 1850, año de la muerte de José María Luis Mora, la sociedad mexicana estaba en crisis, no sólo económica sino, sobre todo, de credibilidad. De esta época es el primer manifiesto que pide una monarquía constitucional, la cual, por paradójico que parezca, se debe a Gutiérrez de Estrada, un liberal, según Mora, “sin tacha alguna”. A ése extremo llegaba la crisis, que se extiende de 1832 a 1847.

Se multiplicaron asonadas y cuartelazos de federalistas y centralistas, quienes sólo buscaban proteger sus intereses. Las levadas despoblaron los campos, las ciudades padecían desabasto. La hacienda pública se endeudaba con agiotistas nacionales y extranjeros para pagar los sueldos de la burocracia. Se llegó a creer que el país nunca podría gobernarse a sí mismo. De ahí que, en 1853, los conservadores decidieran traer a Antonio López de Santa Anna, para gobernar por sexta vez. En un principio el Ministro del Exterior fue Lucas Alamán, quien era el único que podía controlar a “Su Alteza Serenísima”. Pero el ministro y consejero murió en septiembre del mismo año, por lo que el dictador quedó sin control. Como consecuencia de los excesos de Santa Anna, en 1856 Álvarez y Comonfort promulgan el Plan de Ayutla, derrocan al mandatario en 1857 y ese mismo año se convoca a un nuevo Congreso Constituyente, el quinto desde 1824.

### I.3. Conclusiones del capítulo

La Constitución Mexicana de 1857 refleja la ideología del liberalismo en la interpretación que Jovellanos hizo de Benjamín Constant. Jovellanos difiere en gran medida del liberalismo original francés, sobre todo de Rousseau al no aceptar que la soberanía descansa, en última instancia, en el pueblo, pues Jovellanos fue uno de los grandes impulsores de la monarquía constitucional y participó en las Cortes de Cádiz; al fracasar la Constitución quedó relegado por los monarquistas leales a la casa Borbón. Es muy probable que sus traducciones hayan sido leídas por los liberales mexicanos, lo mismo que su

---

<sup>30</sup> Sierra, Justo. *Obras completas* UNAM, México, 1984. Tomo XII.

participación en las Cortes. En este sentido, es demostrable que la Constitución liberal de 1857 conserva en mucho el espíritu de la de Cádiz.

Debemos reconocer que los Constituyentes de 1857 eran los mejores de su tiempo, los más ilustrados y convencidos de que se necesitaban reformas para salvar a México. Ignacio Manuel Altamirano, Protasio Tagle, Guillermo Prieto y Mariano Escobedo son, todos ellos, personajes ilustres o que adquirieron renombre en los años inmediatamente posteriores al Congreso por sus méritos, fueran éstos literarios o profesionales.

En 1861, Benito Juárez, en su calidad de Presidente Interino, derrota nuevamente a los conservadores, que se habían apoderado del gobierno, y promulga las Leyes de Reforma. Con el triunfo y ante la bancarrota del Estado Mexicano, declara moratoria en el pago de la deuda externa, contraída con bancos de Inglaterra, Francia y España, por lo que estas naciones deciden intervenir en México, desde luego apoyados por una “junta de notables” que ofrecen la corona de México a Fernando Maximiliano, Archiduque de Austria. El emperador de Habsburgo resultó más liberal que el propio “guerrillero” Juárez y perdió el apoyo del ejército mexicano, del clero y la aristocracia. Pero al desconocer la Constitución de 1857, los confabulados fueron traidores a la Patria y Maximiliano, en tanto extranjero con intención de gobernar nuestro país, fue fusilado conforme a Derecho.

Sin embargo, los enemigos del liberalismo, el clero y la milicia, seguían luchando. En los templos y en el campo provocaban continuas revueltas y desertiones, por lo que Juárez creyó necesario modificar la conciencia de los mexicanos, lo que sólo era posible si se reeducaba a todos, sobre todo a los jóvenes. La nueva educación estaría basada en el positivismo, tamizado por Gabino Barreda.

En conclusión, podemos afirmar que todo el proyecto educativo propuesto o esbozado por Mora y Gómez Farías sólo se vio realizado después de 1867, cuando el país quedó finalmente pacificado y se le arrancó al clero el monopolio de la educación, al menos formalmente. A partir de la doctrina positivista, magistralmente adaptada a la realidad mexicana por Barreda, los ideales del liberalismo pudieron incidir en la conciencia de las siguientes generaciones. No obstante, la educación básica, la educación primaria, quedó marginada en virtud de dos cuestiones: una formal, la legislación federalista, y otra práctica, el Estado no podía hacer frente a la carga económica que implicaba federalizar la educación primaria. Y cuando finalmente se

empezaba a mejorar esta situación, gracias al gran impulso que le dio Justo Sierra, sobre todo a partir de 1895, cuando es nombrado Ministro de Instrucción, el Estado entró en la crisis que condujo al estallido de 1910, con lo que quedó truncado el proyecto de Sierra.

## II. Antecedentes educativos

### La educación al fin de la Colonia.

Pese a que hubo algunos esfuerzos por crear centros educativos para los indios y mestizos, es claro que en general, a los gobiernos de la Nueva España no les interesaba, o les era indiferente. Los pocos intentos, más bien tímidos, fueron realizados por los sacerdotes. En consecuencia, sólo había escuelas parroquiales, y no era obligatorio que los niños acudieran a ellas. Así que el analfabetismo, según Silva Herzog, en el mejor de los casos era del 90% de la población.<sup>1</sup>

Entre los pocos centros educativos que había, se pueden señalar están El Colegio de San Francisco, el de la Santa Cruz de Tlatelolco, el Colegio de San Ildefonso y algunos otros, que estaban destinados a los niños varones; pero la gran mayoría fueron establecidos durante los primeros años de la Colonia, gracias a la labor constructiva de Frailes como Zumárraga, Fray Pedro de Gante y Vasco de Quiroga. La situación para mujeres indias y mestizas era similar: se calcula que, en 1790 había una población total de 8753, y que había escuelas para 759 alumnas solamente.<sup>2</sup>

Lo anterior demuestra que, si bien efectivamente el monopolio de la educación estaba en manos de la iglesia y en las escuelas parroquiales, también lo es que la propia iglesia no estaba cumpliendo adecuadamente su papel de educadora. Por supuesto que mucho contribuyeron los conservadores del orden establecido, con el argumento de que no se debían “poner materias peligrosas al alcance de gente tan incapaz como los indios”<sup>3</sup>

### II.1 Los inicios del México independiente

En la primera mitad del siglo XIX hay dos intentos por “modernizar” la educación: a) el primero, de orden estrictamente político-ideológico, tiene que ver con la fortuna del partido liberal o “del progreso”; las leyes que suprimieron la Universidad están todas encaminadas a cambiar la educación superior, b) el otro intento es la escuela lancasteriana, que funcionó de 1822 a 1889 en México; era un sistema técnico-didáctico; es un método barato y rápido para enseñar a leer al mayor número de personas; por tanto, es un asunto de educación básica (elemental). Se trata de dos niveles educativos diferentes, por lo que serán tratados en secciones separadas. Empecemos, pues, con la llamada prerreforma de 1833.

#### II.1.1 Valentín Gómez Farías

---

1 Silva Herzog, Jesús “La nueva España” cit en Lecturas mexicanas sobre educación; antología preparada por Sergio Montes García, UNAM, FES Acatlán, México, 2005 p.110.

2 Cfr. “La instrucción pública” en op. cit. pp. 113-114.

3 Ibid., p. 112.

Como consecuencia de la insurrección contra Bustamante, fue nombrado presidente de la república Antonio López de Santa Anna, y vicepresidente, Valentín Gómez Farías. En realidad, Santa Anna dejó todo en manos de su vicepresidente, por lo que éste pudo trabajar a favor de los intereses del partido liberal; en consecuencia, se apoyó ideológicamente en José María Luis Mora, considerado ya para entonces el teórico más importante del “partido del progreso”<sup>4</sup>. Aún en la actualidad, se dice que ésta fue la “administración Mora”. En defensa de Gómez Farías, dice el mismo Lucas Alamán:

Se dijo y repitió hasta el fastidio que cuanto se hacía en aquella época era por influjo de Mora. Mal conoce al señor Farías quien da crédito a estos desvaríos. Uno es que Mora pensase y desease lo mismo que el señor Farías en los puntos capitales, y otro es que hiciese ceder o doblegarse esta voluntad de fierro que hasta ahora nadie ha podido someter.<sup>5</sup>

Para confirmar lo anterior, basta recordar que el mismo Mora le reclama a Gómez Farías, en otra parte no haberse decidido a desconocer a Santa Anna y continuar las reformas:

Cuando se ha emprendido y comenzado un cambio social –escribía Mora desilusionado- es necesario no volver los ojos atrás hasta dejarlo completo, ni pararse en poner fuera de combate a las personas que a él se oponen, cualquiera que sea su clase; de lo contrario, se carga con la responsabilidad de innumerables males de la tentativa que se hacen sufrir a un pueblo, y éstos no quedan compensados con los bienes que se esperan del éxito.<sup>6</sup>

¿Hasta dónde es cierto que Mora era el ideólogo y Gómez Farías el brazo ejecutor? No lo sabemos con exactitud. Lo que es indudable es que, en materia educativa, Mora se comportó, según Hale<sup>7</sup>, como Ministro de Educación sin nombramiento. Y de aquí se seguirá la idea de que el autor de las reformas es Mora; por ello, no se tratará aquí con mayor profundidad a Gómez Farías, aunque no pueda dejarse de reconocer que tuvo mucha importancia en la política de su tiempo.

El 21 de octubre de 1833, Gómez Farías, en su calidad de presidente interino, decretó el cierre de la Universidad de México con la intención de eliminar los elementos reaccionarios y para mejorar la educación. En los meses siguientes se fueron dictando una serie de leyes con el objetivo de reformar todo el sistema educativo<sup>8</sup>. Por supuesto que, en cuanto regresó al poder, Santa Anna derogó el decreto y reabrió la Universidad; pero la verdad es que dicha institución ya había dejado de ser un problema: como refugio del pensamiento reaccionario estaba herida de muerte.

---

<sup>4</sup> Hale, Charles A. *El liberalismo mexicano en la época de Mora*, 11ª ed., Siglo XXI, México 1995 p. 113.

<sup>5</sup> Alamán, L. Introducción de *Semblanzas e ideario*, p. IX

<sup>6</sup> Mora, José Ma. L. *Ensayos, ideas y retratos.*, p. 7

<sup>7</sup> Cfr. Hale. *Op. cit.*, p. 113.

<sup>8</sup> Cfr. *Ibid.*, pp. 175 y ss.

Al sentar el precedente de destruir los avances del gobierno anterior, lo que también quedó seriamente dañado fue el sistema educativo en el país, que seguía sumido en la lucha entre federalistas y centralistas, quienes, como se ha dicho, se convertirían poco después en liberales y conservadores, respectivamente.

### II.1.2 José María Luis Mora

Es considerado el ideólogo de los liberales del siglo XIX, tanto por Leopoldo Zea<sup>9</sup> como por Arnaiz y Freg<sup>10</sup> y Charles A. Hale<sup>11</sup>. El Dr. Mora es una figura central para entender la evolución del pensamiento de los federalistas hacia el liberalismo.

Educado en un seminario, conocía a la perfección los vicios del clero, que criticó ásperamente en sus *Ensayos*. Observador privilegiado, pudo no sólo ver de cerca los acontecimientos de la Guerra de Independencia, sino la forma en que las facciones triunfantes se dividieron el botín sin tomar en cuenta ideales y expectativas del pueblo. Era indiscutiblemente un admirador de la democracia, y era tal su fe en el sistema, que siempre trató de conseguirla para su país, aun sabiendo que no era terreno propicio para ella, pues aceptaba que Estados Unidos era capaz de ejercer la democracia por efecto de una tradición que se remontaba a sus inicios como colonias del imperio británico; pero suponía que, si era posible partir de la división de las colonias inglesas para constituir el régimen federal, se podía construir el mismo sistema para la nación mexicana, pese a haber sido siempre una colonia de tendencia centralista.

Esta fe en el sistema federal de gobierno planteaba, como requisito indispensable para reeducar al pueblo en la tradición democrática, una reforma en la educación. Ésta era el motor de la nueva nación democrática y federal, con características liberales en su formación. Era a lo que aspiraba Mora durante su única actuación en el gobierno del país, como consejero de Gómez Farías. Al faltarle al presidente interino el valor para asumir los riesgos de la usurpación, prefiriendo dejar a otro el papel de caudillo, Gómez Farías no sólo traicionó a su amigo y consejero; lo único que logró fue prolongar por más años una guerra inútil, una de cuyas consecuencias sería la pérdida de más de la mitad del territorio nacional y, lo más terrible, prolongar la lucha entre las facciones que ansiaban el poder político como botín, a saber: el clero católico y los caudillos militares frente a las clases media e intelectual.<sup>12</sup>

---

<sup>9</sup> Cfr. Zea, Leopoldo *El positivismo en México, nacimiento, apogeo y decadencia*. México, FCE, 1975 p. 75.

<sup>10</sup> Arnaiz y Freg, Arturo "Prólogo" en *Ideas, ensayos y retratos* México, UNAM, 1979 p. IV.

<sup>11</sup> Cfr. Hale, Charles A. *op.cit. passim*.

<sup>12</sup> Cfr. Mora, *op. cit.*, p. 40. La guerra inútil a que se refiere es la lucha entre centralistas y federalistas, que terminó con la instauración de la República Central; la cual dio la excusa a los Estados Unidos para su intervención en 1847.

El liberalismo de Mora no viene de la escuela de Jean Jacques Rousseau, sino de Benjamín Constant, quien admite el concepto de soberanía popular, pero con límites que eliminan la posibilidad de justificar todo tipo de tiranías (despotismos).<sup>13</sup> En esencia, Constant critica a Rousseau cuando hace una clara distinción entre libertad civil y política, mientras que Rousseau desconoce la libertad civil y sólo reconoce la libertad política que se transforma en una “participación activa en el poder colectivo”, propio de las “pequeñas oligarquías de las ciudades-estado” de la antigüedad (Grecia y Roma) y “la natal Ginebra de Rousseau”. Para eliminar estos riesgos, Constant propone un instrumento intermedio entre el soberano y los ciudadanos: el parlamento. Lo que hace Constant es una especie de síntesis de los liberalismos, francés e inglés.<sup>14</sup>

Tal vez nos aclare un poco el asunto en discusión si recurrimos a un autor un poco más contemporáneo; Isaiah Berlin dice, en su ensayo *Dos conceptos de la libertad*, que el término “libertad” se entiende en dos sentidos, uno negativo y uno positivo.

En España, Constant fue introducido por Melchor Gaspar de Jovellanos, del cual tomó Mora buena parte de su pensamiento liberal. Tanto Jovellanos como Mora están muy cerca de lo que en los hechos sucedió en Estados Unidos: un ejecutivo fuerte, pero limitado por dos Cámaras, una alta y una baja, como estructuras jerárquicas intermedias, que por un lado limitan al ejecutivo, pero por el otro permiten la participación ordenada de los individuos (o ciudadanos). Como en Francia y hasta cierto punto en España, se empieza a proponer la expropiación de bienes del clero para aliviar la crisis financiera del Estado.

En cualquier caso, lo que se termina son las corporaciones, particularmente, la eclesiástica; se admite la tolerancia religiosa, que será elevada a rango Constitucional en 1857, como libertad de culto. Como puede verse, todo este proyecto implicaba una nueva conciencia social, política e ideológica, que sólo se conseguiría “modernizando la educación” de los ciudadanos.

Basado en Jovellanos, la principal autoridad educativa en España entre 1780 y 1810<sup>15</sup>, Mora desarrolla, a partir de 1827 en el periódico *El Indicador*, una intensa labor de reformador de la educación, a la cual consideraba la “[...] obra de regeneración [...] para pasar de un “duro despotismo” a un sistema republicano [...]”.<sup>16</sup>

Jovellanos proponía “El estudio de la naturaleza y sus maravillas [...] además recomendó que las ideas y sentimientos nobles de la literatura se combinaran con las ciencias útiles para producir ciudadanos dignos [...]”.<sup>17</sup>

---

13 Cfr. Hale, *op. cit.*, p. 60

14 Cfr. *Ibidem*.

15 Cfr. Hale, *op. cit.*, p.171

16 *Ibid.*, p.170

17 *Ibid.*, p.172



En el periódico mencionado se publicó una serie de artículos “científicos” (hoy los clasificaríamos “de divulgación”) y prácticos, con el objetivo de elevar la calidad de vida y la cultura de los lectores.<sup>18</sup>

El 20 de septiembre de 1833, Mora formó parte del Comité para la enseñanza nombrado por Gómez Farías, que se transformó en la Dirección General de Instrucción.<sup>19</sup> Entre los actos fundamentales de esa Dirección están, desde luego, el decreto del 21 de octubre de 1833 que suprime la Universidad y crea una serie de materias, cada una dedicada a una rama específica del conocimiento<sup>20</sup>, y el decreto del 26 del mismo mes y año que adopta el sistema lancasteriano como método oficial de enseñanza en las escuelas primarias.<sup>21</sup> Según Mora, el nuevo sistema educativo debería convertirse en la piedra angular del nuevo edificio liberal. Pero todo quedó destruido por la derogación de las reformas que hizo Santa Anna a su regreso al poder.

### II.1.3 La escuela lancasteriana

Según Hale<sup>22</sup>, la modernización educativa llamó la atención de los reformadores desde 1821. Fundamenta lo anterior en el hecho de que en 1821, junto con el virrey O'Donojú, vino Manuel Cordoniu, fundador del periódico *El Sol* y de la escuela de enseñanza mutualista creada en 1800 por Joseph Lancaster y Andrew Bell (independientes uno de otro). El sistema consiste en

[...] utilizar algunos alumnos de edad más avanzada como “monitores” que harían llegar las preguntas del maestro a sus condiscípulos más jóvenes. Era un método excepcionalmente barato en virtud del cual una suerte de inspector, a través de un complicado sistema de ejercicios mecánicos, podía vigilar la enseñanza de un gran número [...] conforme a este plan, cualquier muchacho que pueda leer puede enseñar [...] pues un muchacho que sabe leer puede enseñar, aún cuando no sepa nada acerca de cómo hacerlo.<sup>23</sup>

El método fue creado para ayudar a que la gente aprendiera a leer la *Biblia*. Bentham propuso que el sistema se extendiera a toda la educación y se suprimiera la enseñanza clásica, dejando sólo los conocimientos utilitarios “para los rangos medios de la vida, a quienes está destinado el uso del propuesto sistema de enseñanza, lo que se requiere es la instrucción útil y no la meramente ornamental”<sup>24</sup>. Ni Lancaster, ni Thompson (representante de Lancaster en México),

---

18 Cfr. *ibid.*, p.173.

19 Cfr. Dublán y Lozano *Colección de leyes...* 2-570-71 469-70

20 Cfr. *ibid.*, 2,570-4

21 Cfr. *ibid.* 2-576-7

22 Cfr. *op. cit.*, p.172

23 Roach, John, “Education and public opinion” en *New Cambridge Modern History* 9, Cambridge, C. University Press, 1965, 206) cit. en Hale, *op.cit.* Nótese la circularidad del argumento

24 Bentham, Jeremy *Chrestomathia* cit. en Roach *op.cit.*, p. 206

ni Mora se preocuparon demasiado por el hecho de que se usaran biblias para enseñar a leer, ni que el sistema naturalista fuera usado también por las iglesias; de hecho, en Inglaterra a las iglesias se les había encargado la educación primaria.

En un principio Mora no puso objeción a la educación lancasteriana porque en México se siguió la propuesta de Bentham de ampliar el sistema. El uso de biblias le parecía importante porque permitía establecer un parámetro para medir la intolerancia religiosa. En el D. F. se adoptó como método oficial de enseñanza primaria el 26 de Octubre de 1833<sup>25</sup>.

No se podía extender a toda la Federación porque lo impedía la ley, esto se consiguió hasta la reforma de Sierra en 1889.

Pero la educación lancasteriana era una cuestión de método, no de fines educativos. En este sentido, no se puede hablar de preocupación de los reformadores por la educación primaria; ni el mismo Mora propuso la educación laica en el nivel básico. La preocupación de Mora y los liberales se centra en la educación superior.

## II.2. La Constitución liberal de 1857

### II.2.1. De la Constitución de 1857 a la caída de Maximiliano

El Artículo 3º Constitucional de 1857 trata, por primera vez en México, de la educación; y lo hace en los mejores términos del liberalismo:

Artículo 3º. La enseñanza es libre. La ley determinará qué profesiones necesitan título para su ejercicio, y con qué requisitos se deben expedir.<sup>26</sup>

El artículo es demasiado vago, y aunque eso a veces ayuda, en su época resultó letra muerta, pues era imposible aplicarlo debido a la situación de inestabilidad que había en la nación. Pero las cosas cambiaron en una década. Lo más que obtuvieron los conservadores fueron diez años de vida.

Éste y otros artículos, en donde se atacaba a los fueros del clero, así como las Leyes de Reforma de 1861, que separan total y definitivamente Iglesia y Estado, provocaron la reacción que en 1863-64 trajo a nuestro país un emperador extranjero. El cual resultó más radical que los liberales de aquí, por lo que pronto perdió el apoyo conservador y, sin sustento interno ni externo, cayó en 1867. Con el triunfo definitivo del liberalismo en 1867, lo primero que se reformó fue el

---

25 Dublán y Lozano, *op. cit.* 2, pp. 576-7. Tras la independencia la Ciudad de México era capital del Estado de México. El 18 de noviembre de 1824 el Congreso decidió crear un Distrito Federal, entidad distinta a los demás estados que albergaría los poderes federales. El territorio del Distrito Federal se conformó con la Ciudad de México y otros seis municipios: Tacuba, Tacubaya, Azcapotzalco, Mixcoac y Villa de Guadalupe-Hidalgo. El 20 de febrero de 1837 el Distrito Federal fue suprimido, para ser restablecido en 1846.

26 De la Torre, Juan *Constitución Federal de 1857 anotada*. México, Col. Jurídica Mexicana. 1901, p.12

sistema educativo. Empezó como un cambio en la educación superior y poco a poco se fue extendiendo hacia los niveles inferiores.

En el informe que José Díaz Covarrubias presentó a Juárez, en su calidad de presidente de la Comisión encargada de investigar la situación de la educación, ya se recomienda establecer la instrucción primaria obligatoria y laica. Con la cautela propia del caso, y con intención de pacificar al país, Juárez autorizó la creación de la Escuela Nacional Preparatoria y la modificación, en algunos aspectos, del nivel profesional, dejando para otra ocasión la cuestión de la primaria.

Es durante la dictadura de Díaz, con Justo Sierra, que se retoma la idea de conseguir la educación primaria obligatoria para todos los mexicanos.

Se puede decir que Sierra es el primer educador que la concibe como un todo orgánico; su proyecto educativo abarca desde la escuela básica hasta un centro de altos Estudios, donde se preparará a los futuros maestros. Aspectos relevantes del proyecto son: el cambio conceptual de instrucción a educación, la elevación de la subsecretaría al rango de Ministerio, los Congresos sobre educación, una reforma más o menos importante a la Escuela Nacional Preparatoria y, por supuesto, su obra cumbre: la creación o reapertura de la Universidad, con todo y su Escuela de Altos Estudios (más o menos lo que en la actualidad son la Facultad de Filosofía y Letras, y el ciclo de Postgrado).

## II.2.2 Gabino Barreda

### II.2.2.1 Trayectoria

El primer paso era, en 1867-68, reestructurar la educación. Ya se dijo que el presidente de la Comisión era José Díaz Covarrubias, otro integrante de la Comisión era su hermano Francisco, pero el motor intelectual era el cuñado de los Díaz, un médico radicado en Guanajuato: Gabino Barreda. A él se debe la creación de la Escuela Nacional Preparatoria en 1868. De Barreda se conoce muy poco antes de 1848, año en que llegó a Francia con intención de doctorarse en medicina, pero, por consejo de un amigo, Pedro Contreras Elizalde, fue a tomar lecciones en el *Palais Royal* donde Augusto Comte dictaba el “Curso de filosofía sobre la historia general de la humanidad”. Regresó Barreda a México en 1851 y terminó su doctorado en 1853. Además de atender su consultorio en la Ciudad de México, daba clases en la Escuela de Medicina; en 1863 escribe su primer artículo sobre problemas educativos: *La educación moral*, publicado en el periódico *El siglo XIX*. Por esta época, José Díaz Covarrubias lo presenta con Benito Juárez, de quien se hace médico de cabecera. Fue su médico de cabecera hasta la muerte del presidente el 18 de Julio de 1872.

A causa de la Guerra de Intervención (1864-1867), establece su domicilio en Guanajuato, donde pronuncia su célebre *Oración Cívica* el 16 de Septiembre de 1867. Al siguiente mes está de vuelta en la Ciudad de México, colaborando con los hermanos Díaz Covarrubias y otros allegados al presidente Juárez, en la Comisión de Planificación de Instrucción Pública. La comisión promulga la *Ley de*

*Instrucción Pública para el Distrito Federal* en diciembre de 1867, que crea la Escuela de Estudios Preparatorios (hoy Escuela Nacional Preparatoria). Se desempeñó como director de la Escuela Nacional Preparatoria hasta 1878, además de diputado al IV Congreso de la Unión. Después de una corta estancia en las misiones diplomáticas de Francia y Alemania, regresó a México en noviembre de 1880, para morir en esta ciudad cuatro meses después, en marzo de 1881.

Entre sus muchos trabajos, aquí se destacan: El *Dictamen sobre la Instrucción Pública en el DF*, firmado por José Díaz Covarrubias; la *Oración Cívica*, ambos escritos son considerados antecedentes de su obra como fundador, creador y director de la Escuela Nacional Preparatoria (ENP); además es el responsable de la implantación del positivismo en México; en la *Carta al C. Mariano Riva Palacio*, encontramos el texto documentado en que plantea y justifica la mayoría de sus planes educativos para la Escuela Nacional Preparatoria.

Una de sus obras más comentadas en México es la *Oración Cívica*. Zea dice que es la primera obra positivista en México, aunque no lo afirma de manera explícita, parece decir que debido a ella es que Juárez lo nombra miembro de la Comisión encargada de la educación.<sup>27</sup> Yo no estoy de acuerdo con ese punto de vista del nombramiento por dos razones:

- I. *La Oración Cívica* no me parece una pieza positivista sino liberal; en ello concuerdo con Hale, quien, por otro lado, también le da una importancia desmedida<sup>28</sup>, y
- II. Creo que se debe tomar en cuenta que Juárez conocía desde antes a Barreda, puesto que era su médico de cabecera; de manera que algo debieron comentar acerca de la situación educativa del país.

Por otra parte como dice Hale “[...] para 1867 el positivismo comteano había permeado el círculo oficial de Juárez [...]”<sup>29</sup>, haciendo referencia a que quienes formaron la Comisión de Instrucción Pública, a los cuales se debe la ley de diciembre de 1867, son Pedro Contreras Elizalde, yerno de Juárez y colaborador en el Ministerio de Justicia de Instrucción Pública (1861-63) y (1867-71); los hermanos Díaz Covarrubias, cercanos colaboradores de Juárez desde 1861 y cuñados de Barreda; Ignacio Alvarado, Eulalio María Ortega, Leopoldo Río de la Loza y Antonio Tagle, todos ellos conocidos y compañeros de Barreda en su círculo de estudios sobre positivismo (ya vimos que Contreras fue quien lo animó a estudiar con Comte).

### II.2.2.2 Ideología

Leopoldo Zea afirma que la difusión del positivismo en México no fue una cuestión de estudio, sino una decisión de alta política. Para decirlo con claridad, fue

---

<sup>27</sup> Cfr. Zea. *Op.cit.* pp. 55-57

<sup>28</sup> Cfr. Hale *Op.cit.* pp. 18-19 y 233-235

<sup>29</sup> *Ibid.*, p.235

impuesta. Hay, además, algunos conceptos que tienen en común esta corriente y el liberalismo, lo que facilitó la aceptación del ideario positivista por parte de los liberales en el poder.

Hale propone, como categorías compartidas entre positivistas y liberales: libertad individual “[...] no coartada por ningún gobierno o corporación e igual a sus semejantes ante la ley y respeto absoluto a la propiedad y al derecho a la propiedad”<sup>30</sup>. Son estas propuestas liberales, lo que traería el anhelado orden (categoría del positivismo) y, como consecuencia, la riqueza material. La libertad propuesta por Barreda es libertad frente a las restricciones de las corporaciones como Iglesia, los monopolios y las comunidades. Según Hale:

[...] si pudiera liberarse a la propiedad, incluida la propiedad de las comunidades indígenas tradicionales, de las restricciones impuestas por las corporaciones, los monopolios o el gobierno, florecerían la iniciativa individual, la división natural del trabajo y el intercambio libre entre personas y países, todo lo cual llevaría en última instancia al aumento general de la riqueza [...]<sup>31</sup>

Esto no implica que se pueda hablar de un positivismo en México anterior a Comte, como también señala el Dr. Zea<sup>32</sup>

Existía una gran semejanza entre las circunstancias con las cuales se tuvo que enfrentar la burguesía mexicana y las circunstancias con las cuales se había enfrentado la burguesía europea. De donde se explica la adopción que este grupo mexicano hizo de las ideas sostenidas por la burguesía en Europa. [...] Ambas burguesías anhelaban el orden; el orden fue el ideal perseguido por ambos grupos sociales en distintas aunque semejantes circunstancias.<sup>33</sup>

En la famosa *Oración Cívica*, Gabino Barreda, partiendo de la concepción positivista, hace una división del movimiento liberal mexicano en dos etapas: una primera, la destructiva y combativa, hasta el triunfo de la República frente a la invasión francesa; y una segunda etapa “positiva”, en la que se trata de imponer el orden y la paz en el país. Concluye diciendo: “[...] dejemos que el orden material, protegido a toda costa por los gobernantes y respetado por los gobernados, sea el camino seguro al progreso y a la civilización.”<sup>34</sup>

Este sistema de pensamiento fue el positivismo en su versión comtiana, luego de una serie de adaptaciones hechas por Barreda para establecer un “compromiso” con las demás facciones. Pese a estas modificaciones, la educación positivista tuvo siempre el rechazo de la sociedad, inclusive un grupo de los mismos liberales, llamados “jacobinos”; quienes se consideraban a sí mismos como “liberales

---

30 Hale *op. cit.*, p.237

31 Hale *op. cit.*, p.239

32 Cfr. *ibid.* , p. 76

33Zea, L. *Op. cit.*, p. 50

34 Barreda, G. *La educación positivista en México*, p.56

puros”.<sup>35</sup> Primero que nada, Zea, siguiendo a Sierra, ha llamado a los liberales la *burguesía* o la *naciente burguesía*:

[...] a quien se debió el triunfo reformista fué [*sic*] a la clase media de los Estados, a la que había pasado por los colegios, a la que tenía lleno de ensueños el cerebro, de ambiciones el corazón y de apetitos el estómago; la burguesía dió [*sic*] oficiales, generales, periodistas tribunos, ministros mártires y vencedores a la nueva causa.<sup>36</sup>

Dos características del positivismo sirven para establecer la diferencia con el liberalismo:

I en la medida en que los positivistas se niegan a admitir que pueda haber realidad en nada que no sea demostrable, niegan la existencia de cosas como la experiencia artística o los valores éticos, aceptados por los liberales. En estrecha relación está la segunda característica:

II su pretensión de sustituir la religión católica con la religión de la ciencia.

En el primer punto, negar la existencia a entidades que no sean estrictamente demostrables, se acerca al empirismo de Hume en que reduce todo a los *sense-data*, negando la existencia a la ontología, pero complicando de manera extraordinaria el lenguaje, pues sólo me puedo referir a lo que captan *mis* sentidos ante *estos* estímulos determinados; no puedo garantizar que *tus* sentidos *los* perciban de la misma manera. Y según Villoro, entonces “[...] la situación *humeana* es la situación humana: nada nos garantiza el conocimiento”.<sup>37</sup>

Con relación al segundo rasgo, es necesario destacar que Comte proponía una religión positiva, fundamentada en la ciencia; esto no fue mencionado por Barreda, pero es evidente que tenía una intención similar: cambiar el catolicismo por el culto a la ciencia.

Según Zea, el positivismo -en su versión mexicana- era el arma ideológica con que se habría de conseguir el orden que tanto deseaba el país; pero estaba destinado a beneficiar a la naciente burguesía. Proclama que su intención no es educar en asuntos de religión, puesto que eso es asunto del individuo y, mientras no se pretenda imponer por la fuerza las propias creencias a otros sectores de la población, no tiene nada que ver con el funcionamiento del Estado; éste por su parte, se compromete a no intervenir en las creencias de los ciudadanos, siempre que no inciten al desorden. 38

El Estado declara que, para garantizar su neutralidad, otorgará un tipo de enseñanza absolutamente alejada de todos los dogmas, esto es, será “científica” en la medida en que la ciencia no deja lugar a los milagros. Desde esta perspectiva, la idea del Estado era impartir también educación moral.

---

<sup>35</sup> Problema más complejo es comprender cuál es la diferencia entre ellos.

<sup>36</sup> Sierra, Justo. *Evolución política del pueblo mexicano*. en *Obras Completas*, t. XII, p. 306

<sup>37</sup>Villoro, Luis. *Creer, saber, conocer*, p. 14

<sup>38</sup>Cfr. *Ibid.*, pp. 46-51

Por otra parte, no se puede afirmar que, porque la educación se fundamenta en las ciencias naturales, esto la convierte, *ipso facto*, en educación científica. Cuando menos se puede decir que las ciencias naturales no son toda la ciencia, y las ciencias sociales no son todo lo “científicas” que se pretendería desde la perspectiva de las ciencias naturales, lo que no las hace menos científicas ni les limita su calidad de ciencias.

### II.2.2.3 Proyecto educativo

En un principio, ni Díaz Covarrubias, ni Barreda, ni Juárez pretendieron cambiar *todo* el sistema educativo, sino solamente el nivel superior; y de éste, encontraron el resquicio exacto en donde no había tradición de la Iglesia: la Escuela Nacional Preparatoria. Claro que el proyecto de Barreda sí implicaba a todo el sistema; pero como era muy ambicioso, era a largo plazo.

El proyecto y la lista de materias de la Escuela Nacional Preparatoria pretendían dar una educación homogénea a *todos* los alumnos, sin importar la especialidad que siguieran después. Porque lo importante era dar un “[...] fondo común de verdades de que todos estamos seguros [...] y de carácter enciclopédico [...]”<sup>39</sup>.

El eje fundamental del programa de estudios fue la matemática, empezando por la aritmética y terminando con el cálculo; culminaba con la lógica, pues consideraba Barreda que las matemáticas son el mejor modo de aprender la deducción y el silogismo “[...] su riguroso método lógico es la mejor preparación para otras especulaciones más complicadas [...]”.<sup>40</sup>

Las ciencias naturales se van intercalando en orden de complejidad creciente; pasan de la mecánica a la cosmografía; en cuarto año se estudiaba química donde “[...] el método experimental adquiere su más completo desarrollo y la inducción es el procedimiento lógico predominante.”<sup>41</sup> En el 5º y último año se impartían lógica, ya mencionada, e historia natural (botánica y zoología).

Los idiomas se enseñaban siguiendo un criterio de utilidad: francés en primer año, inglés en 2º y 3º, en 3º griego y gramática española. En 4º se empezaba con latín (4º y 5º) además de geografía e historia y, en 5º, literatura.

La lógica pasaba, de ser introductora a la filosofía, a cima de las ciencias formales (claro que Barreda no las llama así) simplemente porque se consideraba la única materia filosófica digna de estudio. En términos generales no tenían cabida las humanidades ni las artes dentro de la educación positivista.

---

39 Barreda, G. *Op. cit.*, p.119

40 *Ibid.*, p.117 cit. en Hale, p.237

41 *Idem*

#### II.2.2.4 Aplicación del proyecto en la realidad

Si se juzga la obra de Barreda exclusivamente por los diez años que fungió como director de la Escuela Nacional Preparatoria, o aun sólo por sus trabajos como diputado y sus escritos, parecería muy pobre el logro de la educación positivista.

Desde otro punto de vista, es un trabajo de verdadero educador, de auténtico “sacerdocio social”<sup>42</sup> cuyos resultados sólo se empezaron a notar cuando ya el maestro había dejado la dirección de la Escuela Nacional Preparatoria y estaba de regreso de Europa, a punto de morir. Es sólo después de 1880 cuando, por impulso de nuevos positivistas, se consolida la unificación del liberalismo con el positivismo.

En los primeros años el positivismo enfrentó la crítica de liberales de viejo cuño, como Guillermo Prieto y Manuel Dublán, quienes evocaban el Artículo 3º Constitucional de 1857; esto es, que el único límite a la libertad educativa era “la comprobación de capacidad”<sup>43</sup>. Barreda responde que:

[...] la fusión de todos los estudiantes preparatorianos en una escuela única borraría toda distinción de razas y orígenes entre los mexicanos, [creando] lazos de fraternidad íntima entre los estudiantes [...].<sup>44</sup>

Por su parte, el periódico *La Voz de México*, órgano de difusión de la Sociedad Católica, en uno de sus primeros números pronostica “[...] la disolución social [debida] a los excesos y desastres que acompañan al liberalismo [reclamando] una revitalización de la autoridad, en última instancia en sujeción a la ley moral divina [...]”.<sup>45</sup>

Paradójicamente, la política de reconciliación propuesta, primero por Juárez y Lerdo y después por Díaz y González, no funcionó tanto como sus promotores querían, salvo en el rechazo a la educación positivista. Dice Hale que la “[...] oposición católica a la Escuela Nacional Preparatoria y su filosofía aumentó en los primeros años del decenio de 1880 e, irónicamente, incluso encontró puntos de contacto con la oposición de los liberales”.<sup>46</sup>

Es aquí cuando encontramos por primera vez el acercamiento de liberales y conservadores que conducirá, *mutatis mutandis*, al enfrentamiento con los revolucionarios de 1910 y sobre todo de 1917, grupo que propondrá un estado diferente y un nuevo orden social que rompe con el anterior; entonces, ya convertidos en conservadores todos (se les llamará civiles, por oposición a los militares revolucionarios) harán causa común contra el nuevo enemigo en defensa de sus fueros.

---

42 *Ibid.* Carta al C. Riva Palacio cit. en Hale *op.cit.*, p.241

43 Hale. *Op. cit.*, p. 257

44 Barreda, G. *Op. cit.*, p.131, (cit. en Hale p.253)

45 Hale *Op. cit.*, p. 256. Cualquier coincidencia con Carlos Abascal Carranza es mera coincidencia.

46 *Ibid.*, p.257



## II.2.3 Justo Sierra

### II.2.3.1 Trayectoria

La importancia de Justo Sierra, tanto desde el periódico como en la política, si bien tiene una serie de cambios que parecieran llevarlo de opositor a parte del gobierno *de facto*, no sería comprensible si no se toma en cuenta, fundamentalmente, su actitud crítica frente a todos los gobiernos en los que tuvo alguna participación. Como partidario de Lerdo de Tejada y después con José María Iglesias, sostenía una posición legalista en favor de la Constitución frente a la revolución de Tuxtepec (que llevó al poder a Porfirio Díaz) su primera reacción fue de rechazo, porque consideró que era una imposición: un gobierno de hecho y no de Derecho. Sobreviene una crisis de aproximadamente un año, luego de la cual acepta a Díaz, al darse cuenta de que es capaz de imponer el orden y la paz que tanto urgían al país, de manera que participa cada vez más con la dictadura, pero siempre con independencia y críticamente.

Una preocupación constante de Sierra es la educación. En 1874 publica un artículo criticando la educación positivista en la Escuela Nacional Preparatoria por la falta de un curso de historia de la filosofía; argumenta que es necesario enseñar “[...] a los que van a ser hombres, cómo han pensado los otros hombres y qué influencia han tenido estos pensamientos en el destino de las sociedades [...]”<sup>47</sup>. Es importante subrayar la primera parte de la cita, “a los que van a ser hombres” porque al principio de este artículo se dice que antes que abogados y médicos “[...] la Escuela Preparatoria debía servir para formar hombres [...]”.<sup>48</sup>

Hasta esta fecha, Sierra todavía está pensando en la educación de la futura clase gobernante. Hale lo dice a medias:

[...] el sistema de la preparatoria estaba orientado claramente hacia el objetivo de educar a una nueva elite que condujera a México en la era positiva [sus fundadores] no lo decían pensando en la democracia sino, [...] en una especie de meritocracia congruente con las costumbres mexicanas [...]<sup>49</sup>

Al respecto, Zea es mucho más claro: “[...] Barreda aparece como el educador de una determinada clase social, y el positivismo no es otra cosa que un instrumento al servicio de esta educación”<sup>50</sup>. Eso es lo que hace Sierra precisamente: usar el positivismo como una herramienta.

---

47 Sierra, Justo *Obras completas*, Tomo VIII, p.14

48 *Ibid.*, p.12

49 Hale. *Op. cit.*, pp.251-252

50 Zea. *Op. Cit.*, p.47

Durante los siguientes años, Sierra, nombrado maestro de historia en la Escuela Nacional Preparatoria, continuará su actividad como periodista polémico, sobre todo cuando se tratan temas educativos. Pasa de benévolo opositor a decidido y ardiente defensor del positivismo, aunque siempre con cierto recelo por la omisión de la filosofía y el mal tratamiento que ahí tienen las humanidades.

Temas fundamentales a lo largo de toda su vida pública, fueron la preponderancia de la educación sobre la simple instrucción y la necesidad de implantar la primaria obligatoria en todo el país. Pero su gran afán, desde 1881, es la creación de la Universidad Nacional.

### II.2.3.2 Ideología educativa

Hacia 1874, Sierra hace sus primeras críticas a la Escuela Nacional Preparatoria, porque considera que hay un “[...] espíritu de exclusivismo positivista que reina en el desarrollo del plan de estudios [...]”<sup>51</sup>. Se refiere a considerar como única materia filosófica a la Lógica, y como texto el de Stuart-Mill; no hay una buena clase de historia, que sólo se estudia un año y el curso de literatura que es muy flojo y descuidado<sup>52</sup>; solicita el articulista, cuando menos, una cátedra de historia de la filosofía.

Ya para entonces, propone que se haga obligatoria la instrucción básica. Resulta interesante su consideración de la instrucción como el motor para sacar del atraso al país:

Compárese al pueblo americano con el nuestro: el primero, difundida la instrucción entre las clases todas de la sociedad, los ciudadanos se sienten impulsados al trabajo por la conciencia de sus deberes, y guiados por la inteligencia superior, contribuyen a la prosperidad de su patria, trabajando por su felicidad propia; en el segundo, embrutecidos los hombres por todas las ignorancias, se entregan víctimas de la miseria y de la inmoralidad a toda clase de crímenes y ni siquiera piensan en defender derechos, cuya importancia no saben comprender siquiera.<sup>53</sup>

En 1875 polemiza con José Díaz Covarrubias acerca de dos puntos de vista que mantendrá toda su vida: la diferencia entre instrucción y educación y la conveniencia de un Estado educador. Sierra sostiene que son dos cosas distintas: instrucción es el cultivo de la inteligencia, esa depende de la escuela y por lo tanto del Estado; por su lado, la educación es la formación del carácter y “[...] refutación indirecta de las religiones sobrenaturales [...]”<sup>54</sup>. Así que la creación, o sea, el “milagro”, queda fuera de lugar en el encadenamiento de verdades demostradas por

---

<sup>51</sup> Sierra, J. *Op. cit.*, p.14

<sup>52</sup> Cfr. *ibid.*, p.13

<sup>53</sup> *Ibid.*, p.25

<sup>54</sup> *Ibid.*, p. 51

la ciencia, y “[...] ¿qué religión positiva no se funda, sin embargo, en un milagro?”<sup>55</sup>. Termina Sierra su argumento sobre el Estado:

Tenemos, pues la acción de la instrucción modificando sin cesar esa parte reservada a la familia y que es la principal del sistema vulgar de educación doméstica; es decir, en esta materia, el Estado educa. [Por supuesto que al Estado le interesa educar, pues] nosotros no queremos hombres instruidos, sino hombres buenos [...].<sup>56</sup>

Existen dos textos en los que se aprecia la evolución del pensamiento de Sierra de absoluto rechazo de las culturas aborígenes a su aceptación con integración a la modernidad; lo que permanece es su aceptación como grupo social.

El primero, de 1883, es una polémica sobre la Instrucción Obligatoria, publicada en el periódico *La Libertad* los días 27 de febrero y 6 de marzo.

Hablando de las dificultades para llevar la instrucción a las comunidades indígenas, sugiere primero obligar a los hacendados a contribuir con escuelas y servicios educativos para sus trabajadores: “[...] transformar un servicio, sujeto al arbitrio de un ayuntamiento o un hacendado, en obligación formalmente sancionada por la ley [...]”<sup>57</sup>. Dice que es necesario seguir el ejemplo de los primeros misioneros respecto a aprender los idiomas autóctonos “[...] enseñarlos a los maestros de los indios tiene para nosotros el objeto capital de destruirlos, de enseñar a todos el idioma castellano y suprimir así esa barrera formidable opuesta a la unificación del pueblo mexicano [...]”.<sup>58</sup>

Este otro fragmento de 1887 es producto de la actitud de Sierra como diputado a la XIV Legislatura, donde se le pide presidir una comisión para elaborar el Proyecto de Ley para la Organización de la Enseñanza Primaria Obligatoria.

Pues el hijo del indio, señores diputados, en las horas que según el reglamento podrá consagrar a la escuela, adquirirá esos conocimientos, recibirá esa educación, y de esta manera saldrá de la esfera en que se encuentra. Esto es lo que sucederá con el hijo del indio.<sup>59</sup>

Este proyecto de ley pasó a la Cámara de Senadores y quedó congelado por 20 años.

Conforme va madurando, Sierra adquiere los conceptos y las nociones que lo llevarán, entre los años 1895 y 1910, a elaborar un proyecto completo de educación para el país. Propuso que se defendiera el método positivista, siempre como una mera herramienta y defensor del liberalismo individualista. Es extraño que no

---

55 *Ibidem*

56 *Ibid.*, p.51

57 *Ibid.*, p. 113

58 *Ibidem*

59 *Ibid.*, p. 211

hubiera escrito nada sobre el problema social que se estaba gestando, sobre todo al final de la dictadura. Pero lo cierto es que nunca se doblegó ante Díaz y que mantuvo su independencia de actuación y pensamiento.

Para redondear esta idea de la evolución y la permanencia de algunos temas fundamentales en Sierra, veamos “a vuelo de pájaro” sus actividades desde 1881, en que es diputado federal por Sinaloa a la XIV Legislatura.

De 1881 es su primer proyecto de creación de una Universidad Nacional. La propuesta es presentada al pleno de la Cámara como parte de una contraofensiva para evitar que Ezequiel Montes cierre la Escuela Nacional Preparatoria, o destruya el plan de estudios de la misma. En el debate central contra el “Plan Montes” lo ridiculiza, demostrando la incapacidad de Montes, quien propone que se debe estudiar Historia Universal antes de Geografía, Raíces Latinas y griegas antes del español, etc. Todo esto lo lee Sierra en sesión plenaria: “[...] la geografía, física y política se ha de estudiar después que la historia. ¡Cosa más natural! Primero hay que conocer las conquistas de Alejandro y luego qué cosa es el Asia; esto es lógico e ideológico”<sup>60</sup>. En consecuencia, Sierra propone no sólo la creación de la Universidad Nacional, sino que la Escuela Nacional Preparatoria quede incluida dentro de ella.<sup>61</sup>

En 1883, el Ministerio de Fomento dirigía y controlaba las Escuelas de Minería e Ingeniería, en tanto del Ministerio de Guerra y Marina dependía el Colegio Militar; parece que medicina dependía del Ministerio de Salud, etc. Aún como diputado de la XIV Legislatura, plantea la creación de un Ministerio de Instrucción Pública, así como la creación de la Escuela Normal; refiriéndose a la ley que dispuso lo anterior, y en particular a Minería e Ingeniería, dice Sierra: “[...] yo no fui partidario nunca de su nombramiento [pues es] el grupo escolar en que siempre ha visto la base de una Universidad Nacional que algún día vendrá a la vida [...]”.<sup>62</sup>

La propuesta de Sierra es crear una Procuraduría de Justicia y un Ministerio de Instrucción; este último, debido a la conformación Federativa, funcionaría sólo para el Distrito y Territorios Federales, por lo que podría depender del Ministerio de Fomento.

Para 1887, como ya vimos, vuelve a defender la idea de la primaria obligatoria. En 1889 es nombrado director de la Escuela Nacional Preparatoria y, con tal carácter, asiste en 1890 y 1891 al Primero y Segundo Congresos Nacionales de Instrucción Pública, en los que consigna la mayoría de las propuestas que hemos visto.

### II.2.3.3 Proyecto educativo

---

<sup>60</sup> *Ibid.*, p. 96

<sup>61</sup> Cfr. *ibid.*, p 97

<sup>62</sup> *Ibid.*, p. 117

En abril de 1901, mientras hacía un viaje por Europa, le avisan a Sierra que ha sido nombrado subsecretario de Instrucción Pública. La noticia no le hace gracia; en carta a su esposa le dice:

¡Cuánto te habrá repugnado el asunto y cuánto a mí! [...] pero tú debes de haber comprendido que no podía rehusar sin exponerme a la gran censura: ‘se le ponen a usted en las manos los medios para realizar algunas cosas que usted ha cacareado mucho, y rehúsa por amor propio, porque no se le hizo a usted Ministro’. Acepté, ¡adiós tranquilidad, adiós libros en proyecto! Horror. Pero te aseguro que si lograrse realizar dos o tres proyectos, soltaba luego luego el pandero, y a casa [...].<sup>63</sup>

Su primer acto oficial es crear el sistema de oposiciones para el nombramiento de los maestros titulares, bajo la premisa de que:

[...] la primera condición para enseñar es saber; que la primera condición para enseñar bien, es tener sobre los alumnos el prestigio intelectual que el saber sólo posee, y que nadie se ha hecho profesor sino profesando [...].<sup>64</sup>

Finaliza el párrafo proponiendo otro sueño largo tiempo acariciado: una Escuela Normal Superior y otra de Altos Estudios.<sup>65</sup>

El siguiente acto es una circular donde da instrucciones precisas de inspeccionar planteles particulares para evitar que “[...] en vez de enseñar la asignatura prescrita enseñen algo que la nulifique o adultere substancialmente [...]”.<sup>66</sup>

Inmediatamente después, el maestro crea el Consejo Superior de Educación Pública. Nótese ya el cambio de “instrucción” a “educación”, con todos los efectos que implicaba.

Otro de los grandes pasos iniciados fue la sistematización de la educación preescolar.

A partir de 1905, en cada informe presidencial, se hacía notar en el ramo de Instrucción, el incremento de los estudiosos mexicanos que partían a Europa en programas de intercambio académico.

Tres fueron los proyectos de Sierra al llegar a dirigir el destino educativo del país:

- I. Hacer el sistema educativo y no meramente instructivo.
- II. Crear la Universidad Nacional y la Escuela Normal Superior.
- III. Federalizar la educación.

---

<sup>63</sup> Sierra, J. *Op. cit.*, Tomo XIV p.223

<sup>64</sup> *Ibid.*, Tomo VIII, p.344

<sup>65</sup> Cfr. *Ibidem.*

<sup>66</sup> *Ibid.* pp. 345-46

Pudo realizar los dos primeros; le faltó tiempo para ver realizado el tercero. Como había dicho a su esposa, podía retirarse con la conciencia tranquila.

#### II.2.3.4 *Paideia* y práctica educativa

Jaeger dice, en el primer párrafo de la introducción a su *Paideia*, que esta palabra no tiene traducción exacta al español; es lo que los griegos de la antigüedad clásica entendieron por civilización, cultura, literatura y educación; pero estos conceptos describen partes de un todo y, si se emplean por separado, sólo están describiendo aspectos de la unidad esencial. Apenas en el principio del segundo párrafo, identifica “*paideia*” con “educación” y luego, en casi todo el resto del libro, emplearlo como sinónimo de “cultura”.

Hablando del papel que ocupan los griegos en la historia de la educación humana, afirma que:

[...] la educación no es una propiedad individual, sino que pertenece, por su esencia, a la comunidad. El carácter de la comunidad se imprime en sus miembros individuales y es en el hombre, el ζῶν πολιτικόν (*zoón politikón*), en una medida muy superior que en los animales, fuente de toda acción y toda conducta [...].<sup>67</sup>

Y luego sigue hablando en términos de “cultura”, como si le hubiera quedado corto el concepto de “educación”:

[...] para él [el griego] la idea de la educación representaba el sentido de todo humano esfuerzo [...] y en forma de *paideia*, de “cultura” consideraron los griegos la totalidad de su obra creadora en relación con otros pueblos de la Antigüedad de los cuales fueron herederos [...].<sup>68</sup>

De estos deslices de Jaeger, la lectura del mismo texto y una ojeada al diccionario, me atrevo a concluir (en traducción libre) que el concepto de *paideia* se acerca más a algo así “proyecto educativo cultural de nación”, contra lo que se afirma en la actualidad, sobre todo en algunas escuelas pedagógicas y una revista, que pretenden hacer de “*paideia*” sinónimo sólo de educación.

Desde esta perspectiva y con base en lo dicho de su obra, se puede afirmar que el primer proyecto *paidagógico* en México es creación de Justo Sierra, porque abarca no sólo la educación preescolar, primaria, media y superior, sino la cultura, la ciencia, la filosofía y las artes; y las considera partes de un todo que (sin nombrarlo) constituye un proyecto de Nación con el cual pretende confrontar a las culturas de Europa y Estados Unidos de Norteamérica fundamentalmente, por lo

---

<sup>67</sup> Jaeger, Werner. *Paideia*, p. 7

<sup>68</sup> *Ibidem*.

avasallador que resulta nuestro vecino del Norte.<sup>69</sup> No se puede olvidar que, en última instancia, para Sierra lo importante era crear, antes que profesionistas, hombres buenos para sus familias y útiles para el país; que su proyecto incluye todo un sistema de mejoramiento para los campesinos que excluyera la ignorancia y los fanatismos.

Para entender hasta qué punto era realizable el proyecto *paidagógico* de Sierra, debemos tomar en cuenta su actitud, siempre crítica y “rebelde”, frente al general Díaz y su Ministro de Hacienda, José Ives de Limantour.

A partir de la biografía de Sierra parece que, cada vez que el maestro se oponía a los designios y políticas del general, éste lo “castigaba” con puestos de mayor responsabilidad en la burocracia, hasta llegar al punto culminante: Sierra le hace ver a Díaz, en 1904, la inconveniencia de una reelección más.

[...] hoy –crea usted, señor, a mi honrada franqueza -, hoy el gran grupo de país que piensa sobre estos asuntos, grupo profundamente inactivo, pero no sin perspicacia, desearía que la reelección no fuese forzosa”, [porque] “significa hoy la presidencia vitalicia, es decir, la monarquía electiva con un disfraz republicano.”<sup>70</sup>

En respuesta, el general autoriza la creación del Ministerio de Instrucción y Bellas Artes, nombrando ministro a Justo Sierra.

Con Limantour, Sierra llegó hasta el extremo de decirle inculto e impreparado<sup>71</sup>; ironiza magistralmente cuando dice:

[...] si no creamos para él [el maestro] toda especie de alicientes –decía al Secretario Limantour-, ¿de dónde sacamos ese ser compuesto no sólo de inteligencia, sino de sacrificio, de entusiasmo y de fe que debe ser el maestro de escuela? Si sabe usted de alguna fábrica en que los hagan de acero o de palo, que no tengan necesidades morales y físicas, mándeme el catálogo de precios para que encarguemos los diez o veinte millares que la República necesita.”<sup>72</sup>

En gran medida, Sierra pudo trabajar gracias al director de la única sección que tenía la subsecretaría, el maestro Ezequiel A. Chávez, más tarde subsecretario de Ministerio de Instrucción. La relación entre Sierra y Chávez llegó a ser tan estrecha que aquel dice:

Desde que a la simpatía y admiración que, sin hipérbole ni lisonja, sentí siempre por V. [...] se ha juntado la comunión de ideales, y la de sacrificios que sólo nosotros conocemos, en tres años de labor y de fatiga moral[...] he podido aquilatar su valor y el inestimable tesoro de

---

69 Cfr. *ibid.*, pp. 25, 113-114 y *passim*

70 Cfr. *ibid.* Tomo XIV, p.143

71 Cfr *ibid.*, p. 168

72 *Ibid.*, p.337

conciencia y de ciencia, de fe cívica y de fe intelectual, de sentimiento alto y puro no el que sirve para sufrir, sino el que sirve para engendrar que constituye el alma de V. Yo con egoísmo he tomado casi posesión de ella; sin eso me hubiera faltado un ala para volar.<sup>73</sup>

Cuando Sierra empezó a delinear su propuesta de creación de la Universidad después de 1902, es precisamente Chávez quien viajará a Estados Unidos de Norteamérica y a Europa para ver el funcionamiento y administración de diversas universidades; producto de estos informes es la iniciativa presentada por Díaz a la Cámara de Diputados en Abril de 1910 y aprobada el 31 de Mayo del mismo año.<sup>74</sup>

Para terminar, sólo un par de comentarios acerca de Sierra:

Primero, se le ha criticado por “positivista” (también se le ha criticado lo contrario) y por colaborar con el régimen de Díaz. Es fundamental notar que el positivismo siempre fue visto por Sierra como un buen método para la enseñanza de las ciencias, siempre que fuera modificado en el sentido de ampliar y sistematizar las humanidades; el cambio más significativo es su propuesta de hacer de la historia el punto culminante y no la sociología, como estaba en el programa de Barreda.<sup>75</sup> El positivismo de Sierra está mediado por el evolucionismo de Spencer. Acerca de su colaboración con Díaz, ya la hemos hecho notar en este apartado.

Segundo, la gran obra *paidagógica* de Sierra ha permanecido casi intacta; se mejoró, amplió, corrigió y, si se quiere, hasta se le superó, pero en esencia es el proyecto que mejor se ha sostenido. Esto se debe a dos factores de los que aún no se ha hecho un estudio más profundo: la pasión con que realizó sus actividades y una capacidad para intuir el futuro desde el conocimiento y observación de la historia y la actualidad mundial.

De la pasión que el maestro puso e toda su obra nos dice Agustín Yáñez:

[...] cierto vacío [se nota] en nuestros proyectos de organización de la enseñanza pública; vacío que calificaremos con una frase, que nos reservamos explicar: la falta de emoción. Día a día renovada, original e intacta día con día, celosamente, es la emoción, el secreto que convierte los escasos diez años del ministerio espiritual del maestro Sierra en el más fecundo período de la educación mexicana. Porque la suya era una emoción contagiosa, que reduplicaba el esfuerzo de las almas, el rendimiento de los trabajos [...].<sup>76</sup>

José Vasconcelos es el siguiente educador que presenta una *paideia* enriquecedora del proyecto de Sierra, tan apasionado como su antecesor.

---

73 Rovira Gaspar, M. del C. (Coord.) *Una aproximación a la historia de las ideas filosóficas en México*, pp. 862-863

74 Cfr. Sierra, J. *Op. cit.* Tomo XIV, pp.413-423

75 Cfr. *Ibid.* Tomo VIII, *passim*

76 Yáñez, A. “Introducción” en Sierra, J. *Op. cit.*, Tomo I, pp. 154-155



En líneas arriba he dicho que es extraño no encontrar referencias al problema social que se gestaba al final de la dictadura; me llamó la atención por la gran visión del futuro de Sierra. Se puede demostrar con esta carta: “El gran fenómeno internacional del siglo XX no va a ser una federación entre las naciones – eso será sólo en el XXV-, sino un sindicato entre las naciones fuertes para explotar a las que no lo son. Este *Trust* lo van a iniciar los Estados Unidos; va a ser el imperio sindicado universal”.<sup>77</sup>

---

---

<sup>77</sup> *Ibid.*, p. 145

### **III. El Artículo 3° Constitucional de 1917**

En este capítulo veremos cómo se elaboró el artículo referente a la educación, las deficiencias que presentó en su momento y las dificultades de un debate en donde se hicieron marcadas las diferencias entre los dos grupos; además se harán evidentes las deficiencias de los seguidores de Obregón en la práctica legislativa, con las consecuencias que luego se verán. Así que empezaremos con una revisión de los hechos históricos muy rápida y solo con carácter ilustrativo, para tratar de ubicar al lector en el período.

En febrero de 1913 fue asesinado el presidente Madero, pero junto con él cayó el orden establecido y sostenido por la vieja dictadura: el de los liberales y los positivistas. A partir de ese momento y hasta la renuncia y salida de la presidencia del usurpador Huerta, se fue haciendo cada vez más urgente la necesidad de reformar nuestra Carta Magna. Es común suponer que el régimen concluyó con la caída de Díaz; no debe olvidarse que Madero nunca intentó romper ni siquiera con la mayoría de los integrantes del gabinete del dictador, mucho menos con el ejército; tanto es así que Zapata no sólo se niega a deponer las armas en un intento por convencer a Madero de que cambie las leyes perjudiciales para los pueblos en la tenencia de la tierra, sino que llegó a expresar que la revolución había sido traicionada.

En su redacción original de 1917, el Artículo 3° Constitucional no propone la obligatoriedad de la educación básica, porque su redacción obedece a un compromiso entre las dos facciones en que se dividió el Congreso Constituyente de 1916. Es sólo a partir de la modificación de 1934, y hasta la fecha, que se conserva la obligatoriedad como un derecho de todo ser humano y la garantía de que el Estado impartirá gratuitamente toda la educación. Por cierto, la observancia del 3° está contemplada como uno de los deberes de todo ciudadano, en el artículo 31 de la propia Constitución; y existen sanciones para quienes no cumplan.

Éste es sólo uno de los puntos que tiene la educación nacional, quizá el menos controvertido; hay muchos que no son tan simples. Otro, y no el menos ruidoso, es la autorización a las iglesias para impartir educación primaria, secundaria, normal y educación a obreros y campesinos. Tema de igual controversia ha sido la discrecionalidad del Estado para retirar el reconocimiento de validez oficial.

### III.1 La transición

Ya hemos visto que, en 1872–1874, todavía era una preocupación central de toda la sociedad la pacificación del país; lo urgente era un sistema capaz de regresar al país a la prosperidad material. Vimos que el orden propuesto fue la educación positivista. La economía, como dice Zea, quedó en unas pocas manos: las del grupo social que ha llamado burguesía. Siguiendo a Sierra:

Porfirio Díaz, ya se ha visto, no estaba dispuesto a ceder ningún poder; pero sí a conceder las ventajas materiales que solicitaba nuestra burguesía

[...] Nuestra burguesía, como toda burguesía, se caracteriza por su individualismo, falta de sentido de lo social [...] Cada burguesía como grupo o clase social [...] y esto es así porque cada uno de sus miembros espera predominar sobre los otros [...].<sup>1</sup>

Este grupo dominante es al que llamó el partido “de los Científicos” cuyo eje o líder era el secretario de Hacienda, José Ives de Limantour. En realidad habían formado una especie de liga de negocios, en la que los puestos políticos no eran otra cosa que instrumentos para un mejor resultado económico.<sup>2</sup>

En otras palabras, el porfiriato consiguió el orden político, cuyo progreso fue sólo para beneficio de un pequeño grupo de adictos al General; la paz es muy relativa, bastan como ejemplo la “pacificación” de los aborígenes mayos, yaquis y yucatecos; si se prefiere, es posible ver la “paz porfiriana” en las huelgas de Cananea y Río Blanco.

Así el porfiriato se tradujo en una paz relativa, sacrificando la libertad política y la autonomía económica; pero los problemas de fondo, como la inequidad de la ley liberal, y el desprecio por las clases populares permanecieron en la misma situación que antes de la Independencia, o de la Reforma.

Lo que sí cambió fue el discurso para justificar dicho Estado:

[...] hija contrahecha del proyecto liberal, esa sociedad había sido soñada cincuenta años antes [1860] republicana, democrática, igualitaria, racional,

---

<sup>1</sup> *Ibid.* p.428

<sup>2</sup> Cfr. *ibidem*

industriosa, abierta a la innovación y el progreso. Era entregada cincuenta años después [1910] oligárquica, caciquil y autoritaria, cada vez menos comunicada, cerrada sobre sí misma; pero cada vez más sacudida por la innovación y el cambio productivo, eficientemente cosida por sus tradiciones coloniales [...].<sup>3</sup>

Hale sostiene que el discurso positivista se asimiló sólo después de 1881<sup>4</sup>. Por su parte, Zea sostiene que el partido de los científicos, usando buena parte del discurso positivista, hizo un último intento por limitar el poder político de Díaz en 1895, cuando proponen la inamovilidad del Poder Judicial; y aun esto era con la intención de perpetuar el estado de cosas:

“[...] se esgrimía la libertad política para defender un determinado orden social, pero mientras no se tocara este orden, la libertad política era innecesaria.”<sup>5</sup>

Para decirlo llanamente, la oligarquía que accedió al poder con Díaz, y él mismo, dejaron de ser liberales y se hicieron conservadores.

“[...] del propio seno de la burguesía mexicana, había surgido el grupo que dentro del juego de libre competencia había sido más hábil que el resto de ella. Este grupo no estaba ahora dispuesto a ceder el paso; la evolución de la burguesía mexicana se había detenido con el triunfo de tal grupo [...].<sup>6</sup>

Y mientras los políticos y los latifundistas, principales sostenedores de la dictadura se peleaban por los mejores negocios, a la sombra de Díaz, ocurrieron dos fenómenos interesantes:

- a) La Iglesia, en la medida en que aceptó la situación, recuperó parte de sus negocios (tierras y educación fundamentalmente) con lo que nuevamente estaba en posición de buscar sus antiguos fueros.
- b) La clase perdedora, que no obtuvo el progreso tan cacareado del régimen las masas, que no había mejorado un ápice, sino que se habían empobrecido aún más con las leyes liberales (como la ley de baldíos) fueron acumulando rencillas y odios.

### III.1.1 Los años de paz: acuerdo entre Iglesia y Estado

Dos hechos se dieron en contra de la federalización de la educación:

---

<sup>3</sup> Aguilar Camín, H. – Meyer, Lorenzo. *A la sombra de la revolución mexicana.*, p.11

<sup>4</sup> Cfr. Hale, C. A. *La transformación del liberalismo en México a fines del siglo XIX.*, p. 35

<sup>5</sup> Zea, L. *Op. cit.*, p. 431

<sup>6</sup> *Ibidem*

1. La Ley en la medida en que Díaz sustentaba una parte de su dominio en la política de mantener, cuando menos en la letra, la Constitución de 1857, formalmente México seguía siendo una República Federal. Como ganancia marginal, los subsidios a los Estados dependían de la fidelidad al dictador y el centro no tenía ninguna obligación en asuntos internos de las Entidades Federativas (esto incluía la educación).
2. En consecuencia la educación dependía sólo de la única institución capaz de ofrecerla, la Iglesia. Se ha mencionado de manera muy ligera que el sistema de las misiones es comentado por Sierra, y en cierta medida, ya está presente en Barreda mismo.<sup>7</sup>

Como puede verse, el monopolio educativo nunca dejó de estar en manos de la Iglesia: “el clero tenía una gran fuerza espiritual, a pesar de que había perdido su fuerza material. El catolicismo ha sido y sigue siendo uno de los ingredientes espirituales del pueblo mexicano [...]”.<sup>8</sup> La Iglesia perdió el monopolio educativo, cuando menos en el papel, hasta 1917, en la práctica debe haber sido hasta 1934 cuando realmente se vio obligada a aceptar la supervisión del Estado.

Por otra parte, los nuevos dueños del gobierno tenían numerosos hijos; y los viejos aristócratas solían traer al mundo hijas muy bonitas y bien educadas. Así que unos y otras, con el tiempo contrajeron matrimonios, siempre bajo las costumbres de las “niñas bien”, quienes a su vez educaron a sus hijos en la fe y las costumbres propias de su clase; y estos niños asistieron a los colegios elegidos por sus madres: católicos. Por lo tanto a la vuelta de unos cuantos años el clero estaba educando nuevamente a los futuros gobernantes; la experiencia demostró que, aun con Escuela Nacional Preparatoria y su sistema positivista, estos niños siempre regresaron a la doctrina católica recibida en su primera infancia; tan sólo dos ejemplos de esto son Ezequiel A. Chávez y José Vasconcelos.

Para el resto de los habitantes del país la situación era de marginación política, económica y educativa, pese a las cuentas alegres del porfiriato, las cuales deben quedar así: crecimiento poblacional, entre 1877 y 1911 de 1.4%, mientras que los años anteriores había sido de 0.6 %. La economía avanzó en 2.7% anual, en tanto que los sesenta años anteriores habían sido negativos o de estancamiento. El ingreso per cápita creció, de 1% anual en 1880 a 5.1%

---

<sup>7</sup> Vid. Hale pp. 75-78 y Zea pp.57-60

<sup>8</sup> Zea, p. 63

entre 1893 y 1907. En 1895 por primera vez hubo superávit, en vez de la crónica bancarrota.<sup>9</sup>

La situación social puede describirse con un par de ejemplos: en el sur, las leyes de baldíos, a favor de los grandes hacendados, ocasionaron la pérdida de grandes terrenos comunales. En el estado de Morelos, en el municipio de Ayala, dos pueblos peleaban el derecho de aguas con el hacendado Pablo Escandón; este litigio, que duraba ya cerca de cien años, cambió de rumbo cuando el consejo de ancianos de Anenecuilco

[...] encontró nombre y caudillo la tarde del 12 de septiembre de 1909 en que los hombres de Anenecuilco [...] eligieron un nuevo dirigente [...] se llamaba Emiliano Zapata y habría de convertirse con el tiempo en el dirigente, primero, y el símbolo legendario, después, del agrarismo mexicano.<sup>10</sup>

En el norte, la especulación con terrenos, ocasionada por el ferrocarril, las nuevas técnicas de siembra y la explotación de las minas, casi todo esto en manos de extranjeros, llevó a pueblos enteros a la ruina:

“[...] perdieron entonces aislamiento y territorio, independencia y seguridad en las reglas de su propio mundo, facultad de decisión sobre quiénes serían sus autoridades y de gestión sobre sus intereses inmediatos [...]”.<sup>11</sup>

### III.1.2. Del Estado liberal al Estado social

Cuando don Venustiano Carranza encuentra el camino expedito hacia la presidencia, en 1916, luego de la fallida Convención de Aguascalientes, para el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista era evidente que la sociedad estaba demandando mucho más que la simple restauración del Estado de Derecho, pues pretendía pacificar el país, a cambio del reconocimiento de su gobierno por parte de los Estados Unidos.

Por otro lado, las leyes expedidas por Carranza, en su calidad de Primer Jefe del Ejército Constitucionalista Encargado del Ejecutivo, no podían ser encuadradas dentro de la Constitución de 1857, porque no estaban contempladas dentro del marco de las leyes existentes; técnicamente eran

---

<sup>9</sup> Cfr. Aguilar – Meyer, p. 13

<sup>10</sup> *Ibid.*, p. 14

<sup>11</sup> *Ibid.*, p.15

inconstitucionales. Además, lo que realmente estaba provocando la conmoción en el país no era el orden jurídico, sino el movimiento social. Con esta perspectiva convocó a elecciones para un Congreso Constituyente, cuya obligación era, en principio y según la convocatoria, reformar la Constitución de 1857.<sup>12</sup>

### III.1.2.1 La revolución mexicana

A partir de los postulados ideológicos de las facciones en que se dividió el movimiento social llamado “Revolución Mexicana”, se pueden explicar tres momentos cruciales:

1. Madero y el cambio de presidente con auténtica democracia. Se enfrentó, primero que nada, a la vieja oligarquía, suponiendo que el asunto era puramente político. Pero el ejército en que basó su estrategia militar se le salió de control. En sentido estricto, no pudo gobernar, porque se encargó de desarticular la fuerza que lo impulsó a la primera magistratura. Así, enfrentó dos tipos de enemigos diferentes: la contrarrevolución y la revolución social. Todo acabó con el cuartelazo de Victoriano Huerta, quien estaba apoyado en la contrarrevolución, a la sazón, más retrógrada de la sociedad mexicana, e incluía al clero católico, que nunca dio la cara; un ejército cada vez más descompuesto y falto de experiencia; y fue trascendental el papel de Estados Unidos de Norteamérica, a través de su embajador Henry Lane Wilson.
2. El Constitucionalismo y la Convención de Aguascalientes. Ante la imposición de Huerta, se subleva buena parte de los antiguos revolucionarios en principio bajo el liderazgo de Venustiano Carranza. Pero antes de terminar la lucha contra el usurpador, el Ejército Constitucionalista se fracciona en dos bandos, a los cuales podemos dar el nombre provisional de moderados y radicales. La esencia del conflicto, ante la evidente necesidad de reformas sociales, es que se forman dos grupos; uno de revolucionarios cercanos a Carranza, que opta por conservar el antiguo orden, dando apenas concesiones mínimas al pueblo; todo parece indicar que se trataba de gente que sólo cuidaba sus intereses, por lo que no se puede hablar de cohesión ideológica. El otro se empieza

---

<sup>12</sup> Cfr. Carpizo Mc Gregor, Jorge. *La constitución mexicana de 1917*, pp. 68-69

a formar en torno al general Álvaro Obregón, cuyos ideales se van acercando a la reforma social completa. El primer paso lo dieron los generales Villa y Zapata, quienes, desconfiando de Carranza y lo que representaba (un puro cambio político) desconocen los acuerdos y convocan a una Convención en la ciudad de Aguascalientes. El primer paso es destituir a Carranza del cargo de Primer Jefe del Ejército Constitucionalista encargado del Poder Ejecutivo. Es ahí de donde surgen, ya con claridad, los postulados de la revolución social; aun en este momento, los principales seguidores de Obregón, casi todos de los Estados del norte del país, aceptan a Carranza, por temor a los desmanes y atropellos que pueden provocar los ejércitos de Zapata y Villa, por lo que concurren al llamado del Primer Jefe a un Congreso Constituyente, de donde surgirá nuestra actual Constitución Política (pese a todos los cambios).

3. La tentación del caudillismo. Carranza, como muchos otros, intenta el viejo juego de Díaz: poner como sucesor a un incondicional, el ingeniero Bonillas, para que le haga la reforma constitucional con la cual regresaría al poder. Con lo que no contó fue que, para estas fechas, además de conocer el garlito, Álvaro Obregón y su grupo ya tenían conformado un núcleo ideológico; apoyados en Adolfo de la Huerta crean un conflicto en Sonora y luego desconocen al candidato oficial.

La revolución de Agua Prieta es conocida como “La huelga de los Generales”<sup>13</sup> porque en realidad no hubo grandes batallas ni enfrentamientos mayores; simplemente, la mayoría de los Generales con mando de tropa eran adictos a Obregón, por lo que se negaron a entrar en combate, dando así la victoria a los aguaprietistas. Lo único malo es que, entre los pocos muertos, estuvo el Primer Jefe.

Todavía Obregón y Plutarco Elías Calles quisieron repetir la tónica de los gobiernos mexicanos hasta entonces: el caudillismo. Afortunadamente, Obregón, quien repitió la estratagema del candidato manejado para la reelección, fue muerto por un agente externo (cuando menos hasta la fecha no se ha podido probar que Calles sea directamente responsable). Calles parece haber aprendido la lección: entregó puntualmente el poder a su sucesor, no sin antes crear el sistema del partido oficial, del cual era líder indiscutible (hasta

---

<sup>13</sup> Matute, Álvaro. *La carrera del caudillo*, pp. 130-131



1935). A ese período se llamó “el maximato”. A Calles, pues, le cabe el honor de ser el último de los caudillos.

Tal vez pueda hablarse de una ideología militar, de obediencia absoluta en la base de los sistemas de caudillos; es el mismo tipo de disciplina que exigen las iglesias. El fenómeno se repitió aún en el partido oficial, donde se observaba la misma subordinación al líder en turno; era sólo cuando alguien alcanzaba la cima que empezaba a tener ideas y estilos propios; normalmente los ascensos se conseguían por el mérito de la fidelidad ciega a los dictados del superior, y si alguien se atrevía a disentir era eliminado de la organización de inmediato, para evitar que cundiera el ejemplo en las bases. Todavía Emilio Azcárraga se autotituló “soldado del ejército del PRI”.

### III.1.2.2 Traición del clero

Durante el porfiriato, con un trabajo de mucha paciencia, el clero volvió a educar a la oligarquía; con esto recuperó su influencia ideológica en las altas esferas del poder. Díaz, en su afán por pacificar al país, y mantener el poder político, contrajo nupcias por la Iglesia en ceremonia que ofició el obispo de México. Con este solo hecho daba su anuencia al clero para rehacerse económicamente; la influencia sobre las conciencias de los mexicanos nunca la perdió.

Al estallar la revolución, Madero no pudo recuperar la confianza de las clases altas de la sociedad. Recuérdense que al general Bernardo Reyes le fue perdonada la vida por intervención directa del presidente; y aunque técnicamente preso en Tlaltelolco, era secreto a voces que desde ahí despachaba todos sus negocios, incluida la conjura de la Ciudadela, cuyo resultado es el “cuartelazo” de Huerta. Y con el general Reyes estaban Félix Díaz, sobrino del depuesto dictador, Luis Cabrera, etc., es decir, la contrarrevolución en pleno estaba implicada en el golpe de Estado.

Aunque nunca se vio en público a ningún representante oficial del clero, era notorio, por las homilías y artículos de prensa, que no estaba con el presidente electo.

Pero los conservadores no pudieron controlar a su brazo ejecutor y en unos cuantos meses Huerta se deshizo de sus antiguos compañeros: a los que no eliminó, los exilió. Muy pronto se quedó con la presidencia, pero sin apoyo de

ninguna especie, pues hasta en Estados Unidos hubo un cambio de política hacia México y en 1915 ya era reconocido como gobierno *de facto* el de Venustiano Carranza.

Nuevamente, los contrarrevolucionarios sobrevivientes, entre los que se incluye al clero, vieron un prospecto al cual adherirse. En efecto, por su edad, trayectoria y aún por sus manifiestos a la Nación, Carranza era hechura de la vieja oligarquía porfiriana. Al caer en desgracia el régimen Constitucionalista, cayó en igual forma el grupo al cual pertenecían los reaccionarios, dejando su lugar a una nueva burguesía con la que, *mutatis mutandi*, se mezclaría para hacer negocios y, a la larga, establecía lazos familiares consagrados por la Iglesia; de modo que se repitió el esquema.

Esta nueva asociación fue posible, en gran medida, por las urgencias del país; pero también porque los nuevos políticos resultaron, en términos generales, bastante corruptos; tal vez como consecuencia de la ideología militarista y de los fueros, herencia del porfiriato.

Tanto a los caudillos, como al clero les conviene tener un pueblo pasivo que acepte lo que se le quiera dar sin hacer crítica de nada. De ahí el cuidado de no modificar la situación de analfabetismo, que en tiempos modernos se ha traducido en un analfabetismo funcional. A ningún sistema autoritario le conviene tener una sociedad contestataria y crítica. El clero ha participado de esta actitud porque se basa en los mismos principios; lo peor que le puede pasar es que los fieles se conviertan en algo más que espectadores de rituales espectaculares; que sean capaces de analizar el comportamiento de la jerarquía. A fin de cuentas es mejor mantener a la gente ocupada con visitas del Papa que pensando en la situación del campo frente a la apertura del Tratado de Libre Comercio con América del Norte.

### III.1.2.3 De “liberales” a “conservadores”: civiles contra militares

Partiendo de la idea de que el partido de los científicos era el grupo dominante en política e ideología hasta 1910, porque los liberales asimilaban buena parte del positivismo, Hale dice que:

“Quien quiera descubrir el legado de la política científica en el México posterior a 1910 debe fijar su atención en la ideología de la revolución de

Madero y en el movimiento constitucionalista de Venustiano Carranza que la siguió y que triunfó sobre otras facciones revolucionarias hacia 1917.”<sup>14</sup>

lo cual justifica el subtítulo de este apartado: los viejos liberales usaron una ideología de lucha que apoyaba sus ambiciones. Pero una vez que triunfaron y se convirtieron en gobernantes, tuvieron necesidad de postular el nuevo orden que impidiera a otras facciones retomar sus argumentos de combate, al mismo tiempo que les permitiera afianzar el poder conquistado; esto es, se hicieron conservadores. Es decir que tales denominaciones son relativas.

Cuando los liberales-científicos transformados en conservadores, presionados por la nueva clase media emergente, perdieron el gobierno, cambiaron de nombre a “civiles” por oposición el predominio de militares en el bando de los revolucionarios “radicales”.

Se ha visto que Madero, en la medida en que creyó que el país necesitaba sólo un relevo de hombres y no de instituciones, no sólo no hizo ningún cambio sustancial en su gabinete, sino que desarticuló las fuerzas que lo llevaron al triunfo, con lo que selló su futuro.

Carranza, por su parte, había sido gobernador de Coahuila durante el porfiriato; en consecuencia era parte de la oligarquía, y también pensaba que era necesario mantener la estructura del sistema que heredó. Sólo cedió a la necesidad de una reforma completa del Estado luego de la presión que ejercieron el gobierno de la Convención y los ejércitos sublevados de Zapata y Villa. Consideró que, al hacer propias sus demandas en el Plan de Guadalupe, eliminaría a los nuevos caudillos. Lo que nunca supuso fue que en el seno mismo de su ejército se estaban fraguando las nuevas rupturas, porque eso resultaba contrario a la ideología, a los valores militares (de obediencia absoluta al jefe).

Bajo el supuesto arriba mencionado, Carranza convocó a un nuevo Congreso Constituyente

“[...] para codificar el nuevo pacto político del México que emergía de la revolución. El 22 de octubre fueron celebradas las elecciones de los diputados constituyentes, cuyo requisito único de ingreso fue haber permanecido durante

---

<sup>14</sup> Hale, C. A. *La transformación...*, p.417

los vaivenes de la guerra civil fieles al Plan de Guadalupe y al liderato de Carranza. Un congreso exclusivo: sólo para carrancistas.”<sup>15</sup>

Para el propio Carranza debe haber sido una sorpresa encontrarse con que las reformas presentadas por él iban a ser modificadas, de tal suerte que pudo hablarse de una nueva Carta Magna debido, en gran parte, a la conformación del Congreso Constituyente. Con base en el propio *Diario de los Debates*<sup>16</sup> y en la historia de Álvaro Matute<sup>17</sup>, se puede afirmar que el Congreso estaba dividido en dos grupos: los *civilistas* y los *militares*.

Los primeros se llamaban a sí mismos ‘liberales’, y decían de los segundos que eran ‘jacobinos’, por lo radical de sus propuestas. No debe perderse de vista que los civilistas estaban educados por la Iglesia, y por tanto tenían su ideología. Éstos se jactaban de no haber empuñado nunca las armas. Lo cierto es que a través de ellos, el clero estaba presente en el Congreso, no oficialmente, ni por consigna, sino ideológicamente.

En tanto, los militares se enorgullecían de haber participado activamente en la conflagración. Si bien en el Congreso eran reputados por los civilistas de incultos, faltos de experiencia parlamentaria, lo cierto es que eran ellos quienes conocían a fondo la realidad del país, por haber vivido de cerca las necesidades del pueblo, puesto que de allí provenía su tropa. Eso explica que su proyecto les pareciera demasiado radical a los civiles, todos de alta escuela y faltos de contacto con la situación concreta que enfrentaba la nación.

Los militares dominaban la comisión dictaminadora del Proyecto de Constitución presentado por Carranza al Congreso. El presidente era el general Francisco J. Múgica; entre él y los diputados Enrique Colunga y Cándido Aguirre, líderes de la fracción militarista, se encargaron de las modificaciones al artículo 3º. Hubo todavía un diputado más radical que la Comisión Dictaminadora: Luis G. Monzón.

Tanto los caudillos como los militares y el clero tienen coincidencias ideológicas: la sumisión a su jefe, hablan de obediencia ciega y respeto a las jerarquías, todos someten a la disidencia, predicán la disciplina y menosprecian la inteligencia creadora.

---

<sup>15</sup> Aguilar – Meyer, *op. cit.*, p. 75

<sup>16</sup> Cfr. Congreso Constituyente. *Diario de los Debates*. 8ª Sesión ordinaria, 11 de diciembre de 1916, *passim*

<sup>17</sup> Matute, A., *Op.cit.*, p. 13

## III.2. El Congreso Constituyente de 1917

### III.2.1 El proyecto de artículo 3° de Carranza

En este contexto, veamos el proyecto presentado por Venustiano Carranza al Congreso Constituyente:

Artículo 3. Habrá plena libertad de enseñanza; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, y gratuita la enseñanza primaria superior y elemental que se imparta en los mismos establecimientos.<sup>18</sup>

Antes que nada, una observación: la escuela primaria se dividía en dos partes, la elemental, que comprendía los tres primeros grados -en rigor sólo se enseñaba a leer y escribir y las operaciones aritméticas elementales-, y la primaria superior que se refería a los tres últimos años, donde se daba educación un poco más avanzada. Se podía obtener un certificado parcial con lo cual se hacía constar que la persona sabía únicamente leer, escribir, y aritmética. El certificado completo permitía continuar los estudios en la preparatoria, pues no había secundaria.

En esencia, salvo la aparición de la palabra 'laica', el texto que propone Carranza es el mismo Artículo de la Constitución de 1857<sup>19</sup>. Como puede verse, deja abierta la puerta para que el clero imparta enseñanza, por lo que la comisión dictaminadora desecha el proyecto y propone esta redacción:

Artículo 3. Habrá libertad de enseñanza, pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares.

Ninguna corporación religiosa, ministro de algún culto o persona perteneciente a alguna asociación semejante podrá establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria, ni impartir enseñanza en ningún colegio.

Las escuelas particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia del gobierno.

La enseñanza primaria será obligatoria para todos los mexicanos y en los establecimientos oficiales será impartida gratuitamente.<sup>20</sup>

---

<sup>18</sup> Congreso Constituyente. *Op. cit.*, p.370

<sup>19</sup> Cit. en Carpizo, Jorge. *Op. cit.*, p.45

<sup>20</sup> *Ibid.*, p.371

Se puede observar que desde el primer párrafo se postula la educación laica, que se debe entender como la había interpretado Sierra, es decir, neutra; y debía extenderse a las escuelas particulares. Sin embargo, ya se aprecia en el debate una idea que cristalizará en 1934, que es la desfanatización del pueblo, aunque desde la perspectiva de la ideología liberal. El segundo párrafo, que será el motivo de todas las discusiones, en realidad lo único que hace es elevar a rango constitucional, desde el primer momento la división entre Iglesia y Estado; en sentido estricto implica la libertad de creencias según la concepción liberal del siglo XIX. El tercer párrafo le da al Estado el monopolio educativo. El último es uno de los más caros anhelos de la mayoría de los educadores mexicanos: la obligatoriedad de la educación elemental.

### III.2.2. Civiles contra generales: el debate parlamentario

La Comisión Revisora o Dictaminadora fue electa en la segunda sesión plenaria, una vez que se aprobaron los dictámenes de elección y que no fue rechazado ninguno de los integrantes. El proyecto de la Comisión Dictaminadora fue presentado para su discusión en la 8ª sesión ordinaria, el 11 de diciembre de 1916, firmado por los diputados Francisco J. Múgica, Alberto Román, Enrique Recio y Enrique Colunga.

Los argumentos presentados por la comisión se fundan en dos premisas básicas: primera, “la misión del poder público es procurar la mayor libertad a cada uno de sus asociados compatible con el derecho individual de los demás”<sup>21</sup> (concepto liberal), por lo que es necesario restringir un derecho cuando afecta el desarrollo de la sociedad. Segunda, la historia ha demostrado, y en esto se refiere al apoyo otorgado a Huerta, que la doctrina del clero es “los intereses de la iglesia antes que los intereses de la patria”.<sup>22</sup> La pretensión de la comisión es no sólo desfanatizar al pueblo, sino arrebatar al clero la educación nacional como medio para eliminarlo de la arena política.

El diputado Luis G. Monzón se opuso y presentó un voto particular, que se reduce a cambiar redacción, sustituyendo donde dice ‘laica’ por la palabra ‘racional’. El argumento que da es que, si se mantiene la educación laica, se mantienen los fanatismos, pues el maestro no debe intervenir para nada en cuestiones de religión, que corresponden a la esfera de lo particular; ése es el

---

<sup>21</sup> *Ibid.*, p. 370

<sup>22</sup> *Ibidem*

sentido del término ‘laica’: neutra, que no interviene. Y sugiere eliminar por completo todo tipo de errores y fanatismos<sup>23</sup>. Aquí encontramos ya los indicios de hacia dónde caminará la ideología revolucionaria en los años del maximato y el cardenismo: la radicalización de los conceptos. No obstante no es posible hablar de “socialismo”, sino de “ideología social”.

Hecha la lectura del dictamen, quedó señalada su discusión para la sesión del 13 de diciembre de 1916, dando veinticuatro horas para que los diputados tuviesen tiempo de analizarla y preparar sus discursos, a favor o en contra. De paso, se daba oportunidad para que Carranza estuviera en el debate, con el objetivo de inclinar al Congreso en favor de la aprobación del artículo tal como lo había presentado<sup>24</sup>. Grande debe haber sido su decepción, pues su presencia sólo sirvió para desatar la serie de acusaciones y promesas de lealtad que enseguida veremos; en lo esencial, la Comisión se mantuvo firme en la defensa de su propuesta. Pospuesto el debate para continuar el día 14, el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista informó que deberes impostergables le impedirían estar en las siguientes sesiones. No se volvió a presentar sino hasta el 5 de febrero de 1917<sup>25</sup>, en que se juró la nueva Constitución.

El primer diputado en hablar fue Múgica, en calidad de presidente de la Comisión, para defender su criterio y la modificación propuesta. El argumento inicial, según él, es de orden pedagógico: se trata de evitar

“[...] la influencia de la enseñanza religiosa, [el efecto que] la enseñanza de ideas absurdas ejerce sobre los individuos, para degenerarlos, no sólo en lo moral, sino en lo físico”.<sup>26</sup>

Además, existe otro argumento de orden político y social: el papel del clero en la historia de México; es el “eterno rebelde”, que una vez derrotado, siempre está “dispuesto a preparar el terreno para más tarde dar el golpe”.<sup>27</sup>

Concluye Múgica diciendo que dejar el artículo tal como lo presentó el Ejecutivo es permitirle al clero continuar con su labor fanatizadora y que se le está heredando a las generaciones siguientes el germen de “otras contiendas

---

<sup>23</sup> *Ibid.*, p. 371

<sup>24</sup> Cfr. Carpizo, J. *Op. cit.*, p. 99

<sup>25</sup> Cfr. *ibid.*, p. 61 y Congreso Constituyente. *Op. cit.*, p 470

<sup>26</sup> Congreso Constituyente. *Op. cit.*, p. 438

<sup>27</sup> *Ibid.*, p. 439

que ensangrentarán de nuevo a la patria”<sup>28</sup>. Lo que está diciendo Múgica es que, permitiéndole actuar con libertad en la educación, puede justificar ideológicamente sus fueros temporales y espirituales.

Como corresponde a las sesiones en todas las legislaturas, siempre habla un diputado a favor y luego otro en contra de lo que se discute, así que el siguiente en tomar la palabra fue el diputado Luis Manuel Rojas, en contra.

Su discurso puede dividirse en dos partes: la primera -muy bien argumentada- habla en favor de una Constitución que, según él, debe ser “un Código netamente liberal, tolerante, progresista y moderno”<sup>29</sup>. La segunda parte es una lamentable sucesión de acusaciones a la comisión dictaminadora, en el sentido de que está confabulada con un grupo político cuyo fin sería, en última instancia, desacreditar a Carranza; sin mencionarlo directamente, se hace alusión a que este grupo de radicales está liderado por el general Álvaro Obregón.<sup>30</sup>

A continuación, y debido al cúmulo de acusaciones del diputado Rojas, hablaron varios diputados, casi todos para hacer aclaraciones de hechos y juramentos de lealtad al Primer Jefe. Por esa causa se pierden en el debate dos argumentos que vale la pena destacar: en contra del dictamen, el del diputado civilista Alfonso Cravioto; y, a favor, el del diputado militarista López Lira.

El de Cravioto es una verdadera pieza de oratoria, perfectamente construida. En esencia se dice tan anticlerical como todos los revolucionarios, pero considera que las adiciones propuestas por la Comisión caen en contradicción cuando dicen que habrá plena libertad de educación y luego ponen una serie de limitaciones. Según él éstas caben mejor en el artículo 27, que habla de la propiedad de la tierra, y en el 129 que separa al Estado de la Iglesia. En realidad no es más que una trampa retórica, pues si vemos cualquiera de los Artículos de las Garantías, primero se lee el concepto general y a continuación las restricciones; lo mismo pasa en toda la parte doctrinal de la Constitución.

El discurso de López Lira, sin ser tan persuasivo como el anterior, contiene los conceptos básicos de una Constitución social, es decir que eleva a rango

---

<sup>28</sup> *Ibidem*

<sup>29</sup> *Ibid.*, p. 439

<sup>30</sup> Cfr. *ibid.*, pp. 441-456



Constitucional las Garantías Sociales; eso es precisamente lo que distingue a la Constitución Política Mexicana de 1917.

En este discurso se encuentra que, por primera vez, se equiparan el derecho de recibir educación con el de un trabajo digno y con una remuneración justa; similitud que no es frecuente encontrar. Vale la pena rescatarla por la pregunta que entraña:

¿Los trabajadores tendrán el supremo derecho de ofrecer su trabajo por cualquier salario y desempeñar su trabajo hasta el agotamiento de sus fuerzas? Eso sería la escuela propiamente liberal [...] pero el moderno concepto, y a este respecto se ha presentado sobre las leyes del trabajo una proposición por respetables miembros de la Cámara, el nuevo criterio trata de proteger precisamente al trabajador [...] ¿La libertad de aprendizaje no tiene límites? Es decir, ¿el cerebro del niño no tiene derecho a ningún respeto? ¿Nosotros tomamos a un niño y le inoculamos *todo lo que se nos pegue la gana sin respeto precisamente a la debilidad de ese niño*? No, señores diputados, tenemos derecho de enseñar, pero de enseñar las verdades conquistadas, los hechos positivos [...].<sup>31</sup>

El aspecto social que se ha destacado de nuestra Constitución queda aquí plenamente expresado: la preocupación del legislador es proteger a la parte débil de la relación, pues de otra manera el poderoso abusaría de su posición para imponer sus deseos; la ley social acepta que existen diferencias entre las personas y se propone tratar igual a los iguales, pero desigual a los desiguales, *i.e.*, se hace *equitativa*.

Así como el trabajador no tiene el “derecho” de trabajar hasta el agotamiento de su fuerza física, pues se lo impide la Constitución, López Lira se pregunta si no tendrá el niño derecho a que la misma Constitución ponga un límite a lo que se le pretende enseñar. No dogmas, artículos de fe o fanatismos, sino información objetiva.

En esencia, la pregunta implícita es: ¿de quién es el derecho que marca el artículo 3º? ¿De “nosotros” (los padres, los legisladores, los adultos o la sociedad) o del niño? Si afirmamos lo primero, entonces estamos en el supuesto de la teoría liberal, en la cual debe ser defendida la libertad de contratar como se quiera y por el salario que se quiera. Si, por el contrario, afirmamos que es del niño, entonces lo que garantiza el artículo es la libertad de pensamiento del individuo cuando sea grande, pues no puede ser libre

---

<sup>31</sup> *Ibid.*, p. 456 subrayados míos

quien ha sido indocinado desde la infancia, ya que su pensamiento estará siempre limitado por los prejuicios de la doctrina que se le han imbuido cuando estaba indefenso.

En la 13ª Sesión, del 14 de diciembre de 1916, luego del anuncio de que no se presentaría el Jefe del Ejército Constitucionalista, como ya se dijo, siguió el debate en términos mucho menos ruidosos y más rico en ideas.

En esta sesión habló el diputado Chapa, proponiendo que se quitaran todas las restricciones añadidas por la comisión dictaminadora, pues son contrarias al espíritu liberal de la Constitución; pero propone que entonces se haga al Estado responsable de toda la educación primaria. Cita a continuación la Constitución de Suiza como ejemplo de que se puede hacer lo mismo: En su parte medular dice que “la enseñanza es libre; el Gobierno debe impartir la educación primaria, que será laica, gratuita y obligatoria de la edad de seis a doce años”<sup>32</sup>, y sugiere que se redacte de la misma manera el Artículo 3º.

El siguiente en hablar fue el diputado Félix F. Palavicini, quien no sólo era el líder de los civiles, sino director del periódico *El Universal*, y entre 1911 y 1913, Ministro de Instrucción.

Declara que el propósito del artículo debe ser no sólo desfanatizar del credo católico, sino prevenir cualquier otro tipo de fanatismo; no hace referencia al posible defecto de una religión de Estado. Está pensando, lo mismo que Sierra, en la penetración de las Iglesias protestantes yanquis: sería por demás injusto e inmoral minar las características de nuestra nacionalidad, facilitando la substitución de un culto nacional por el del vecino “poderoso y dominador”.<sup>33</sup>

A manera de ejemplo, Palavicini comenta que fue sorprendido, cuando era Ministro de Instrucción de Madero, por varios ministros de culto protestante y no lo supo hasta que le fueron a dar la queja los maestros de la escuela donde daban clases, y realizaban los mismos actos de proselitismo entre sus alumnos que los sacerdotes católicos. Esta parte del discurso tiene la intención de distraer la atención de los diputados y ganar su confianza demostrando que es tan anticlerical como los miembros de la Comisión, para hacer su propuesta importante.

---

<sup>32</sup> Congreso Constituyente. *Op. cit.*, p. 477

<sup>33</sup> *Ibid.*, p. 485

Alega que el artículo en discusión es contradictorio y lógicamente inválido, pues dice: “hay libertad de enseñanza” y a continuación da una serie de prescripciones y limitaciones; si se inscribe en el capítulo de garantías, todo lo que se ponga después “es un absurdo”.<sup>34</sup>

Propone que, si se pretende eliminar la injerencia de las iglesias en la educación, se puede hacer en otros artículos que no son parte de las garantías, y sugiere que si existe desconfianza se vote primero el 27, para luego votar el 3º.<sup>35</sup>

A continuación toma la palabra el diputado Múgica: propone que se vote el artículo tercero cambiando el de la Comisión Dictaminadora por las modificaciones de la Asamblea. Lo que sigue es el momento en que civilistas y militaristas llegan a la redacción de compromiso. Dijo Palavicini:

Yo propongo al señor general Múgica que retire su dictamen y que presente el del Jefe diciendo: ‘Se aprueba el artículo del Primer Jefe con las modificaciones que siguen: Artículo 3º. –aquí las modificaciones que establezca el mismo-’.<sup>36</sup>

Todavía aclaró el general Múgica:

Estoy conforme en hacer las modificaciones al artículo del Primer Jefe en el sentido sobre el cual nos hemos puesto de acuerdo y estoy de acuerdo también, si hay una promesa formal por parte del grupo contrario, en retirar del artículo 3º, la parte última y ponerla con la debida claridad en el artículo 27, si cabe, o donde piense la Asamblea, si es que no cabe en el artículo 27, porque creo que ese va a ser el punto de debate [...].<sup>37</sup>

El Artículo 27 Constitucional se refiere a la propiedad de la tierra; Palavicini se quedó con la idea de defender la propiedad de las escuelas del clero. En su urgencia por llegar a un acuerdo, confundió las fracciones del Artículo 3º y creyó que era el último párrafo el que contenía la restricción al clero. Múgica ya no hizo mayor aclaración y, fiel a su palabra, sacrificó la última fracción, obligatoriedad de la educación primaria, a cambio de mantener la prohibición al clero para impartir enseñanza elemental.

---

<sup>34</sup> *Ibid.*, p486

<sup>35</sup> Cfr. *ibid.*, 491

<sup>36</sup> *Ibidem*

<sup>37</sup> *Ibidem*

El Artículo se presentó corregido en la 15ª sesión, el 16 de diciembre de 1916:

Artículo 3º. La enseñanza es libre; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares.

Ninguna corporación religiosa ni ministro de ningún culto podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria.

Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial.

En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria.

Esta nueva redacción no satisfizo a Palavicini y su grupo, quienes se dijeron traicionados. La Comisión se defendió afirmando que no había hecho sino lo que se había sugerido, quitar la última parte del dictamen, e incluir la prohibición a las iglesias de participar en la educación.

Nuevamente tomó la palabra el diputado Rojas, armando un sainete con sus alusiones a grupos dispuestos a hacer quedar mal a Carranza, y que el artículo iba a provocar la intervención de Estados Unidos de América.

Hablaron otra vez muchos diputados, creando el caos; en este ambiente de desorden se discutieron puntos que ya se habían analizado en la sesión anterior. Finalmente el diputado Truchuelo hizo ver al Congreso: “todos, sin excepción, todos los artículos constitucionales relativos a este capítulo (las Garantías Individuales), sientan primero su principio general y después viene la excepción”<sup>38</sup>. Al referirse al Artículo 27 que trata de la propiedad de la tierra no tiene cabida la restricción a las iglesias para tener escuelas.<sup>39</sup>

Al final de la sesión el Diputado Luis Espinosa dijo:

El delito más grande de la dictadura porfiriana fue no haber dado instrucción verdadera, racional, es decir laica, al pueblo mexicano; lo entregó de una manera criminal en brazos del Clero para que le enseñara todas sus doctrinas absurdas y poderlo tener de esta manera encadenado a la ignorancia y gobernarlo a su antojo, bajo las formas del despotismo más brutal y humillante.<sup>40</sup>

---

<sup>38</sup> *Ibid.*, p. 518

<sup>39</sup> Cfr. *ibid.*, p. 519

<sup>40</sup> *Ibid.*, p. 534

Inmediatamente después de esto, se votó el Artículo en su presentación modificada. El resultado fue 99 votos a favor y 58 en contra.

Tal parecía que el asunto de la educación estaba resuelto a favor de la fracción radical del Congreso. La verdad es que Carranza les deparaba una sorpresa: en el Artículo 73 no estaba prescrita la posibilidad de que la Federación estableciera y tuviera a su cuidado escuelas rurales y en las Entidades Federativas, por ello, mandó a sus diputados explicar que no estaba permitido a una Secretaría de Estado tener jurisdicción por encima de los Estados Libres y Soberanos. En una sesión de *cuarenta minutos* donde se debatieron todos los artículos transitorios, nuevamente habló Luis Manuel Rojas y convenció a los diputados de que desapareciera la Secretaría de Instrucción Pública, sin la menor oposición, en el Artículo 14 Transitorio. Esto sucedió la noche del día cuatro de febrero, de 1917, apenas unas horas antes de que fuera jurada la Constitución. El decreto surtió efecto el 13 de abril del mismo año.

De esta suerte, aunque con un Artículo 3º que estaba en favor de mantener la vigilancia del Estado, *no existía una instancia encargada de coordinar los planes y programas, mucho menos había un encargado de vigilar el cumplimiento de lo establecido por la Ley*. El diputado Rojas olvidó mencionar a los diputados que era el momento de subsanar esa deficiencia de la Constitución. Aunque no es posible asegurarlo, es muy probable que no haya sido más que una venganza de Carranza y los civilistas contra Obregón y su grupo, por la derrota parlamentaria; pero tampoco debemos olvidar la ideología de los civilistas, quienes trataban de defender los intereses del clero por el cual fueron educados.

### III.2.3. La educación como ideología revolucionaria

La interpretación del liberalismo de Jovellanos, en la medida en que no acepta la soberanía del pueblo, porque implica la posibilidad de que tenga personalidad jurídica, niega un problema social que permanece en el fondo de todos los conflictos del mundo moderno: la injusticia en el reparto de la riqueza. Los liberales mexicanos, aunque aceptaron la idea de una

independencia política de España como un movimiento unitario, que inicia con Hidalgo y termina con Iturbide, cometieron el mismo error de los europeos. En su afán por limitar los fueros heredados, elaboraron una Constitución que pregona la igualdad de todos ante la ley, sabiendo que es una utopía.

El problema social que se viene arrastrando desde la Colonia -desconocer derechos a los indígenas- se acentuó con la Ley de Baldíos: ésta intentaba deshacer el enorme poder económico del clero; pero a quienes afectó realmente fue a las comunidades, que no tenían manera de probar su derecho a la tierra. De esta manera, las compañías deslindadoras se apropiaron grandes extensiones, creando así los latifundios. Por otro lado, se incrementaron los trabajadores, quienes no podían defenderse porque las leyes prohibían explícitamente las asociaciones y sindicatos.

Cuando finalmente hubo una posibilidad de cambio, Madero no supo entender que su triunfo contra Díaz se debía, en gran medida, al descontento de los desposeídos por la clase social a la que pertenecía el grupo gobernante, con independencia de los nombres. Es a partir de la época en que los revolucionarios conviven con su tropa, salen a los campos y las pequeñas poblaciones, cuando empiezan a entender los grandes vacíos que dejaba el liberalismo.

Así que las primeras banderas ideológicas revolucionarias fueron mejoras sociales y el reparto de la riqueza; pero éste último no era posible si antes no se volvía a generar, luego de la guerra civil.

Una de las grandes promesas de la Revolución fue hacer mejorar a todos los mexicanos, para lo cual era necesario “modernizar” al país. Esta modernización pasó, necesariamente, por el reconocimiento de que un pueblo no puede defender sus derechos si antes no los conoce. Era pues, indispensable empezar por admitir el analfabetismo de la mayoría de los mexicanos. Es así como la educación pasó a ser una de las banderas de los gobiernos emanados de la Revolución.

Desde Álvaro Obregón y hasta bien entrada la segunda mitad del siglo XX, con mayor o menor éxito, la educación será motivo de discusiones, mejores o peores presupuestos, (según convenga al gobierno de turno) y por supuesto será manejada con fines ideológicos, proclamando victorias, como la final

cobertura universal de educación primaria en 1995; o por intereses políticos, como la descentralización (federalización) de la Secretaría en 1994.

Obregón dio gran impulso a la educación, a través de la creación de la SEP, y el apoyo al proyecto vasconcelista porque necesitaba con urgencia el reconocimiento de su gobierno, pero en cuanto Estados Unidos reconoció al nuevo régimen, disminuyeron el presupuesto y el afán de concluir las grandes escuelas y bibliotecas. Lo primero que se detuvo fue la intención de alfabetizar a los pueblos alejados del centro.

Después, Lázaro Cárdenas dará un nuevo impulso a la educación, pero con sentido tan ideológico que fue necesario deshacerse de él a la brevedad, ante la amenaza de terminar con una economía de autoconsumo por la fuga de capitales. En cuanto se presentó el problema de la expropiación petrolera, la educación socialista quedó congelada para siempre.

Así han sido los proyectos de modernización educativa, de acuerdo con los gobiernos en turno.

### III.3 La educación como legitimación del gobierno: Vasconcelos

Es asunto conocido por todos que el 20 de mayo de 1920 fue asesinado Carranza, luego de provocar una nueva insurrección al nombrar como sucesor en la presidencia a Ignacio Bonillas, personaje totalmente desconocido y sin otra razón que manejarlo a su antojo. Se ha dicho que, como la mayoría de los caudillos mexicanos, pretendía reelegirse en el siguiente período. Lo cierto es que su fallido plan trajo como resultado la revolución de Agua Prieta y el gobierno provisional de Adolfo de la Huerta, quien nombró como jefe del Departamento Universitario y de Bellas Artes a José Vasconcelos, que asumió el cargo de rector de la Universidad.

Es necesario resaltar dos aspectos del gobierno de Adolfo de la Huerta: primero que nada su actividad como pacificador del país, al convencer a los caudillos sobrevivientes para que se retiraran a la vida privada (la mayoría) y derrotar a las gavillas de bandoleros que no aceptaron la amnistía. El segundo es que todos los conjurados en el Plan de Agua Prieta se mantuvieron, siempre, dentro del marco de la legalidad; con ello conservaron la legitimidad

que les permitió acceder al poder sin impugnación de golpe de Estado; lo cual se tradujo en el apoyo de las Cámaras y aceptación de la prensa.

No se debe perder de vista que el organizador de todo esto fue el general Álvaro Obregón; si más adelante cometió el mismo error de Carranza, no se le puede negar por ello que ayudó en gran medida a la pacificación del país. Además, con su intento de perpetuarse, propició que su sucesor se decidiera a formar un sistema para impedir estallidos y rebeliones en cada sucesión presidencial: el Partido oficial (del cual él mismo se convirtió en el líder máximo). Todo esto se tradujo en políticas educativas.

### III.3.1 Trayectoria

Con Vasconcelos tenemos un problema diferente al de Sierra, pues éste tenía un ideario previo que usó al enfrentar el reto de la educación nacional. Prueba de lo anterior son sus artículos periodísticos, que muestran gran interés por la educación. De Vasconcelos sabemos lo que pensaba que debía ser una cruzada por la cultura, la alfabetización o por un tipo de enseñanza y no otro, como se dice “a toro pasado”, pues desde *De Robinsón a Odiseo* hasta *El desastre*, todo está escrito después de su actividad en la Secretaría; en realidad después de su fallida campaña presidencial de 1929. Ello parece indicar que se está tratando de justificar ante las generaciones futuras; y no es de extrañar, pues, comenta Samuel Ramos, es cierto que su obra

[...] es la única que hasta hoy ostenta verdaderos rasgos nacionales. Todo lo que se ha emprendido después, no hace sino resaltar esos méritos, ha sido casi siempre como una imitación torpe de lo extranjero. [...] no hay paradoja en decir que buscaba en los resultados la formación de un espíritu amplio, universal, a través de las formas nacionales.<sup>41</sup>

No siempre se ha reconocido todo su valor y mucho de su obra se perdió con los cambios políticos de la época.

La ventaja que tenemos es que se han escrito varios estudios acerca de Vasconcelos, todos con distintos enfoques; y existen también las introducciones a su trabajo que ayudan mucho a entender y valorar la obra del oaxaqueño.

---

<sup>41</sup> Ramos, Samuel. “Veinte años de educación en México” en *Obras Completas*. p. 83



En 1921, siendo ya presidente Álvaro Obregón, se modifica el Artículo 73 Constitucional; se le añade la fracción XXVII, que permite a la Federación construir y hacerse cargo de escuelas primarias y técnicas, tanto rurales como urbanas. El motivo práctico era crear un organismo con personalidad jurídica para coordinar las acciones del Gobierno Federal en materia educativa.

### III.3.2 Ideología, educación y *paideia*

Desde el momento mismo de asumir la rectoría de la Universidad, en su discurso de aceptación, Vasconcelos hace un llamado urgente a los universitarios para que se comporten como depositarios de la cultura nacional; por lo que ahora les exige retribuir al pueblo lo que le corresponde:

[...] que salgáis de vuestras torres de marfil para sellar una alianza con la Revolución. Alianza para la obra de redimirnos mediante el trabajo, la virtud y el saber. [...] De esta Universidad ha de salir la ley que dé forma al Ministerio de Educación Pública Federal, que todo el país espera con ansia.<sup>42</sup>

En otras palabras, propone que la Universidad recupere su papel como rectora y, al mismo tiempo, intérprete de las aspiraciones de la sociedad. Capaz de vincularse de tal modo que todo lo que suceda dentro de sus aulas se traduzca en acciones positivas para el resto de la población; al mismo tiempo, las teorías que de ella salgan han de ser explicaciones racionales de lo que en el país suceda o afecten a la nación. Dice Margarita Vera y Cuspinera:

La naturaleza de la nueva universidad que concibe Vasconcelos, de la Universidad síntesis de los ideales de la Revolución, se hace expresa en su lema: ‘Por mi raza hablará el espíritu’<sup>43</sup>

El 4 de agosto de 1921 se reabrió la Secretaría de Educación Pública y fue nombrado Secretario José Vasconcelos. El primer problema que enfrentó fue decidir cómo se organizaría, buscando siempre unificar los programas y las acciones; por esto era fundamental definir las prioridades. Para ello se crearon tres grandes departamentos:

---

<sup>42</sup> Vasconcelos, José. “Discurso en la Universidad con motivo de la toma de posesión del cargo de Rector” en *Obras Completas*, t. II, pp. 774-775

<sup>43</sup> Vera y Cuspinera, Margarita. *El pensamiento filosófico de Vasconcelos*. p. 31

- a) El escolar, encargado de la organización, sostenimiento y desarrollo de todas las escuelas elementales, al que siempre le intentó dar unidad en todos los niveles, desde primarias hasta universidades y escuelas técnicas.
- b) El de bibliotecas, complementado con el de publicaciones constituyó una de las partes medulares del programa cultural vasconcelista.
- c) El de Bellas Artes, tenía la misión de fomentar la creación y de difundir la obra de nuestros artistas, a los que convocó Vasconcelos y en muchos casos repatrió de Europa. (Es el caso de Diego Rivera, Alfonso Reyes, José Clemente Orozco y otros muchos)

Todo esto, según Alicia Molina, obedecía a la formación de un proyecto de individuo:

Al asumir una concepción del hombre, el educador [se refiere a Vasconcelos] define su punto de partida y su metodología y determina su objetivo, la serie de valores, el ideal humano que pretende alcanzar.<sup>44</sup>

Y este ideal no se puede encontrar en el sistema que tiende sólo a conocer o a hacer, como en el caso de la educación positivista; debe incluir, en un todo armónico, el saber técnico o científico con el ético y la experiencia estética; de esta manera podremos tener al hombre completo<sup>45</sup>. Es a lo que llama pedagogía estructural, simbolizada por Vasconcelos en la figura de Odiseo, el personaje homérico que explora, descubre y crea; pero nunca con las manos solamente, pues no se encuentra en situación de abandono: siempre carga con su cultura, que le amplía el alma y el ingenio.<sup>46</sup>

En realidad, todo esto no era sino una forma muy sofisticada de enfrentar el embate de la escuela “sajonizante” que se dejaba sentir en el sistema de la “educación activa” de John Dewey, a la que Vasconcelos rechaza porque considera que es “[...] para habitantes de factoría que ciegamente renuncian a las ventajas de una cultura libre [...]”<sup>47</sup> por lo que “[...] sería suicida en pueblos como los nuestros, que ambicionan una autonomía fundada en su cultura”.<sup>48</sup> Siempre siguió los lineamientos marcados por el Artículo 3º

---

<sup>44</sup> Vasconcelos, José. *Antología de textos sobre educación*, p. 19

<sup>45</sup> Cfr. Vera, M. *Op. cit.*, p. 32

<sup>46</sup> Cfr. *ibidem*.

<sup>47</sup> Vasconcelos, José. *De robinsón a Odiseo*. p. 55

<sup>48</sup> *Ibid.*, p. 56

Constitucional; la única guía que tenía Vasconcelos para definir el proyecto de educación para el país.

Es interesante descubrir que Moisés Sáenz, sucesor de Vasconcelos en la Secretaría de Educación Pública, implantó el sistema de Dewey, y que resultó más o menos un fracaso, según José Joaquín Blanco<sup>49</sup> y Narciso Bassols<sup>50</sup>.

No es gratuito que Vasconcelos acepte los cargos de rector de la Universidad y Secretario de Educación, aunque con esto avale a Obregón, en quien ve una versión del déspota ilustrado que “[...] con gran liberalidad me firmaba todo lo que yo le ponía enfrente [...]”<sup>51</sup>. De esta manera, el caudillo ganó prestigio con la presencia, en su gabinete, del intelectual más reputado del momento; pero a su vez, éste se benefició del régimen que le permitió realizar un proyecto educativo con absoluta libertad. Pero a fin de cuentas, el más beneficiado fue el pueblo, al cual llegó una buena cantidad de cultura, tanto de la alta como de la popular, según los términos de Pérez Montfort.<sup>52</sup>

### III.3.3. *Paideia* y realidad: la alfabetización

Pero todo estaba por hacerse, así que ¿por dónde empezar? Lo primero, pensó Vasconcelos, era una campaña de alfabetización y de incorporación de los pueblos aborígenes más atrasados al ideal de la revolución. Dice Vera Cuspinera que

La mayor parte de la población del país se concentraba en el campo y ahí mismo la miseria y la ignorancia ahogaban al campesino mexicano. Las metas de la Revolución en materia educativa debían operar, por ende, en ese espacio [...] <sup>53</sup>

Pero esto era sólo una parte del programa. Decía Vasconcelos que, una vez conseguido enseñar a leer a la gente, había que darle qué leer para que no lo olvidara; de ahí la importancia del proyecto completo: las bibliotecas se

---

<sup>49</sup> Blanco, José Joaquín. *Se llamaba Vasconcelos*. p. 125.

<sup>50</sup> Aguilar Monterde, Alonso. *Narciso Bassols, Pensamiento y acción*. p. 130

<sup>51</sup> Vasconcelos, José. *El desastre*. , p.25

<sup>52</sup> Pérez Montfort, Ricardo *Juntos y medio revueltos. La ciudad de México durante el sexenio del general Cárdenas y otros ensayos*, p. 19

<sup>53</sup> Vera, M. *Op. cit.*, p. 32

multiplicaron en todas partes y muchos artistas colaboraron en la gran campaña alfabetizadora.

Se crearon las misiones culturales conformadas por un equipo de especialistas en pedagogía, educación física, higiene, agricultura y pequeñas industrias, cuya intención era convertir las escuelas en el centro de la vida en todas las comunidades. En 1923 se fundó la Escuela Normal Rural.

La tarea de alfabetizar a un pueblo que, según el censo de 1910 de un total de 15 139 855 habitantes tenía 10 324 484 analfabetos, era algo que superaba cualquier presupuesto y cualquier imaginación, se antojaba imposible. Vasconcelos ideó un par de campañas, basadas en la movilización de todo el país: todo aquel que supiera leer y escribir tenía el deber moral de enseñar a otro. Se crearon así, la figura del maestro honorario y la del ejército infantil.

En esencia, el maestro honorario no recibía ningún salario de la Secretaría, pero cuando podía acreditar que había enseñado a leer y escribir a cien personas, se le otorgaba un diploma con el cual tenía preferencia para obtener empleo en los organismos de la Federación, así como promociones, etc.

El ejército infantil eran niños que cursaban entre el cuarto y el sexto grado de primaria, cuya misión era enseñar a otros niños las primeras letras; lo que recuerda un poco el sistema lancasteriano. Para fines de 1923 había 5 092 niños maestros, que habían enseñado a otros 3 534 y otros 5 445 estaban por presentar el examen de certificación que los declaraba alfabetizados.<sup>54</sup>

Este esfuerzo requería el apoyo de una ingente cantidad de libros para tanto lector, por lo que el Secretario ocupó los Talleres Gráficos de la Nación en la tarea de editar cartillas de alfabetización y todo tipo de libros a precios accesibles. Lo que le valió la más dura crítica de la mayoría de los periódicos, acusándolo de despilfarrar el dinero de la nación en “objetos de consumo suntuario”, necesidades no prioritarias, se diría en la actualidad. Vale la pena ver la respuesta de Vasconcelos:

Todos los gobiernos de la Tierra mantienen imprentas en las que se imprimen a diario millares de páginas que nadie lee: boletines oficiales y memorias kilométricas, circulares y estadísticas, material todo de archivo, y nadie se queja del gasto. En cambio, qué grito suele levantarse porque un ministerio de educación compra una buena imprenta y se pone a editar a Homero y a Esquilo

---

<sup>54</sup> Cfr. *ibid.*, pp. 37-38

y a Platón. Todos los imbéciles murmuran y pocos advierten que si se abren bibliotecas es forzoso editar libros. A menos que se sea protestante indígena o constabulario, nadie querrá construir bibliotecas para llenarlas con libros en inglés. Mejor, en tal caso, entregar todo el servicio a la penetración imperialista y ahorrarse la construcción. Para dar a leer en español había que editar libros. Además, tenían que ser buenos libros.<sup>55</sup>

Amén de la mordaz respuesta, es claro que le asiste la razón. Y lo más importante: nos hace ver que era un proyecto bien articulado, donde se aprecia una verdadera *paideia*. Es en este marco que se comprende el hecho de que el Secretario haya hecho enormes esfuerzos por traer de regreso de Europa a artistas de la talla de Diego Rivera y los demás muralistas, a quienes dejó plena libertad para trabajar, lo mismo que a la mayoría de los poetas, como Pellicer, Torres Bodet, y muchos sudamericanos de la talla de Gabriela Mistral; en cuanto a músicos, Julián Carrillo, por mencionar sólo uno, tuvieron ayuda de la Secretaría, en ocasiones traducida en empleos en la misma. En el caso del apoyo a la obra, tenemos un caso curioso, el de Adolfo Best Maugard, a quien se encomendó un texto para enseñar dibujo a los niños, que debía contener motivos de las culturas mexicanas. Este libro se reeditó cinco veces hasta 1969.

Para terminar, reconozcamos con Vera Cuspinera que:

En efecto, Vasconcelos plasmó muchos de los sueños de su tiempo. Dio cuerpo a los ideales de la Revolución triunfante, personificó sus aspiraciones educativas, sin atender a la ortodoxia de los procedimientos, a las indicaciones de los pedagogos. Imprimió un sentido unitario a la educación. Concibió un ambicioso proyecto sin cuidarse de los detalles y apasionadamente trabajó por su realización.<sup>56</sup>

Quedémonos, de momento, con dos cosas: el sentido unitario que imprimió a toda la educación y los ideales de la revolución, a saber, laicidad, cobertura universal y acceso a las clases desposeídas, eliminación del monopolio del clero en materia educativa y desfanatización por medio de la cultura y la ciencia. Tal vez valdría la pena hacer un estudio que ayudara a ver si interpretó adecuadamente el mandato constitucional que se le encomendó; pero que lo intentó con toda la honestidad y pasión que pudo, es evidente.

---

<sup>55</sup> Vasconcelos, José. “De Robinsón a Odiseo”, cit. en Vera, M. *Op. cit.*, p 39

<sup>56</sup> Vera, M. *Op. cit.*, p. 43

Como prueba material de sus logros están las 5,316 escuelas primarias que se construyeron en su ejercicio, las campañas sanitarias, las Misiones Culturales, que funcionaron hasta los años cuarenta y la institución de los desayunos para los niños.

Dice José J. Blanco, a lo largo de su obra, que quizá el más grave error de Vasconcelos fue su mesianismo. Puede ser cierto, pero no debemos dejar de reconocer que era lo que se necesitaba en ese momento para sacar al país de la crisis educativa en que se encontraba: el “mesianismo” de Vasconcelos sirvió, en efecto, para poner en movimiento a toda la sociedad y en particular, a sus subordinados, a quienes contagiaba su energía.<sup>57</sup>

---

<sup>57</sup> Blanco, J. J. *Op. cit.*, *passim*

## IV. La educación socialista

Quienes sucedieron a Vasconcelos al frente de la Secretaría de Educación Pública, sin ser malos elementos, parecieron tibios o carentes de la originalidad de Vasconcelos para sortear las dificultades en el ejercicio de su ministerio. De ahí el contraste; fueron lo que Samuel Ramos llama:

[...] ministros anodinos, sin ninguna idea personal sobre las actividades que habían de dirigir. La mayor parte de ellos, salvaron su responsabilidad dejando la dirección técnica de la Secretaría en manos de maestros más o menos competentes.<sup>1</sup>

Como consecuencia, ante la falta de una autoridad que señalara las políticas educativas, cada departamento empezó a manejarse según su propio criterio, cada uno por su lado; lo que se tradujo en el más absoluto caos.<sup>2</sup> Ése era el estado de la Secretaría de Educación cuando Narciso Bassols asumió el cargo en 1931. Lo primero que hizo fue rearmar la maquinaria, el rompecabezas caótico, para hacerlo funcionar: que los maestros enseñaran, que los alumnos estudiaran y las escuelas fueran, en lo posible, buenas escuelas era lo urgente.<sup>3</sup>

Para cuando Bassols tuvo tiempo de pensar en la ideología esto es, un sistema de categorías con origen en las ideas nacidas de la revolución mexicana, no encontró nada con qué llenar el vacío que había dejado la salida de Vasconcelos<sup>4</sup>. Según Ramos, Bassols atendió exclusivamente el problema de fijar lo que no debía ser la educación<sup>5</sup>; y su preocupación principal era el impedir que el clero interviniera de nuevo en esta materia. En palabras del propio Bassols: “El artículo 3º de la Constitución establece que la enseñanza laica es obligatoria no sólo para las escuelas primarias del Estado, sino también para la educación particular [...]”<sup>6</sup>. En consecuencia, “hay dos caminos de luchar contra el artículo 3º de la Constitución: uno es pedir que se derogue; el otro, más fácil, aparentar que se acepta buscando al mismo tiempo la forma en que nunca se aplique en realidad.”<sup>7</sup>. Ante estos problemas, con la

---

<sup>1</sup> Ramos, Samuel. *Op. cit.*, p. 84

<sup>2</sup> Cfr. *ibid.*, pp. 83-85

<sup>3</sup> Cfr. *ibid.*, p. 84

<sup>4</sup> *Íbidem*

<sup>5</sup> *Íbidem*

<sup>6</sup> Aguilar, A. *Op. cit.*, p. 128

<sup>7</sup> *Ibid.*, p. 129

Guerra Cristera aún humeante, y la necesidad de dar unidad a la educación, Bassols recurre a la terminología de moda: el marxismo-leninismo para expresar que la educación debe tener un principio de concordancia entre lo que se enseña en las aulas y los referentes en la realidad.

#### IV.1. Transición a una nueva ideología: la educación socialista

##### IV.1.1. Revolucionarios contra conservadores

Existe una clara diferencia entre los discursos liberal y revolucionario, diferencia que implica algo más que un simple desacuerdo en los términos empleados: es notorio que para los liberales, el Estado se reduce al papel de “gendarme”; esto quiere decir que, para el liberalismo, la voluntad de los contratantes o las partes en una relación, es la suprema ley de los contratos y es válido absolutamente. Para los revolucionarios, en cambio, el Estado debe intervenir cuando las condiciones no son de igualdad; la voluntad, entonces, ya no es la fuente de los contratos, pues no se puede tratar igual a los desiguales. Esto es el nacimiento de las Garantías Sociales y el Derecho Social: el Estado debe proteger a la parte débil de la relación por medio de normas y su vigilancia.

Para la XXXVI Legislatura (1931-1934), el asunto de la educación y la cuestión del Derecho Social estaba muy distorsionado por la Guerra Cristera. Si bien no es un conflicto creado por Plutarco Elías Calles, sino cuando menos fomentado por Álvaro Obregón, es indiscutible que, para 1934, quien salía ganando con todo este conflicto era el jefe Máximo, y puede ser que incluso él propiciara muchos de los intentos de modernizar la ideología de la educación que, en esencia, se reducía a eliminar la influencia del clero católico.

Al ser México uno de los primeros países en reconocer a la Revolución de octubre en Rusia, es comprensible que se establecieran relaciones entre ambas naciones; consecuencia de esto fue que muchos de los intelectuales mexicanos quedaran impresionados por el sistema que se estaba imponiendo en la URSS, lo cual explica que el lenguaje adoptado por los políticos de la revolución mexicana fuera muy similar, por decir lo menos, al discurso marxista.

En todo caso lo que se debería investigar es hasta qué punto, efectivamente, los revolucionarios de 1934 creían que México avanzaba necesariamente hacia el socialismo. Es cierto que había reparto de tierras y se fortalecía el sistema



ejidal, que se parece en mucho a la colectivización de los medios de producción propuestos por el socialismo. Sin embargo, no parece que los obreros tuvieran el mismo objetivo ni les interesara mayor cosa el cambio. De lo que no cabe duda es que, para diferenciarse del gobierno carrancista, los gobiernos del maximato le dieron alguna fuerza a los sindicatos. Aunque la verdad es que funcionaban más como una forma de control de las exigencias de los trabajadores o como grupos corporativos de poder -que más adelante utilizarían los gobiernos del PRI- que como organismos defensores de los obreros.

Los conceptos manejados por los políticos de la época son tomados definitivamente del discurso marxista-leninista. Como veremos un poco más abajo, los diputados dicen que México avanza hacia el socialismo y que lo mejor es ir preparando a los jóvenes para el cambio, por lo que la educación debe *tender* al socialismo. Me gustaría resaltar el matiz que dan el término “*tender*”; así es como está escrito en el proyecto original de modificación, pero se pierde durante el debate y el artículo no lo incluye.<sup>8</sup>

La educación que se imparta será socialista en sus orientaciones y tendencias, pugnando por que desaparezcan los prejuicios y dogmatismos religiosos y se cree la verdadera solidaridad humana sobre la base de una socialización progresiva de los medios de producción económica.<sup>9</sup>

Esta Legislatura no pudo concluir con el trabajo de modificación que se proponía, pues vino el cambio de poder Legislativo. Así que, si Cárdenas no hubiese estado de acuerdo con este proyecto, pudo haber obstaculizado los trabajos del siguiente Congreso, aprovechando los desajustes propios del momento; pero no sólo no lo hizo, sino que apuró a los legisladores para que se diera el procedimiento de modificación. Por lo que no es posible creer que el presidente Cárdenas no estuviera de acuerdo.

#### IV.1.2 Ezequiel A. Chávez

Nació en 1868 en Aguascalientes, se recibió de abogado en 1891, a los 23 años, pero desde un poco antes empezó a dar clase de geografía en la Escuela Nacional Preparatoria. A partir de ese momento, su vida estuvo siempre vinculada con el quehacer educativo del país, hasta el final de sus días. Se

---

<sup>8</sup> Cfr. XXXVI Legislatura *Diario de los debates*. Sesión del 26 de septiembre de 1934, p. 8

<sup>9</sup> Citado en Guevara, G. *Op. cit.*, p. 57

separó de la actividad dentro de las instituciones en 1935, por diferencias con el gobierno del presidente Cárdenas, pero continuó dando conferencias. Murió en la ciudad de México en 1946.

En 1895 presentó la iniciativa para reorganizar la escuela primaria que dio lugar a la Ley del tres de junio de 1896, la cual centralizó las escuelas de instrucción primaria elemental en una Dirección General de Enseñanza Primaria; la Ley del 7 de noviembre del mismo año reorganizó la primaria superior y la Ley del 19 de diciembre del citado año modificó la Escuela Nacional Preparatoria para incluir las cátedras de Psicología y Moral, además, para la materia de Lógica, introduce el texto de John Stuart-Mill *Introducción a la lógica*. Fue nombrado profesor de las dos cátedras por él creadas, y para la de Moral, usó el texto de Spencer *Principios de moral*, traducido por él.

En septiembre de 1882 el presidente Manuel González designó Ministro de Justicia e Instrucción Pública a Joaquín Baranda y Quijano, cargo que desempeñaría hasta 1901, en que se creó el Ministerio de Instrucción Pública; incluyendo varios periodos como Ministro del general Porfirio Díaz. Contó con la colaboración de Ezequiel A. Chávez, en calidad de secretario y Justo Sierra Méndez como subsecretario; además colaboraron con ellos destacados intelectuales, como Enrique C. Rébsamen, Ignacio Manuel Altamirano. Durante este tiempo la educación en México progresó notablemente. Con el apoyo de otros especialistas lograron la fundación de la Escuela Normal Nacional de Maestros así como que se reconociera el derecho a la educación primaria gratuita, laica y obligatoria.

Como subsecretario de Instrucción Pública trabajó con Justo Sierra, con quien mejor se entendió. En 1909 publicaron el *Programa e instrucciones metodológicas para las escuelas primarias*, que obligaba a “[...] las escuelas particulares a incorporarse al sistema oficial, a ser vigiladas por inspectores y a que siguieran en sus textos los principales lineamientos de la ideología del Estado [...]”<sup>10</sup>. En realidad, todo el texto es obra de Chávez, Sierra se limitó a firmar su aceptación.

El mismo año, fue enviado a varias universidades de Estados Unidos, donde tenía amistad con varios catedráticos, para conocer el sistema de educación superior en aquel país; de regreso a México, colaboró en todo el proyecto que

---

<sup>10</sup> Rovira G. M. C. *op. cit.*, p. 864

dio nacimiento a la Universidad Nacional, de la que llegó a ser rector en 1913-1914, para repetir el cargo en 1923-1924.

Al presentar su necesaria dimisión en 1911, el maestro Sierra sugirió que Chávez se quedara como titular de la Secretaría, pero ni Limantour ni Díaz quisieron darle continuidad al proyecto educativo sierrista, por lo que el subsecretario también quedó fuera.

Aunque nunca fue un partidario dogmático, se puede afirmar que Chávez, cuando menos en su primera época, fue un positivista; muy matizado, y por supuesto, influido por Sierra, es un positivista crítico. Sin perder de vista el carácter de herramienta, aprueba y desarrolla el potencial sistemático del positivismo comteano.

Hay en Chávez, lo mismo que en Vasconcelos, una tendencia a buscar absolutos. Esta inclinación los llevará, por distintos caminos, a aceptar el intuicionismo de Spencer y, en general, el espiritualismo francés. Habría que estudiar cómo estas ideas dan lugar, en el caso de Chávez, a la idea del Supremo Propósito de *Mi credo*, y en Vasconcelos a la concepción de *La raza cósmica*.

En cualquier caso, en ambos pensadores este misticismo es posterior a la época en que aplican sus conceptos fundamentales; por lo que no están vinculados de manera evidente a las especulaciones místicas, y en cambio sí enriquecieron su proyecto de educación nacional.

En Chávez es claro que existen dos etapas de pensamiento: una primera con Baranda y luego con Sierra, en la que defiende -así sea críticamente- el positivismo. Y una segunda en la que rechaza la idea fundamental de educación laica; con el transcurso de los años el rechazo irá incluyendo también al monopolio del Estado en materia educativa, hasta la franca aceptación de la educación confesional.

En Chávez se reúnen dos características muy poco frecuentes en México: es un extraordinario pedagogo y al mismo tiempo un alto funcionario del sistema educativo, desde 1895 hasta 1935. Es, entonces, uno de los pocos políticos que se dedica a hacer política desde el quehacer de su especialidad, que fue al mismo tiempo su pasión y único interés: la educación en México. Aunque nunca pudo llegar a Secretario de Educación Pública, ocupó muchos cargos de importancia:

Sin temor a caer en exageraciones puede decirse que fue Ezequiel A. Chávez el más creativo, fecundo y luchador de los pedagogos de su época. Independientemente de su ideología política, su tarea como educador y su preocupación por la formación del niño y de la juventud de México, fueron admirables.<sup>11</sup>

Desde 1895, en que empieza a trabajar en cuestiones educativas, hasta 1935 en que renuncia a su último puesto en la SEP: Individuo Honorario de la Comisión Técnica Consultiva, realiza una labor constante para promover, conocer, impulsar y mejorar la educación en México.

En noviembre de 1934 presentó su renuncia a la Comisión Técnica Consultiva de la SEP. porque no estaba de acuerdo con la modificación del artículo en sentido de darle una orientación socialista. Sin embargo dentro de la renuncia ya se ven claramente las nuevas orientaciones reaccionarias de Chávez. Dice que se opone al monopolio del Estado en asuntos educativos, dice que

“[...] teniendo como tengo y he tenido toda mi vida la convicción de que ni filosóficamente está justificado, ni socialmente es ventajoso para el progreso de la educación, que el Estado sea el único, que tenga capacidad para ejercer en sus grados primario, secundario y normal la función educativa [...]”<sup>12</sup>

Es, en el mejor de los casos, curioso que haya tenido “toda su vida” las convicciones que dice, pues ni con Baranda ni con Sierra se opuso jamás a que fuera el Estado quien tuviera el monopolio de la educación. El siguiente argumento es igual de interesante: considera que el progreso en educación se da fuera de la tutela del Estado, dice que:

“[...] enseñándome, por otra parte, como la historia me enseña, que los grandes progresos educativos no se han debido jamás a maestros sometidos a la dirección técnica de Estado ninguno [...]”<sup>13</sup>

Parece que una de dos, o se olvida de su trabajo dentro del Ministerio de Instrucción Pública, o considera que no sirvió para nada al país. En todo caso, afirma que su vida fue completamente inútil. La siguiente causa para presentar su renuncia es que considera que la educación debería ser confesional, *i.e.*, que

---

<sup>11</sup> *Ibid.*, p. 867

<sup>12</sup> Chávez, Ezequiel A.: *Acerca del laicismo en las escuelas* pp.1-2.

<sup>13</sup> *Ibid.*, p.2

debería enseñarse religión en las escuelas básicas para no contravenir el Artículo 24 Constitucional, acerca de la libertad de credo. Lo interesante es que como parte del argumento, admite que el Cristianismo tiene como parte fundamental de su dogma, predicar y enseñar las doctrinas cristianas. Con lo cual se profundizaría la separación de la sociedad que tanto dice querer evitar.

En sus últimos años estuvo con la oposición al discurso oficial; pero siempre con espíritu de tolerancia y respeto ejemplares. Siempre buscó lo mejor para la educación nacional antes que sus intereses o los de clase, pese a que, al final, su posición es francamente reaccionaria.

Chávez supo aprovechar el concepto de “laicismo” del maestro Sierra para enfrentarlo, primero al Artículo 3º Constitucional de 1917, y después contra la educación socialista. Para Sierra el significado de “educación laica” era simplemente “neutra” -no acepta ninguna injerencia de tipo religiosa, pero no rechaza a ninguna Iglesia- considera que es decisión del individuo o, en todo caso, de la familia.

Aunque acepta este principio, conforme pasan los años se va haciendo menos contundente; dice en 1930 que es más aceptable la tolerancia religiosa e incluso que las escuelas oficiales impartan algún tipo de moral.<sup>14</sup>

Hay un aspecto sobresaliente: En este trabajo se ha afirmado que el primer proyecto pedagógico es el de Justo Sierra; más adelante se ha dicho que se aprecia en Vasconcelos una continuación del mismo.

Por otra parte, también se ha visto la estrecha colaboración de Chávez con Sierra; se puede leer en el texto de Rovira que: “[...] Chávez colaboró, activamente en este período de 1920 a 1921 con Vasconcelos viendo realizado su deseo de que nuevamente funcionara dicha Secretaría” (se refiere a la SEP).

¿Qué tanto influyó Chávez en el proyecto de Vasconcelos? Habría que estudiar el papel de Chávez como punto de unión entre ambos educadores; algo que parece no haber sido tomado en cuenta por la posición política, sobre todo de Chávez y Vasconcelos, que han sido relegados al olvido en el discurso oficial.

---

<sup>14</sup> Cfr. Chávez, E. A. *Acerca del laicismo...* pp.62-65

### IV.1.3 De la Guerra Cristera a la Autonomía de la Universidad

En 1929 se desencadenó la lucha por la autonomía de la Universidad. No hay que olvidar que, hasta el momento en que se consigue, dependía de la Secretaría de Educación Pública.

No es posible desligar el problema de la Universidad de la Guerra Cristera. En 1926 Calles decreta que por cada pueblo sólo debe haber un número determinado de sacerdotes; ante lo cual, el clero responde con el cierre definitivo de sus iglesias; y acusa de dicho cierre al gobierno, creando así un conflicto en el que pronto se vio envuelta toda la sociedad. Los años que siguieron fueron de una lucha particularmente encarnizada.

Como es sabido, el asunto se complicó con el asesinato del presidente electo, Álvaro Obregón, a manos de León Toral. Calles, ante la gravedad de la situación, decide entregar el poder a un civil: el licenciado Emilio Portes Gil.

Éste, avezado político, opta por negociar con el clero, en particular con el obispo Luis María Martínez. No están del todo claro los términos del acuerdo; en todo caso se suavizó el decreto del número de sacerdotes por pueblo, y es muy probable que se acordara el problema de la Universidad, la cual estaba dominada por una mayoría de estudiantes y maestros de derecha (“mochos”). En 1927 este sector había presentado un proyecto de ley que otorgaba la autonomía a la Universidad, en cuya redacción participaron Antonio Caso, Manuel Gómez Morín, Vicente Lombardo Toledano y Antonio Castro Leal. En principio, el Congreso desechó el proyecto por “reaccionario” y por pretender “crear un Estado dentro del Estado”.

El rector de la Universidad era Antonio Castro Leal en 1929; ante la situación de desorden en que se encontraba la aplicación de los exámenes en la Facultad de Derecho, decide crear un reglamento con el cual no estuvieron de acuerdo los estudiantes. Los líderes estudiantiles eran Federico Gómez Arias, Salvador Azuela y Baltasar Dromundo, conocidos vasconcelistas; y en ese momento Vasconcelos estaba haciendo su campaña presidencial. El gobierno no necesitaba más problemas; en tal circunstancia el presidente Portes Gil autoriza, el 28 de mayo de 1929, el decreto de autonomía.

Así, uno de los grandes logros de nuestra Universidad, el que más ha producido progreso intelectual e ideológico, se debe a la parte más

reaccionaria de nuestra sociedad. Se recomienda al lector que no olvide estos comentarios, pues en lo que sigue se verá la importancia que tuvo la mayoría reaccionaria en el desarrollo de la educación socialista, en particular al final, en 1939.

## IV.2 El Partido Nacional Revolucionario y los Congresos sobre Educación

### IV.2.1 Nacimiento del partido oficial: El PNR

El Partido Nacional Revolucionario fue creado por Plutarco Elías Calles con el fin de “[...] contener el desgajamiento del grupo revolucionario; instaurar un sistema civilizado de dirimir las luchas por el poder y de dar un alcance nacional a las metas de la Revolución Mexicana.”<sup>15</sup>

Luis González le da importancia no sólo a los actores de la vida social y política, significativamente los más peleados entre sí, los militares y el clero, sino que los distingue por grupos de edades en tres generaciones: los primeros son la “generación de los científicos”, que para 1934 tenían entre 75 y 90 años, la siguiente es la “generación azul”, nacidos entre 1859 y 1874, es decir que tenían, en el mismo año, entre 60 y 75 años; por último la generación “epirrevolucionaria”, nacidos entre 1890 y 1905 es decir de entre 44 y 29 años<sup>16</sup>. Señala, además, que los políticos y los intelectuales metidos a la política, en particular la generación por él llamada “de la revolución” o “epirrevolucionaria”, estaban reñidos entre todos por alcanzar el poder. De la generación que en 1934 tenían entre 45 y 60 años:

Un 18% de los 200 había sido arrojado de la vida [...] y no de su muerte, sino que habían quedado fríos por culpa de sus propios compañeros de generación y de lucha [...] De los 165 sobrevivientes a duras penas 100 permanecían en su país y dentro de la minoría rectora. [...] En 1930 México sólo conservaba en servicio activo a un centenar de próceres de la revolución que se veían entre sí como perros y gatos.<sup>17</sup>

---

<sup>15</sup> Cosío Villegas, Daniel. *El sistema político mexicano*. p. 35

<sup>16</sup> Cfr. González, L. *Op. cit.*, p.102

<sup>17</sup> *Ibid.*, p. 135

Por lo anterior, fue la siguiente generación, los que tenían entre 30 y 45 años, llamada por González epirrevolucionaria, quienes entraron en funciones para sacar al país del atolladero en que lo dejó el pleito entre los belicosos, quienes ni aún con el recién formado Partido Nacional Revolucionario pusieron fin a sus disputas; cuando mucho, aprendieron a disimularlo un poco. Así, los “cachorros de la revolución” se encargaron de dar vida al sistema de instituciones.<sup>18</sup>

El más claro ejemplo de lo que estos jóvenes podían hacer fue el Segundo Congreso del PNR, efectuado entre el 10 y el 13 de diciembre de 1933, del cual salieron dos puntos que se convirtieron en reformas a la Constitución: el Plan Sexenal y la Educación Socialista. Me concentraré en el tema educativo.

Asumiendo las iniciativas de este Congreso, la XXXV Legislatura nombró una comisión para elaborar un dictamen sobre el estado de la educación nacional. Pero el tiempo se le acabó y la Legislatura terminó sus funciones en septiembre de 1934, por lo que no lo pudo presentar. Así que fue la XXXVI Legislatura, en cuanto inició sus sesiones, la que recibió el proyecto de modificación y tuvo a su cargo la redacción del Artículo 3° Constitucional que se conoce como “La Educación Socialista en México”. No quisiera que el lector suponga que la modificación surgió “por generación espontánea”; hubo una serie de intentos y propuestas cuyo fin era dar algún tipo de orientación a la educación. Numerosos grupos participaron, a partir de 1920, en estos trabajos. Para dar una idea de la agitación causada por el problema, menciono algunos antecedentes significativos.

#### IV.2.2 Los Congresos sobre Educación

1. En primer lugar está el caso de la educación *racionalista* en Yucatán, entre 1912 y 1930, que alcanza su momento culminante en 1920. Fue fundada la primera escuela racionalista por el español Francisco Ferrer y Guardia en la casa del Obrero Mundial en 1916. Difundida por los grupos de maestros radicales del II y III Congreso Nacional de Maestros, en Yucatán, con el apoyo del gobernador Felipe Carrillo Puerto, aprobaron, en 1920, la escuela racionalista, el origen

---

<sup>18</sup> Cfr. *ibid.*, pp., 136-145



de esta escuela son los anarquistas españoles que emigraron a Yucatán. Su Fundador fue el español Francisco Ferrer y Guardia. El profesor José de la Luz Mena, sin mencionar a Ferrer y Guardia, trata de crear una escuela racionalista; para ésta, declara, el interés político principal es eliminar los fanatismos religiosos, por lo que es anticlerical; se caracteriza por su activa defensa de valores como la propiedad privada y la libertad del niño y del hombre.

2. El sistema de educación activa. Como ya se señaló, tiene su origen en Dewey y fue ampliamente criticado desde la época de Vasconcelos; su promotor más conocido es Moisés Sáenz. El fundamento del sistema activo es que pretende recuperar la práctica como base de todo conocimiento y reduce la teoría al mínimo. Aunque carece de orientación política, se puede decir que en esencia es laico, en el sentido de no inmiscuir las creencias religiosas con el conocimiento.
3. En 1924, la CROM hace un llamado en nombre de los obreros del país, para que se modifique el Artículo 3º para hacerla más “afirmativa, enseñar al hombre a producir y defender su producto”.<sup>19</sup> En este sentido, debe ser dogmática y no con las orientaciones de las escuelas católicas, laicas, “racionalistas” o “de acción”<sup>20</sup>. Entre otras cosas, la CROM propone que ella misma, en su calidad de “representante del proletariado mexicano, tiene el derecho de intervenir de manera directa en la organización y dirección de los sistemas de enseñanza”<sup>21</sup>.
4. En 1932 hubo una junta de inspectores y directores de Educación Federal, cuyas conclusiones más representativas son: orientar con el propósito de satisfacer las necesidades económicas de las clases rurales y obreras, además de tender a transformar los sistemas de producción y distribución de la riqueza con finalidad francamente colectivista.<sup>22</sup>

---

<sup>19</sup> Guevara N., G. *Op. cit.*, p. 31

<sup>20</sup> Cfr. *ibid.*, p. 31

<sup>21</sup> *Ibid.*, p. 32

<sup>22</sup> Cfr. *ibid.*, pp. 34-35

5. También en 1932, pero en Jalapa, el Congreso Pedagógico aprobó, entre otras conclusiones, fortalecer en los educandos el concepto materialista del mundo y combatir los prejuicios religiosos.<sup>23</sup>

Me parece que el origen de esta efervescencia se debe, en primera instancia, al vacío que dejaba el texto constitucional en su redacción de 1917 al declarar, en su primer enunciado, la libertad de enseñanza y continuar luego con la serie de limitaciones que acaba por dejar en manos del Estado el contenido doctrinario de la misma. Como ya vimos, fue producto de un compromiso entre los bandos civilista y radical del Congreso Constituyente. En 1934 el punto debatido seguía siendo la vieja pugna entre laica o no laica, y qué sentido habría de tener el cambio. Lo anterior agravado por la radicalización del discurso político, que pretende hacer a la Revolución Mexicana una revolución socialista.

#### IV.2.3. Propuesta de modificación al Artículo 3º Constitucional

La discusión acerca de la educación en México se dio en el II Congreso del PNR de Querétaro; es clara la influencia de Calles, pese a que se hacen sólo dos menciones a él en todo el debate y que se le escapó un poco de control; pues los delegados hicieron un uso extensivo de la terminología marxista, ajena al discurso del Jefe Máximo. Así, podemos concluir que en la discusión ya se aprecia la subordinación del Poder Legislativo a su jefe, con los años éste último será el titular del Ejecutivo Federal y cada vez será más absoluto el control. Lo anterior contrasta con lo que se pudo observar en la discusión del Congreso Constituyente, donde el caudillo, Carranza, no pudo manejar a los legisladores, quienes hicieron la Constitución de acuerdo con los ideales que representaba cada una de las facciones en lucha; y cuando no pudieron imponerse, tuvieron que pactar un punto de acuerdo, como ha quedado claro con en el capítulo anterior (p. ).

El proyecto de 1934, presentado a la Asamblea el 26 de septiembre de 1934 por el Senador Federico Medrano V., señala las características que deberá tener la escuela primaria: “[...] además de excluir toda enseñanza religiosa, proporcionará respuesta verdadera, científica y racional a todas y cada una de las cuestiones que deben ser resueltas en el espíritu de los educandos [...]”<sup>24</sup>. El párrafo que sigue es todavía más categórico “[...] la educación en esos dos

---

<sup>23</sup> Cfr. *ibid.*, pp. 35-36

<sup>24</sup> *Ibid.*, p.5

grados [primaria y secundaria] deberá basarse en las orientaciones y postulados de la doctrina socialista que la Revolución Mexicana sustenta”<sup>25</sup>. Surge aquí la pregunta: ¿de dónde salió esta idea de que la Revolución Mexicana era socialista? Desde luego, no puede ser atribuida a Cárdenas, pues el proyecto fue definido y presentado en el mismo Congreso que lo nombró candidato a la presidencia, y esta decisión no dependía del candidato, sino del Jefe Máximo. Pero no creo que Calles tuviera ideales socialistas, ni que pensara en esta solución para México; me parece plausible la interpretación que de los hechos dan Aguilar Camín y Meyer en *A la sombra de la revolución mexicana*, en el sentido de que el Congreso del PNR se le salió de control a Calles por la desconfianza que había, sobre todo entre los sectores más radicales, que eran mayoría, en la recuperación del sistema capitalista, luego de la severa crisis económica de 1929, que tuvo serias repercusiones en México.<sup>26</sup> La explicación que da el bloque radical va más allá: dice que los fundamentos socialistas no responden a “doctrinas exóticas”<sup>27</sup>, sino que:

Nuestro socialismo, el socialismo de la Revolución Mexicana, tiene su doctrina inmediata en los principios relativos de la Constitución General de la República, los que se enseñarán al educando no como una categoría espiritual irrectificable, sino como principios y posiciones de lucha [...] que se caracterizan por una intervención cada día más acentuada del Estado [y] que tiende a la socialización progresiva de los medios de producción económica.<sup>28</sup>

#### IV.2.4. La presentación del proyecto en Sesión plenaria de la Cámara de Diputados

Por lo que se ha visto hasta aquí, la Constitución Mexicana de 1917 es liberal democrática y social, porque: a) sus postulados fundamentales, sobre todo la Garantías individuales, son de inspiración liberal; b) elige como forma de gobierno la democracia; c) eleva al rango constitucional las Garantías sociales. El artículo quedó de la siguiente manera:

Artículo 3º. La educación que imparta el Estado será socialista y, además de excluir toda doctrina religiosa, combatirá el fanatismo y los prejuicios, para lo cual la escuela organizará sus enseñanzas y actividades en forma que permita

---

<sup>25</sup> *Ibidem*.

<sup>26</sup> Cfr. Aguilar Camín, Héctor y Meyer, Lorenzo. *A la sombra de la revolución mexicana*, p. 124

<sup>27</sup> XXXVI Legislatura. *Op. cit.*, Sesión del 10/X/34, p. 5

<sup>28</sup> *Ibid.*, p. 8

crear en la juventud un concepto racional y exacto del universo y de la vida social.

Sólo el Estado –Federación, Estados, Municipios- impartirá educación primaria, secundaria y normal. Podrán concederse autorizaciones a los particulares que deseen impartir educación en cualquiera de los tres grados anteriores, de acuerdo, en todo caso, con las siguientes normas:

I. Las actividades y enseñanzas de los planteles particulares deberán ajustarse, sin excepción alguna, a lo preceptuado en el párrafo inicial de este artículo y estarán a cargo de personas que en concepto del Estado tengan suficiente preparación profesional, conveniente moralidad e ideología acordes con este precepto. En tal virtud, las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones que exclusiva o preferentemente realicen actividades educativas, y las asociaciones o sociedades ligadas directa o indirectamente con la propaganda de un credo religioso, no intervendrán en forma alguna en escuelas primarias, secundarias o normales, ni podrán apoyarlas económicamente.

II. La formulación de planes, programas y métodos de enseñanza corresponderá en todo caso al Estado.

III. No podrán funcionar los planteles particulares sin haber obtenido previamente, en cada caso, la autorización expresa del Poder Público.

IV. El Estado podrá revocar, en cualquier tiempo, las autorizaciones concedidas. Contra la revocación no procederán recursos o juicio alguno.

Estas mismas normas regirán la educación de cualquier tipo o grado que se imparta a obreros y campesinos.

La educación primaria será obligatoria y el Estado la impartirá gratuitamente.

El Estado podrá retirar, discrecionalmente, en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios en planteles particulares.

El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.

De acuerdo con Aguilar y Meyer, en todo caso Cárdenas hizo propio este mandato del Partido y pretendió sentar las bases de un sistema que incorporara, en sus directrices ideológicas, los mejores conceptos del capitalismo, del fascismo y del socialismo en un gobierno ecléctico, al que se ha llamado la “utopía cardenista”<sup>29</sup>.

Esta explicación justifica, por un lado, el discurso plagado de conceptos marxistas y, por otra parte, el manejo de la política del presidente Cárdenas, quien dio un fuerte impulso a ciertos aspectos de la vida social, como la

---

<sup>29</sup> Cfr. *ibid.*, p.156

reactivación del reparto de ejidos, la creación de las organizaciones obreras de fundamento corporativista, pero también el fomento de la industria nacional, con el fin de sustituir las importaciones manufactureras, dando un gran apoyo a los capitales nacionales con fuertes aranceles a las exportaciones; además del impulso a las acciones del Estado en infraestructura, donde no se interesaba la iniciativa privada.

El fin de la “utopía cardenista” terminó, paradójicamente, con el acto más nacionalista del gobierno del general Cárdenas: la expropiación petrolera en 1938. Las consecuencias no fueron sólo la baja en las ventas de petróleo al exterior, sino una serie de acciones – entre otras el bloqueo económico a México- de los países afectados por la medida, que repercutieron en toda la producción y el comercio exterior, lo que se tradujo en una espiral inflacionaria. La presión internacional llegó a ser tan fuerte (sobre todo por parte de Estados Unidos y Gran Bretaña) y la salida de capitales tan importante, que el gobierno se vio obligado a renunciar al proyecto nacionalista-populista para salvarse de la bancarrota<sup>30</sup>. Pero con él terminó también el bloque radical del Partido –más cercano al socialismo soviético-, que se transformó en Partido de la Revolución Mexicana (P.R.M.), antecedente inmediato del actual PRI. Y por supuesto tuvo una influencia decisiva en el proyecto educativo.

### IV.3. La cultura

Con enormes dificultades, la cultura pudo mantenerse libre de las influencias totalizadoras del clero y del Estado. Representada fundamentalmente por la Universidad, los libros, la pintura, sobre todo en su vertiente del muralismo, el teatro, sobre todo el “género chico” o de carpa, y dos medios de comunicación, que pronto serían instituciones por sí mismas: el cine y la radio. Dice González que “[...] sin ese quinto actor de la vida mexicana, no se entenderían muchas de las cosas sucedidas en el sexenio 1934-1940”<sup>31</sup>. Por supuesto que el gran influjo intelectual es el de la UNAM; en realidad, junto con la Escuela Libre de Derecho, las únicas instituciones autónomas, constituyen los elementos críticos del sistema y, hasta entonces, apartados de los dogmas. La Universidad era el lugar donde “[...] todo *magister dixit* está

---

<sup>30</sup> Cfr. *ibid.*, pp. 175-179

<sup>31</sup> *Ibid.*, p. 82

sujeto a la discusión y ninguna conclusión debe tomarse como definitiva, sino sujetarlas a una constante labor de rectificación y renovación [...]”.<sup>32</sup>

Tanto los libros como la prensa escrita tenían escasa penetración en las masas, como ya se ha dicho, a causa del enorme analfabetismo que había en el país. Por esta razón, no era necesaria una vigilancia estrecha ni la censura. Por otra parte, la industria editorial no podía competir con la maquinaria oficial, sobre todo los Talleres Gráficos de la Nación y la editorial de la SEP, las principales editoras en el México de 1934.<sup>33</sup>

Para el grueso de la población, las masas, la cultura se presentaba en las formas del muralismo, inspirado en temas nacionales; el teatro, donde se lucían Roberto Soto y Cantinflas haciendo crítica de los gobernantes y los “ricachones”; pero sobre todo en la radio y el cine sonoro<sup>34</sup>. Estos últimos muy pronto tuvieron enorme popularidad, “[...] únicamente los templos católicos y las radiodifusoras tenían más clientela que los salones de cine [...]”<sup>35</sup>. Por supuesto que cualquiera de los tres mencionados tenía más gente que los mítines políticos.

Ricardo Pérez Montfort, en un ensayo sobre la vida cultural en la ciudad de México durante el sexenio de Cárdenas, hace una descripción muy bien lograda de las distintas actividades culturales en esa época. Sin hacer una distinción entre lo que él llama “alta cultura” y “cultura popular”, dice que hay “dos productos culturales característicos de cada ámbito que podrían ejemplificar [el] afán introspectivo y definitorio de la época [...] *El perfil del hombre y la cultura en México* de Samuel Ramos y su equivalente en “cultura popular”, la película *Allá en el rancho grande* de Fernando de Fuentes. [...]”<sup>36</sup>

Ambas obras tienen que ver con un problema que ya se puede encontrar en Vasconcelos: la idea de que el rescate de la cultura (como quiera que se la entienda) tiene que ver, primero que nada, con la necesidad de reconocer lo mexicano frente a otras creaciones, esto es, la identidad nacional; por otro

---

<sup>32</sup> *Ibid.*, p. 84

<sup>33</sup> Cfr. *ibid.*, pp. 84-85

<sup>34</sup> Cfr. *ibid.*, p.86

<sup>35</sup> *Ibid.*, p. 88

<sup>36</sup> Pérez Montfort, Ricardo *Juntos y medio revueltos. La ciudad de México durante el sexenio del general Cárdenas y otros ensayos*, p. 31

lado, está también la urgencia de autojustificarse de los gobiernos emanados de la revolución.

Pérez Montfort sostiene que, tanto la introspección definitoria como la defensa nacionalista, son categorías fundamentales del proyecto cultural en México en los años inmediatamente posteriores al fin de la lucha armada, pues fundamentan la invención de los rasgos “típicos” de la mexicanidad y sus regiones desde el centro, esto es, la ciudad de México. Sigue diciendo el autor que, además, estas categorías inician con el cardenismo, y marcaron de manera definitiva el ambiente intelectual del país.<sup>37</sup>

Lo más importante es destacar que, con Vasconcelos se entendía que la cultura era una parte integrante del proyecto educativo junto con la educación física; es decir, era mucho más completo. A partir del maximato, pero en particular desde el cardenismo, se pierde de vista la integración y empiezan a funcionar la educación física y la cultura, cada una por su lado. Sobre todo, el proyecto cultural se deja cada vez más en manos de un grupo privilegiado y se aleja de las aulas; por supuesto, los intelectuales, ocupados como estaban en encontrar este “ser del mexicano”, no se ocupan de transmitir sus investigaciones a las masas.

Esto es comprensible, pues en 1934-1940 era mucho más importante el trabajo de alfabetización, tratar de dar cobertura a la educación básica universal, que meterse en filigranas de “alta cultura” o “cultura popular”, era indispensable enseñar a leer. No obstante, los educadores perdieron de vista algo que mencionó Vasconcelos: no sólo es necesario enseñar a leer, sino dar qué leer al pueblo, pues si no ¿Qué caso tiene enseñar a leer para que luego se olvide? Y Lo mejor es dar buenas lecturas, que eleven el nivel cultural del pueblo<sup>38</sup>.

#### IV.4. La educación como ideología: el socialismo como discurso

Mucho se ha especulado acerca del origen de la educación socialista. Ramos sostiene que

Los escritos filosóficos de Vasconcelos estaban ahí para aclarar cualquier duda que se presentara a los maestros respecto a la orientación doctrinal de la enseñanza. Si Vasconcelos tenía una convicción filosófica, era natural que ésta tendiera a reflejarse en su obra de educador. En el caso de Bassols era distinto [...]

---

<sup>37</sup> Cfr. Pérez Montfort, R. *Op.cit.*, p. 31

<sup>38</sup> Cfr. Vasconcelos, J. *De Robinsón a Odiseo*, pp. 45-47

simplemente porque no era filósofo, sino un político que ocasionalmente llegaba a la Secretaría de Educación.<sup>39</sup>

Pero según Bassols, el laicismo no cumplía con su fin de erradicar la educación religiosa<sup>40</sup>. Esto era una magnífica oportunidad para afirmar su posición política, desarrollando una campaña antirreligiosa en las escuelas<sup>41</sup>. Pero si no cumplía ya con las expectativas de la sociedad, había que buscar una nueva ideología, por lo que propuso, como principio doctrinal, el racionalismo, que ya tenía un antecedente en el debate del Congreso Constituyente, al que nos hemos referido: el voto particular de Luis G. Monzón.

Según cuenta Ramos, hacia 1933, Calles llevó el problema técnico del laicismo al terreno de la política “[...] en unas palabras pronunciadas en Guadalajara, indicando la necesidad de reformar ideológicamente al pueblo, por medio de la escuela oficial [...]”<sup>42</sup>. Y algún maestro de provincia, bien intencionado, pero carente de formación profesional, envió una iniciativa a la Cámara de Diputados; la Comisión envió ésta al Ministro de Educación, y Bassols, después de leer “[...] un revoltijo de ideas materialistas y positivistas, [...] encontró que eran ideas que habían tenido su hora en el vulgo de mediados del siglo XIX”<sup>43</sup>. Por supuesto que, en cuanto pudo, hizo llegar a la Cámara no sólo su respuesta negativa, sino una explicación de que se necesitaba reformar el contenido doctrinario de la educación, darle “[...] una orientación definida con una idea moderna, por ejemplo, decía, la ‘educación socialista’ (conste que era sólo un ejemplo)”<sup>44</sup>. Pero la frase “sonó muy bien a los oídos de los políticos”. Y se armó toda la campaña que conocemos. Más aun: Ramos sostiene que Bassols en privado se “mostró sorprendido de aquel movimiento reformador” y trató discretamente de destruirlo, pero ya no pudo hacer nada.<sup>45</sup>

Existen dos puntos por los que no se puede creer del todo las afirmaciones de Ramos: primero, porque no hemos encontrado ninguna prueba confirmatoria en otras fuentes, y Ramos no cita ninguna referencia para apoyarlas; segundo,

---

<sup>39</sup> Ramos, Samuel. *Op. cit.*, p. 87

<sup>40</sup> Cfr. Aguilar, A. *Ob. cit.*, p. 130

<sup>41</sup> Cfr. Ramos, S. *Op. cit.*, p. 88

<sup>42</sup> Ramos, S. *Op. cit.*, p. 88

<sup>43</sup> *Ibid.*, pp. 88-89

<sup>44</sup> *Ibidem*

<sup>45</sup> Cfr. *ibidem*



porque en la antología de discursos y escritos de Bassols, se encuentra un texto de 1944, donde el propio ex-secretario opina que no debe modificarse el Artículo 3º Constitucional ni quitarle la orientación socialista.<sup>46</sup>

En cuanto a lo que dice Ramos de que la “Educación Socialista” es una herencia de Calles al presidente Cárdenas<sup>47</sup>, nos recuerda lo que hace notar muy bien Luis González: “[...] por mucho que hiciera el ‘chamaco’, no podía quitarse el sambenito de ser obra del jefe máximo”<sup>48</sup>. Pero no es posible olvidar que, para el Congreso en Querétaro, donde se lleva a la Cámara tanto el plan sexenal como la educación socialista, ya era candidato oficial Cárdenas, por lo que debía estar de acuerdo, cuando menos en principio, con la modificación que se pedía.

El proyecto de reforma presentado abarca desde la educación básica hasta la superior, o sea que implica a las universidades y, en particular, a la Universidad Nacional Autónoma de México. En la XXXV Legislatura, la Comisión de Educación encabezada por Alberto Bremauntz y Alberto Coria, en calidad de presidente y secretario, se puede leer:

Precisar exactamente el derrotero de la educación, orientando los ideales y actividades de la niñez y juventud mexicanas hacia el socialismo, para dar así término a la anarquía ideológica y desorientación que existe en las mismas, como resultado de la enseñanza laica que se imparte [...] continuando la obra reivindicadora de la Revolución Mexicana, y para rechazar los prejuicios y dogmatismos religiosos.<sup>49</sup>

Lo que se está discutiendo es la manera de impedir la formación de escuelas privadas de corte confesional, según se ve en el mismo dictamen, dos párrafos después:

La larga historia de las luchas que ha tenido el clero mexicano para apoderarse de las conciencias y en contra de los elementos avanzados y revolucionarios de todas las épocas, impone la necesidad de dar a la enseñanza socialista que se imparta la característica combativa de los prejuicios y dogmas religiosos, mediante la verdad científica[...].<sup>50</sup>

---

<sup>46</sup> Aguilar, A. “El artículo 3º no debe reformarse”, en *íbid.*, pp.154-156

<sup>47</sup> Ramos, Samuel. *Op. cit.*, p. 91

<sup>48</sup> González, Luis. *Los artífices del cardenismo*. p. 243

<sup>49</sup> Guevara N., G. *Op. cit.*, p 51

<sup>50</sup> *Ibidem*

Lo que sigue es una disertación sobre el papel del clero católico en la historia del país, y no se vuelven a mencionar para nada los avances científicos, ni las características que debe adoptar la educación en relación con las doctrinas científicas<sup>51</sup>. Eso lleva a pensar que el problema no era si debía hacerse una reforma para “modernizar” la educación, en sentido de actualizar los contenidos con la evolución de la ciencia, sino de la definición del sustento ideológico que debía tener. Esto explica la urgencia de quitarle todo espacio a la educación privada, incluyendo, desde luego, la superior.

Los objetivos que persigue la educación socialista, según se desprende del dictamen, son: preparar obreros para las actividades industriales que requiere el país y trabajadores para el campo, así como formar técnicos especialistas y profesionistas que colectivicen los medios de producción. Tanto los egresados de escuelas superiores como los de niveles básicos, deberán estar comprometidos en crear una cultura que elimine los fanatismos y cree un ambiente favorable al socialismo, que es el fin último de la Revolución Mexicana.<sup>52</sup>

Es importante que el lector observe la frecuencia, resaltada por la selección de los fragmentos, con que se menciona la importancia de *eliminar los fanatismos*. Otro concepto frecuente es ‘*dogma*’, ya sea para calificar a las escuelas privadas o, en el caso del proyecto que se propone, para defender los postulados de la Revolución Mexicana y la educación socialista.

En la exposición de motivos y proyecto de modificación presentado por el Bloque Revolucionario de la Cámara de Diputados, leído en la sesión del 26 de septiembre de 1934, se dice que, desde diciembre de 1933, cuando se propuso el Plan Sexenal, del cual formaban parte casi todos los diputados del Bloque, quedó entre los puntos pendientes para la siguiente Legislatura una modificación al Artículo 3º Constitucional; ésta debía contener una explicación de lo que se entiende por la libertad de enseñanza. Por su importancia la transcribo:

La libertad de enseñanza debe entenderse como la facultad concedida a toda persona para impartir educación, siempre que reúna los requisitos que la ley señala.<sup>53</sup>

---

<sup>51</sup> Cfr. *ibid.*, pp. 51-52

<sup>52</sup> Cfr. *ibid.*, pp.-52-54

<sup>53</sup> XXXVI Legislatura. *Op. cit.*, Sesión del 24/IX/34, p.5

En el capítulo anterior propuse, de acuerdo con la interpretación del Diputado Constituyente López Lira, que la libertad es para el educando y no para el educador. Aquí vemos otro punto de vista. Es importante resaltar que, si se entiende la libertad de enseñanza como la propone el Bloque Revolucionario en 1933, entonces nos sobraría un artículo Constitucional: el 5º, que trata de la libertad de profesiones:

**Artículo 5º.** A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, [...].<sup>54</sup>

Pero esta contradicción se encuentra en el mismo proyecto: algunos párrafos adelante, cuando explica el contenido del socialismo de la Revolución Mexicana, el mismo autor del texto dice que este nuevo artículo cumple con

[...] la función vital de integrar el espíritu de los hombres en condiciones de que ningún prejuicio oscurezca sus procesos mentales ni supedita su voluntad a ningún fanatismo [...].<sup>55</sup>

Si estoy leyendo correctamente esto significa garantizar la libertad de pensamiento del individuo en el futuro. Entonces, ¿qué libertad garantiza el Artículo 3º?

Por el momento dejo el tema de la libertad pendiente, no sin dejar de anotar que esta modificación es la primera en que se pierde el enunciado inicial del artículo, “En México hay libertad de enseñanza” (lo que sea que signifique o para quién sea la libertad). Parece que en 1934 estaba fuera de duda que el Estado era quien decidía el tipo de educación, de acuerdo con las teorías marxistas de la época, pero sin el carácter social del marxismo, y esto lo acerca al fascismo.

El debate empieza por hacer un lúcido análisis de la estructura del proyecto que, dice la Comisión, implica tres cuestiones las cuales deben ser tratadas por separado:

[...] la primera y más general se refiere al carácter socialista que la educación pública deberá tener en nuestro país. La segunda concierne a las disposiciones constitucionales [...] para dejar [...] establecido el principio de que el Estado, [...] será en lo de adelante el único capacitado para ejercer la función social educativa

---

<sup>54</sup> *Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.* , p. 9

<sup>55</sup> *Ibid.* , p. 8

[...] [en] tercer lugar, lo referente a las medidas constitucionales que han de dictarse para coordinar y unificar [...] las actividades educativas en toda la República y la distribución del costo [...] entre la Federación, los Estados y Municipios.<sup>56</sup>

Por razón metodológica, la Comisión analiza los dos aspectos finales y luego el primero. A manera de fundamento del monopolio del Estado en educación, propone una descripción del liberalismo por demás interesante. La libertad de pensamiento, creencias y cultos engendra la ideología individualista, cuya única premisa es falsa:

[...] la afirmación de la preeminencia, de la prioridad ideológica del individuo sobre el grupo [...]”<sup>57</sup>. Lo grave es que de ella se desprenda que “[...] a los padres y maestros se les reconozca la *facultad absoluta* de impartir educación a sus hijos o discípulos, de ahí también deriva el liberalismo la doctrina de la escuela laica [...].<sup>58</sup>

Pero lo más peligroso para el país es que el liberalismo se encuentra, ahora, asociado con la iglesia. Y es perjudicial porque como la enseñanza no es una forma de expresión del pensamiento, sino la transmisión del mismo que, además, “[...] opera en condiciones extraordinariamente ventajosas para el que la ejerce [...]” puesto que, sobre todo en los primeros años escolares, “[...] la capacidad crítica del alumno frente a los conocimientos que se imparten, es mínima o nula, la [...] libertad de enseñanza se convierte en una acción de proselitismo [...]”. En consecuencia, la educación debe ser comprendida como “[...] un fenómeno social, no una actividad meramente restringida al individuo y su conciencia.”<sup>59</sup>

De acuerdo con la Comisión, si bien este principio viola el reconocimiento de los “derechos naturales del individuo”, el principio también dice que a la persona sólo se le reconocen los derechos que le otorga la ley. Pero se da el caso que “[...] el derecho es un fenómeno originario y absolutamente social, [...] fruto inmediato de la convivencia de los hombres y de sus relaciones recíprocas dentro de la vida social”<sup>60</sup>. En este sentido se justifica que el artículo diga: “sólo el Estado podrá impartir educación primaria, secundaria y normal” y “podrán concederse autorizaciones a los particulares [...] de

---

<sup>56</sup> *Ibid.*, p. 6

<sup>57</sup> *Ibid.*, p. 7

<sup>58</sup> *Ibidem*

<sup>59</sup> *Ibid.*, p. 8

<sup>60</sup> *Ibidem*

acuerdo, en todo caso, con las siguientes normas”, que se enumeran los párrafos I a VI.<sup>61</sup>

Continúa el dictamen con una tesis acerca del porqué no se debe incluir a la educación superior dentro del monopolio del Estado. La solución que propone, y es aceptada por toda la Legislatura, fue mantener como situación especial la educación de cualquier tipo y grado destinada a obreros y campesinos:

[...] todos aquellos planteles que sin ser de educación primaria, secundaria o normal, estén destinados a impartir educación a obreros o campesinos, la simple calidad de su alumnado bastará para someterlas por completo al control pleno del poder público como si se tratara de escuelas primarias.<sup>62</sup>

Siendo esta parte del dictamen de una precisión matemática en el análisis, en la predicción es evidente la falta de visión de los legisladores: predicen la muerte de la Universidad y afirman que a la iniciativa privada nunca le interesará la educación superior. Afirmaciones, ambas, totalmente equivocadas y de gran repercusión en las siguientes décadas, pues la Universidad no falleció y la educación superior empezó a ser, cada vez más, objeto de predilección de algunos grupos privados, los cuales, poco a poco, crearon las universidades particulares que se pueden ver en la actualidad, empezando por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) -el más antiguo- en 1950.

En especial, la Comisión hace un estudio muy bien logrado de la crisis por la que atraviesa la Universidad en esa época. Sus problemas tienen origen en la crisis de la clase social a la que los alumnos y profesores pertenecen, a saber, la nueva clase media<sup>63</sup>. Dicha crisis se debe a la paulatina socialización de los servicios que ofrecen las profesiones liberales; la consecuencia inmediata es que muchos profesionistas han tenido que convertirse en empleados pese a que ideológicamente pertenecen a la alta burguesía; esto por sí mismo crea en

---

<sup>61</sup> Cfr. *ibid.*, p. 9

<sup>62</sup> *Ibidem*

<sup>63</sup> No debe confundirse con la clase media descrita por Sierra y a la que me refiero en el capítulo II, aunque en cierto sentido es la misma, pues se trata de una clase con las mismas aspiraciones que la descrita por Sierra y con los mismos problemas y obstáculos. Por otra parte, no coincide con lo que se describió al principio de este capítulo porque se están manejando, en buena medida, los conceptos que emplearon los legisladores de la época; y como puede verse dichos términos corresponden con el discurso del marxismo-leninismo, por lo que tienen una carga peyorativa contra la clase social a la que se refieren.

ellos un agudo conflicto<sup>64</sup>. En consecuencia, hay un “[...] desplazamiento forzado del profesionista liberal hacia campos de trabajo diversos de su profesión [...]”<sup>65</sup>. El origen de esta situación es, entonces, la crisis de la clase media, que repercute de manera directa en la Universidad:

La desvalorización de los títulos profesionales se transforma, dentro del régimen escolar; en la urgencia estudiantil por el título como una investidura y no en la urgencia por la adquisición de los conocimientos [...] Y la indefinición filosófica y las diversas metáforas con que ésta se reviste, no son sino la forma escolar de la crisis de pensamiento de una clase social económicamente proletarizada y espiritualmente burguesa [...].<sup>66</sup>

Así que la Comisión recomienda continuar con la actitud de los gobiernos revolucionarios anteriores: “[...] aislar la cuestión universitaria dentro de sí misma, dejándola que opere de modo que por sus propias fuerzas llegue a sus propios destinos, [...] pues la crisis por la que atraviesa ha permitido la injerencia de grupos reaccionarios, que acusan al gobierno de todos sus males”<sup>67</sup>. Concluye esta parte con la afirmación de que, en todo caso, el Estado deberá crear nuevos centros educativos, donde se imparta la cultura superior a los hijos de los obreros y campesinos, sin que se pierda su origen.<sup>68</sup>

En la siguiente parte del dictamen, la Comisión se refiere a lo que ha desatado mayores críticas en épocas posteriores: la “cientificidad” de la educación básica. Hago la cita completa, pese a que es muy larga, para que no se preste a descontextualización:

Por otra parte, en el estado actual de la enseñanza, se imponía una revisión radical. Pues la verdad de las cosas es que la enseñanza impartida por el Estado, ha venido careciendo de una estructura interna que diera un sentido final de conducta social al conjunto de la obra educativa. La postulación del credo socialista viene a suministrar esta síntesis moral necesaria. La exclusión de toda doctrina religiosa, la acción de combate contra los prejuicios y el fanatismo, *la formación de un concepto racional y exacto de Universo y la vida social, no son, en suma, sino partes de un todo ineludible* que debe integrarse, según la valorización que se haga de los hechos reales, que en torno a la escuela están ocurriendo. Interpretando racionalmente la vida, es inevitable llegar a una

---

<sup>64</sup> Cfr. XXXVI Legislatura. *Op. cit.*, pp. 8-9

<sup>65</sup> *Ibid.*, p. 10

<sup>66</sup> *Ibidem*

<sup>67</sup> Cfr. *ibidem*

<sup>68</sup> Cfr. *ibid.*, p. 11. En buena medida se encuentra en este debate el origen del Instituto Politécnico Nacional, en 1936

posición socialista en materia histórica. Pero claro está que no es ésta la única síntesis o resultante que se puede obtener. Y de hecho nos hemos encontrado frente a las escuelas particulares que sustentan síntesis diversas, mediante el adecuado manejo y presentación de los conocimientos, la ocultación de fenómenos, la desfiguración de los hechos reales, la afirmación de lo inexistente como real y por encima, el uso de recursos de carácter estético destinados a perturbar el funcionamiento correcto, sencillo y lógico del pensamiento de los niños.<sup>69</sup>

En sentido estricto, bastaría la cita anterior para explicar, sin más preámbulo, la modificación del artículo que propone la Comisión; pero son necesarios algunos comentarios.

Esta “carencia de estructura interna” que le da sentido teleológico a la educación no se aprecia en el proyecto de Vasconcelos, donde encontramos escuelas con educación artística y física para los alumnos, y se puede ver a toda la sociedad involucrada en las cruzadas contra el analfabetismo, con publicaciones masivas de libros y la creación de la cultura del deporte, que daban sentido de unidad a todas las actividades. ¿Se podría decir, entonces, que se perdió el rumbo? Por otra parte, es muy clara la comisión cuando dice que esto es sólo en las escuelas del Estado. ¿Se deduce que no pasaba lo mismo en la educación privada?

Por otra parte, ¿garantiza de alguna manera el “credo socialista” la moralidad de cualquier obra educativa? Primero, no se puede estar seguro de la moralidad de ningún “credo”, por “socialista” o “capitalista”, “católico”, “protestante” o “ateo” que sea. La moralidad no se debe buscar en las creencias, sino en las actitudes de quienes las proponen, lo cual sería una cuestión de la Ética, y no del sistema escolar.

Se hacen partes de una unidad “la exclusión de toda doctrina religiosa”, el combate “contra los fanatismos y prejuicios” y la “formación científica”. Esto parece querer decir que el espíritu científico es, por definición, no sólo no creyente (ateo) sino necesariamente combatiente contra las religiones, lo cual lo hace, por este solo hecho, tan fanático como todos los otros, y lo mismo se puede decir del socialismo: es tan fundamentalista como el católico al que combate. Así, se eliminará una intolerancia (la religiosa) con otra, pero de distinto signo (científica, como el positivismo de Comte).

---

<sup>69</sup> *Ibid.*, p. 12. Los subrayados son míos

Ahora, respecto de la cuestión de la “formación de un concepto racional y exacto del Universo y la vida social”, primero que nada, es un despropósito y una soberbia inmensa de los legisladores. No creo que exista nadie en el mundo que posea algo similar a lo que se enuncia. Se puede tener un concepto racional del universo, y tal vez de la vida social, no necesariamente ambos; pero de ahí a suponer que esta visión es exacta hay un largo trecho. Casi todos los científicos de la naturaleza nos dirán que su concepto es el que mejor describe el universo, pero ninguno se atreverá a decir que es exacto; lo mismo dirán los científicos sociales. Y como se dice en jerga jurídica: “suponiendo, sin conceder” que se tuviese tal concepto, ¿es posible enseñarlo a los niños en la escuela primaria o secundaria? ¿Podrá explicarle un legislador a un niño de tercero de secundaria la Teoría General de la Relatividad, suponiendo que el legislador la conozca y me la pueda explicar a mí? Y ése es un concepto racional del universo, aunque ya *no es tan exacto* en 2008. En resumen, con esta frase pasó lo que dice Ramos con respecto a la educación socialista:

La frase sonó muy bien en los oídos de los políticos. Era una frase mágica que abría ante ellos un mundo nuevo lleno de promesas. No se preguntaron qué cosa era [...] ni si los maestros lo sabían; no se detuvieron a reflexionar si dicha educación existía o no [...].<sup>70</sup>

Termina el dictamen con las consideraciones acerca de la necesidad de que la Cámara de Diputados establezca, anualmente, el presupuesto destinado a la educación y los montos que aportará cada una de las partes de la Federación involucradas; una parte del mismo asunto es la necesidad de que el Legislativo Federal pueda disponer la creación y mantenimiento de escuelas del tipo y grados que considere necesarias en toda la República. Para esta última facultad se propone la modificación del artículo 73 Constitucional, agregando una fracción, la XXVII. Por cierto que esta modificación permaneció inalterada hasta 1992, en que cambió el sentido del párrafo.

Curiosamente, a pesar de la riqueza de ideas que se encuentran en el dictamen, todo el debate en la sesión de la Cámara se centró en el primer párrafo del artículo:

La educación que imparta el Estado será socialista, y además de excluir toda doctrina religiosa combatirá el fanatismo y los prejuicios, para lo cual la escuela organizará sus enseñanzas y actividades en forma que permita crear en la juventud un concepto racional y exacto del universo y de la vida social.

---

<sup>70</sup> Ramos, S. *Op. Cit.*, p. 89



Y de toda esta parte, lo que más se discutió fue si se debía aclarar que se refiere al socialismo científico o al utópico, quedando descartado sugerir que había algo así como un socialismo mexicano.

De alguna manera, la Comisión, en voz del diputado Luis Enrique Erro, intentó varias veces llevar el debate a otras partes del artículo, pero todo fue inútil: los diputados Manlio Fabio Altamirano, Arnulfo Pérez H. y Roque Estrada se negaron a tratar siquiera otros temas. Por citar sólo un ejemplo, para desentenderse del problema de la Universidad, el diputado Altamirano dice: “Como ustedes ven, camaradas, no toco la actual Universidad Autónoma que, como autónoma, ella sabrá lo que hace. No queremos saber nada de ella; no nos interesa saber nada de ella [...]”<sup>71</sup>. Lo único que le interesa al diputado es la modificación al artículo 73 en su fracción XXVII para crear “[...] las bases necesarias legales para construir la Universidad de la Revolución [...]”<sup>72</sup> Ésa sí, plenamente regida por los principios del socialismo científico. Ni aun cuando el diputado Erro le dice a la Asamblea:

[...] lo único que queremos es que se dé al individuo la oportunidad, cuando sea mayor, de pensar claramente lo que ocurre alrededor suyo, porque cuando pequeño, no se le habrán metido en la cabeza nociones y conceptos que le impidan una percepción clara de la vida social que se desarrolla a su alrededor, sino que por lógica, por juicio sencillo, por percepción directa de las cosas, encontrará fácilmente una verdad en la vida de la sociedad [...].<sup>73</sup>

Ni entonces los diputados de la Cámara se ocuparon de otra cosa que si es o no socialismo científico, o si el general Calles es un socialista de una pieza. Y lo que acabo de citar es justamente la pregunta al lector desde el primer debate acerca de la educación. ¿Qué es lo que garantiza el Artículo en cuestión? ¿De quién es la libertad?

La segunda pregunta la responde el mismo diputado en su siguiente intervención, cuando refuta al diputado Arnulfo Pérez:

Se deduce que el derecho de educar al niño es originariamente y de modo primitivo un derecho de los padres de familia. Por supuesto que tienen su valor, yo no lo niego [...] pero en la realidad concreta de la lucha, ésta reviste tan variadas formas que [...] se requiere algo más: se requiere una noción eficaz,

---

<sup>71</sup> XXXVI Legislatura. *Op. Cit.*, Sesión del 10/X/34., p.20

<sup>72</sup> *Ibidem*

<sup>73</sup> *Ibid.*, p.23

precisa, clara del terreno que se opera [...] el punto fundamental que el dictamen trata y que el dictamen resuelve, es el derecho de los padres de familia a educar al niño [...] mediante el Estado [...].<sup>74</sup>

Ésta es la doctrina conocida como “coeducación”<sup>75</sup>. Y nadie hizo el menor caso. No hubo quien argumentara nada, ni a favor ni en contra. Con respecto de las fracciones I a IV, lo mismo que los demás párrafos del artículo, no tuvieron más que una votación nominal. Esto es, una vez aceptado en lo general, se discutió por párrafos, y el único que tuvo una larga discusión fue el primero; los demás, al no presentarse oradores en contra, se votan para su posterior aceptación. Una vez discutido el párrafo, se vota la aceptación o rechazo de las modificaciones y entonces se vota por todo el artículo.

Con respecto al Legislativo, no significa que no se hayan presentado ideas originales. Éstas se manifiestan al lector interesado y sin prejuicios, pero casi siempre son sólo como chispazos, se las encuentra aisladas y perdidas en medio de discusiones que muchas veces son intrascendentes. En el caso de la modificación al 3º Constitucional, los conceptos fundamentales están en el dictamen y en los argumentos de la Comisión dictaminadora, donde se puede ver que hay, incluso, una actitud provocadora de parte del diputado Erro.

## IV.5. Fracaso de la educación socialista

### IV.5.1. La educación socialista en la práctica

Uno de los primeros problemas con los que se enfrentó la educación socialista fue que prácticamente nadie sabía qué era o cómo se podía impartir algo como lo aprobado, pese a que se publicó el debate en la Cámara –ya vimos en la sección anterior que es mucho más rico en ideas el dictamen, el cual también se publicó- y se repartieron copias en las escuelas. Por alguna circunstancia, muy poca gente conocía dicha publicación. En 1936 el profesor Ramírez, vocero de la SEP, admite que:

[...] la escuela socialista que andamos buscando ahora, con tanto anhelo, y para la cual no hemos podido formular la doctrina todavía, ni hemos encontrado aún las prácticas que deben integrarla. No la hemos podido encontrar, pero estén seguros,

---

<sup>74</sup> *Ibid.*, pp. 32-33

<sup>75</sup> Cfr. Lerner, V. *Op. cit.*, pp., 107-146

señores maestros, de que ella existe y de que debe llamarse sin duda escuela proletaria.<sup>76</sup>

Uno de los primeros en oponerse a la “Educación socialista” fue Ezequiel Chávez, en una carta escrita en 1935, en un tono por demás respetuosa y prudente, le pide al presidente Cárdenas que se revise nuevamente el artículo 3º Constitucional. La historia es ésta:

En marzo de 1935, Cárdenas pronuncia un discurso, profusamente distribuido por la prensa, en la que invita a los universitarios a sumarse para que

“[...] todos los hombres preparados y dispuestos a servir al país, para que ayuden a resolver los problemas, [...] Deseamos una patria nueva en la que se sumen todos los esfuerzos; en la que se establezca una corriente fecunda de cooperación entre las clases que hoy viven alejadas”<sup>77</sup>

A partir de este llamado a la unidad de Cárdenas, Chávez le escribe una carta que no se publicó en ningún periódico, a petición del propio Chávez, para que no se pensara que buscaba algún beneficio personal.

Empieza diciendo que el mismo llamado fue lo que le impulsó toda su vida en el trabajo de educador, tanto en las aulas como en puestos ejecutivos. A continuación, y haciendo referencia a “las clases alejadas”, de una manera muy delicada hace mención a la guerra Cristera, deplorando la situación de desunión y odios en que se encuentra el país:

“¡Cuan penoso es pensar, Señor Presidente, que la patria nuestra está, desde hace pocos años, desuniéndose todavía más que como antes estaba, porque una fracción [de esta sociedad ] siente que un grupo de mexicanos [...] trata de arrebatarle por medio de las escuelas, lo que esta fracción estima más que su propia vida: sus creencias más caras [...]”<sup>78</sup>

Señala que esto se debe a la formulación misma del Artículo, dice explícitamente que deberá combatir los fanatismos, haciéndole ver al presidente lo que ya hemos señalado: que se pueden dar fanatismos tanto religiosos como no religiosos o antirreligiosos, incluso científicos.

---

<sup>76</sup> *El Nacional*, 9 febrero 1935, p.2, 2ª sec. Cit. en Lerner, Victoria, *La educación socialista*, vol. 17 de la Historia de la revolución mexicana de El Colegio de México, p. 83

<sup>77</sup> Cit. en Chávez, Ezequiel A.: *Sobre el laicismo...* p 2.

<sup>78</sup> Chávez, Ezequiel A.: *op. cit.* p 2

“los que de esta suerte, y tan lamentablemente confunden sus conceptos, no advierten, por otra parte, que no sólo se incurre en fanatismo por quienes tiene formas agresivas, intolerantes y enemigas de la sociedad sus creencias religiosas, sino que puede haber también otro fanatismo contrario, el irreligioso y el antirreligioso, [...]”<sup>79</sup>

Habla luego de que, en efecto concuerda en que se deben eliminar las supersticiones, pero dice que la creencia en Dios no es superstición, y que sólo se deben considera tales las “religiones inferiores y primitivas”, no las de la “humanidad civilizada”. Se me ocurre que sería interesante entonces preguntar al señor Chávez, quién sería para él el encargado de definir cuáles son las religiones “inferiores y primitivas”.

En el siguiente párrafo, propone que la única manera de eliminar las supersticiones es con la demostración científica; dice que

“[...] lo único que no lastima ni ofende a nadie, que no despierta resquemores ni promueve disgustos y desuniones, consiste en que, mediante métodos científicos se familiarice a los alumnos con [...] las leyes naturales, que dan cuenta de gran número de los hechos que en la escuela deben las nuevas generaciones estudiar.”<sup>80</sup>

Parece que con el paso de los años, el maestro Chávez olvidó lo que le enseñara su colega Justo Sierra, quien dice:

“[...] el método científico, indispensable ya en todo plan racional de instrucción pública, ¿no es por sí sólo una refutación indirecta de las religiones sobrenaturales? Partiendo del principio de que lo que [...] se llama creación está regido por leyes fijas e inderogables, ¿que lugar queda al milagro en este inmenso encadenamiento de verdades demostrables? ¿que religión positiva no se funda, sin embargo, en un milagro?”<sup>81</sup>

Termina la carta Chávez hablando de la mala redacción de la “explicación racional y exacta del universo”. Lo que le da lugar a una reflexión propia de una persona religiosa: ¿dentro del universo no se encuentran también las religiones? Y finalmente, lo que será su argumento los siguientes años: que el artículo, al exigir que el Estado supervise la laicidad se opone a la libertad de creencias que propone el artículo 24 de la propia Constitución.

---

<sup>79</sup> Íbid. p. 3

<sup>80</sup> Íbid. p.5

<sup>81</sup> Sierra, Justo: op. cit. T. VIII. pp.50-51.

Esto es en la época de euforia socialista. Pero la confusión es tan severa que la SEP “sólo” se tardó cinco años en formular la ley reglamentaria; se vino a reglamentar hasta 1939, en plena decadencia del sistema aprobado en 1934, cuando ya casi nadie creía en él y ya se había visto que, en la práctica, era sólo una fórmula vacía de contenido. Así, paradójicamente, el primer movimiento en favor de la modificación al Artículo 3° Constitucional que deroga la educación socialista es, justamente, la Ley Reglamentaria de la educación socialista<sup>82</sup>. Esto tiene tres explicaciones posibles, todas ciertas y complementarias en:

#### IV.5.2. La ley reglamentaria del artículo 3° Constitucional

a) La situación política interior de México, que incluye un nuevo susto por parte de la Universidad. En 1939, se prepara la sucesión presidencial; existen varios grupos en la lucha por el poder, destacadamente el general Juan Andrew Almazán y sus seguidores; es el grupo más reaccionario y el que supo aglutinar a la mayoría de los opositores al cardenismo. Existen, además, otros grupos enemigos de la educación socialista (y en general, de todo el modelo económico, político y social propuesto por Cárdenas).<sup>83</sup>

b) La situación internacional; desde el punto de vista ideológico, la actitud de Stalin, al unirse a Hitler para invadir Polonia, trajo un rechazo de la mayoría de los socialistas mexicanos; muchos desertaron del Partido Comunista Mexicano. Incluso en las Cámaras se pidió la prohibición de dicho partido “[...] por los males que había causado y podía causar al país”<sup>84</sup>. En términos generales, se puede decir que, a partir de 1939, los conceptos y el lenguaje del socialismo, lo mismo que el comunismo, quedaron proscritos.

c) La situación del país había cambiado como consecuencia de las acciones del propio presidente Cárdenas. El marcado apoyo a las demandas de los trabajadores y campesinos en su primera etapa tuvo, como contrapartida, la salida de capitales y falta de creación de industrias; justo cuando pretendía dejar de ser un país rural y campesino, productor de materias primas y favorecer el crecimiento de las ciudades y la industria. Por otra parte, el nacionalismo trajo también fricciones en el extranjero, particularmente con

---

<sup>82</sup> Cfr. Lerner, V. *Op. cit.*, pp. 175-192

<sup>83</sup> Cfr. *ibid.*, pp. 167-179

<sup>84</sup> *Ibid.*, p. 79

Gran Bretaña y Estados Unidos; la expropiación petrolera es sólo el paradigma del nacionalismo.

En esta situación era impensable ampliar el sentido ideológico de la educación. Mucho se hizo con la creación del Instituto Politécnico Nacional, un sistema de educación superior creado para satisfacer la demanda de técnicos calificados y sus bachilleratos especiales, llamados Escuelas Vocacionales, que incorporaban por primera vez la posibilidad de una educación media superior con terminal técnica. La creación de la Escuela de Agricultura y Ganadería, en la antigua hacienda de Chapingo y la de algunas universidades en el interior del país, sobre todo la de San Nicolás de Hidalgo, en Michoacán, tenían la intención de restarle fuerza a la UNAM.

Resulta que la *Ley Reglamentaria* es todo, menos socialista, excepto por algunos párrafos donde hay declaración de principios, esto es, en la exposición de motivos y los primeros artículos de la Ley. De hecho da marcha atrás en varios de los ideales propuestos en 1934; por ejemplo, en el Artículo 3º se concede a la Universidad una calidad especial, la cual le permite conservar todas sus atribuciones, incluida la facultad de expedir certificados profesionales. En fin, mantiene su autonomía<sup>85</sup>, se suavizan las penas a los particulares que incumplan con lo estipulado en el 3º Constitucional, etc.<sup>86</sup>

El artículo que más claramente muestra el cambio de discurso es el 9º. La Comisión dictaminadora propuso el siguiente texto:

Artículo 9º. La educación encauzará el proceso biológico de los educandos con un concepto de utilidad social, creando hábitos de servicio colectivo y teniendo en cuenta la propia y espontánea actividad de las diferentes etapas de su desarrollo vital; promoverá situaciones que permitan apreciar los fenómenos naturales y sociales, a la luz de la verdad científica; establecerá la relación que existe entre la naturaleza, en proceso de transformación permanente y la organización de la sociedad humana, sujeta a las modalidades que impone la evolución de las fuerzas productivas; y dará a conocer la posición del hombre dentro de la colectividad, para que el alumno estudie el ambiente en que se desarrolla, contribuya a modificar las condiciones que limitan o destruyen sus energías y oriente sus capacidades creadoras hacia el trabajo, como fuente de economía y como agente de mejoramiento de la vida de la comunidad.

---

<sup>85</sup> Cfr. XXXVI Legislatura, *Diario de los debates*, sesión del 30 de diciembre de 1939, p. 83

<sup>86</sup> Cfr. *ibid.*, p. 91. Por cierto que la pena antes de la Ley orgánica comprendía incluso cárcel para quienes incumplieran lo dispuesto en el Artículo 3º Constitucional.

Curiosamente, este artículo no tuvo ninguna objeción al ser aprobado en la sesión plenaria, nadie lo puso a discusión y pasó tal cual a la Cámara de Senadores, donde sí se le hizo la siguiente modificación:

Artículo 9º. La educación tendrá como principal finalidad la formación de hombres armónicamente desarrollados en todas sus capacidades físicas e intelectuales y aptos para:

I.- Participar permanentemente en el ritmo de la evolución histórica del país en la realización de los postulados de la Revolución Mexicana; esencialmente, en los aspectos de: liquidación del latifundismo; independencia económica nacional, y creación de una economía propia organizada en beneficio de las masas populares, consolidación y perfeccionamiento de las instituciones democráticas y revolucionarias y elevación del nivel material y cultural del pueblo;

II.- Intervenir con eficacia en el trabajo que la comunidad efectúa para conocer, transformar y aprovechar la naturaleza, y

III.- Propugnar una convivencia social más humana y más justa, en la que la organización económica se estructure en función preferente de los intereses generales y desaparezca el sistema de explotación del hombre por el hombre.

Es fácil ver la diferencia de matiz que, con todo, conserva un poco del discurso marxista, (“explotación del hombre por el hombre”). Se termina con la insistencia en la “cientificidad” de la educación, aunque mantiene la apología mistificadora de la Revolución Mexicana.

Por lo demás, el debate nuevamente es decepcionante, pues se discuten cuestiones menores, salvo el caso de la Universidad, donde es notoria la indisposición tanto del Ejecutivo como de la Cámara de Diputados contra ella: seguía siendo “la piedra en el zapato” de la educación socialista. Afortunadamente, la Cámara de Senadores fue un poco más sensible a la opinión de amplios sectores que la apoyaban; no dudo que también influyera la franca retirada del cardenismo. Sólo así se explica el artículo 3º de la Ley Reglamentaria, que concede a la Universidad Nacional Autónoma de México todos los privilegios de la autonomía; establece, además, un precedente para todas las Universidades que se crearon después, ya que les abrió el camino a la independencia ideológica de la SEP. El artículo dice:

Artículo 3º. La Universidad Autónoma de México, no queda comprendida en los términos de esta ley; en consecuencia, se regirá por los preceptos contenidos en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de México, promulgada con fecha 23 de octubre de 1933.

Los Institutos particulares de tipo universitario gozarán de la misma franquicia siempre que la Secretaría de Educación Pública les expida su carta de autorización.<sup>87</sup>

Desde luego que también pudieron participar del beneficio las Universidades de los Estados, no obstante ser subsidiadas por los respectivos gobiernos, en cuanto obtuvieran su carta de autonomía.

El argumento con el que se fundamentó la autonomía es interesante. En esencia dice que, cuando un alumno llega a los grados universitarios, ya tiene el suficiente criterio para no admitir como dogma las enseñanzas que recibe, mientras que en los grados primarios y secundarios no lo puede hacer por estar en período de formación.<sup>88</sup>

La Cámara de Diputados aprobó las modificaciones sugeridas y se dio por terminada la discusión sobre el tema, así que se regresó a la Cámara de Senadores para los efectos de ley. Aquí ya se aprecia que los Diputados simplemente se sujetaron a las instrucciones del Ejecutivo, ni siquiera se tomaron la molestia de discutir el asunto. Y en adelante, ése será el tenor en que se desarrollarán las actuaciones del Legislativo: será reducido casi a un apéndice del Ejecutivo, hasta los primeros años de la octava década del siglo XX.

Esta misma Ley fue modificada en 1941, con una fe de erratas en 1942; en 1973 cambió hasta de nombre, cuando pasó a ser *Ley Federal de Educación*; y nuevamente en 1994 que, con el nombre de *Ley General de Educación*, es la vigente en la actualidad.

---

<sup>87</sup> *Ibid.*, p. 83

<sup>88</sup> Cfr. *ibid.*, p. 91



## V. Manuel Ávila Camacho y el fin de la educación socialista

### V.1 La revolución se baja del caballo

Si pudiéramos resumir en una sentencia toda la obra que, respecto de la Revolución Mexicana ha escrito Enrique Krauze, sería ésta: “México es, en esa época por lo menos, *un país de caudillos.*” Y lo es también en la cuestión de la cultura: el ejemplo paradigmático de la actitud caudillesca es la “[...] del fundador por excelencia, José Vasconcelos [...]”<sup>1</sup> actitud que se contagió a casi todos los intelectuales posteriores, sobre todo cuando han estado al servicio del Estado, aquellos “[...] hombres que quisieron embridar culturalmente a la Revolución [...]”.<sup>2</sup>

El reparto agrario trajo una consecuencia inesperada: al entregar las tierras de cultivo a los campesinos, la mayoría de éstos decidieron salirse de la economía de mercado; o sea que dejaron de producir las materias primas destinadas a la exportación, lo mismo que los destinados al interior del país, para dedicarse a la producción de autoconsumo, lo que se tradujo en falta de abastecimiento, tanto a las ciudades como al extranjero, con la consecuente disminución de divisas. Estas condiciones fueron el detonante para que se redefiniera el rumbo del país en favor de mayor crecimiento a la industria, en detrimento del campo. Dos de las exigencias de los industriales para lograr el nuevo proyecto fueron reprimir las demandas de los trabajadores y que se les dieran facilidades en materia de impuestos y protección arancelaria a sus productos. Al no ceder, el gobierno provocó la carestía, el ocultamiento de mercancías y la inflación. De ahí el cambio en la política económica de Cárdenas.

Lo cierto es que se dieron varios factores en contra del proyecto cardenista: dos o tres años de malas cosechas, una balanza de pagos deficitaria, más una baja en la producción de las pocas manufacturas y la avidez especulativa, tanto de la banca como de los comerciantes. En consecuencia, la situación de la gran mayoría de los mexicanos era intolerable. En términos muy coloquiales, podríamos decir que el presidente Cárdenas tuvo que “cambiar la jugada en la

---

<sup>1</sup> Krauze, Enrique. *Caudillos culturales en la revolución mexicana*, p. 15

<sup>2</sup> *Ibidem*

línea” y apostar por el crecimiento y fortalecimiento de la industria en contra del proyecto de crecimiento del campo, con todas las consecuencias que se han visto después. Lo malo es que no se lo dijo casi a nadie, y muchos se quedaron “colgados de la brocha”, sobre todo los obreros y campesinos.

Deben haber sido demasiadas las presiones hacia el presidente Cárdenas para convencerlo del cambio en su proyecto de Nación. Desde dentro, los únicos que tenían posibilidades de ayudar, los ricos y el clero, desconfiaban de un gobierno que ahora se califica de “populista”. En el extranjero, había heredado un convenio con Estados Unidos para terminar con la deuda ocasionada por la Revolución, que no se podía cumplir. Si a eso le agregamos la situación de las compañías petroleras, que verdaderamente explotaban a sus trabajadores nacionales en beneficio de los extranjeros, no le quedó más remedio que expropiar la industria; pero esto le dejó no sólo otra deuda por indemnización, sino una extraordinaria mala fama internacional, con lo que tampoco podía tener recursos para financiar sus proyectos. Así que no tenía dinero para “echar a andar al país” ni dentro ni fuera de él; de ahí que se viera en la necesidad de pactar con las partes demandantes.

En efecto, para 1946 el país era otro: el radicalismo de los grupos socialistas se había desvanecido, salvo en unos cuantos, por obra de la grave situación económica y las nuevas circunstancias internacionales, empezando por el inicio de la II Guerra Mundial y todas sus consecuencias: la necesidad de los países aliados exportadores de materias primas y la limitación de sus importaciones, con lo que en México se fortaleció la creación de manufacturas de sustitución.

## V.2. Hacia una nueva ideología

Para fines prácticos, se puede decir que el fin de la “utopía cardenista” ocurrió en 1938. Lo que siguió no fue sino la consecuencia lógica de una situación *de facto*. Lo único que pudo hacer el presidente fue buscar, entre los posibles sucesores, al que menos daño le haría a su obra. Una continuación de la política nacionalista habría sido un radical de la izquierda, como el general Francisco J. Múgica, que era el esperado, o en su lugar Adalberto Tejeda; pero implicaba profundizar la crisis interna, con mayor fuga de capitales y ausencia de planta productiva. La extrema derecha, representada por el general Almazán, representaba el fin absoluto del cardenismo; en realidad habría sido un retroceso prácticamente hasta los mejores momentos del carrancismo; por

tanto también quedó descartado: era enemigo del movimiento obrero y de los campesinos.

Las únicas opciones reales fueron Manuel Ávila Camacho y Rafael Sánchez Tapia, ambos ubicados en el centro; pero el primero parecía más dispuesto a conservar algunos de los logros del cardenismo. Al menos eso parecía; pues una vez que se afianzó en el poder, desde su discurso de aceptación de la banda presidencial, empezó a deshacer sistemáticamente la obra de su antecesor.

Lo cierto es que el elegido entre los “suspirantes”<sup>3</sup> fue Ávila Camacho, cuyo mayor logro en cuestión educativa fue heredarle a su sucesor una modificación al artículo 3º Constitucional que lo libraba de la fastidiosa “educación socialista”. Entre 1940 y 1943 hubo otros dos secretarios del ramo que pasaron casi desapercibidos: Luis Sánchez Pontón, herencia del cardenismo, que salió de la Secretaría en 1941, y Octavio Véjar Sánchez, de diciembre de 1941 a diciembre de 1943.

Manuel Ávila Camacho tuvo la buena fortuna de contar con la situación coyuntural de la Segunda Guerra Mundial, lo que le ayudó a fomentar la creación de una industria que, si bien no era competitiva en el ámbito mundial, podía sustituir las manufacturas de importación, con la ventaja de tener un mercado cautivo. A los nuevos industriales se les dio todo tipo de facilidades sin exigir a cambio casi nada, lo que a la larga trajo más daños que beneficios para los propios industriales y para el país, como se puede constatar en cualquier libro de historia de México posterior a la Revolución.

### V.3 Jaime Torres Bodet

Jaime Torres Bodet es una figura importante durante la gestión de Ávila Camacho, por ser el creador de la reforma y por su actuación al frente de la SEP. Como en los casos de otros educadores a quienes me he referido, no es posible hacer un juicio maniqueo sobre el papel de Torres Bodet en tanto secretario de Educación; como en los casos de Sierra, Vasconcelos, Moisés Sáenz y Bassols, tiene aciertos y errores. En este caso, además, su actuación se

---

<sup>3</sup> El término de “suspirantes” se debe a don Daniel Cosío Villegas; *vid.* por ejemplo: *Ensayos, notas.* o también en *El estilo personal de gobernar, passim*

divide en dos etapas, pues es de los pocos funcionarios que han repetido, en diferentes sexenios, en la misma secretaría: de 1943 a 1946 y de 1958 a 1964.

Tal vez la única diferencia, con relación a los grandes educadores, como Sierra o Vasconcelos, sea que Torres Bodet nunca tuvo la libertad de acción de que gozaron los primeros, pues para cuando le tocó su turno ya se habían consolidado los criterios de actuación de los secretarios de Estado, en que nada puede ser modificado si no cuenta con la anuencia específica del titular del Ejecutivo Federal. Después del maximato, para afianzar el poder del presidente en turno, Cárdenas tuvo la necesidad de hacer más rígido el control sobre sus colaboradores inmediatos.

Si bien nunca tuvo libertad, supo convencer a sus jefes de algunas medidas para mejorar la educación nacional; tenía además la escuela de Vasconcelos, de quien aprovechó varios proyectos, como las metas de acabar con el analfabetismo y tres de sus grandes logros son: los libros de texto gratuitos, el Museo Nacional de Antropología e Historia y el complejo cultural del I.P.N en Zacatenco, que lleva su nombre. En todos se evidencia no sólo la influencia de su maestro, sino un concepto de unidad en materia educativa que después poco se volverá a ver. Desde esta perspectiva, se puede entender que no le haya parecido mal cambiar el modelo de la Educación Socialista.

### V.3.1 La alfabetización

Pese a todos los esfuerzos que se hicieron en los años del maximato, el gran problema de México, para considerarse como un país “moderno”, era el elevado número de analfabetas que había, sobre todo en las zonas rurales. En el período del cardenismo tampoco se pudo abatir significativamente la situación, con todo y la educación socialista. Así que el primer gran reto para Ávila Camacho, en tanto gobierno de la revolución institucionalizada, fue justamente el problema del analfabetismo; de manera que lo turnó a su nuevo Secretario de Educación: Torres Bodet.

Poco se pudo hacer, pero todo se intentó, hasta la campaña publicitaria “Enseñar al que no sabe es un deber”. El programa consistía en recuperar, de alguna manera, el programa de maestros infantiles de Vasconcelos. No es gratuito, pues se ha visto que Torres Bodet fue colaborador de Vasconcelos, así que tenía idea de lo que se podía intentar. Lo cierto es que, aunque se han abatido los números, sigue siendo una cifra respetable de analfabetas la que

persiste en nuestros días; y por supuesto se sigue ubicando en las zonas rurales y marginadas del país.

Es poco probable que se pueda terminar con el retraso si no hay dos cosas: un verdadero estímulo para los analfabetas y un programa que implique alguna motivación para los alfabetizadores; como no se dan estos factores, de momento no se ve solución. Y si esto es cierto en la actualidad, para los años de Torres Bodet era poco menos que una mera campaña publicitaria. Estaba todavía lejos la época en que se instituyeron los libros de texto gratuitos (también obra de Torres Bodet) por lo que había menos posibilidades de ampliar la cobertura de alfabetizados, ya que no había un texto de fácil adquisición al cual pudieran acceder estos grupos marginales.

### V.3.2. La modificación al artículo 3° Constitucional

Desde la exposición de motivos para cambiar el artículo, hasta el propio artículo es obra de Torres Bodet, como se verá a continuación, la exposición de motivos es tan interesante como la redacción misma del artículo.

En la exposición de motivos para modificar el Artículo 3° Constitucional, se pueden ver, como ejes cardinales, el concepto de ‘progreso’, y la afirmación de que, en su anterior redacción, el artículo está mal construido y es poco claro, por lo que “[...] ha servido para desviar el sentido de su observancia, para deformar parcialmente su contenido y para provocar, en algunos medios, un desconcierto, que procede afrontar con resolución [...]”. No define el alcance de los términos, lo cual admite “errores de interpretación” que motivaron “controversias y enconos”. Es, además, estrecho en su concepción, pues se limita a adoptar “los postulados de la Revolución Mexicana” y la científicidad en los conocimientos, rompiendo el equilibrio que debe haber con el sentimiento y la voluntad. Finalmente, en el proyecto enviado a la Cámara se amplía la normatividad para que la educación nacional contemple la defensa de la unidad nacional y la convivencia internacional, conceptos que no contempla la redacción anterior.<sup>4</sup>

El artículo 3°, propuesto con tanto aparato de crítica contra la versión anterior, es el siguiente:

---

<sup>4</sup> XXXIX Legislatura, *Diario de los debates*, sesión del 18 de diciembre de 1945, p. 3

Artículo 3º La educación que imparta el Estado -Federación, Estados, Municipios- tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia;

I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, el criterio que orientará a dicha educación se mantendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa y, basado en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:

- a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.
- b) Será nacional, en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura.
- c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte, a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de sectas, de grupos, de sexos o de individuos;

II. Los particulares podrán impartir educación en todos tipos y grados. Pero por lo que concierne a la educación primaria, secundaria y normal (y la de cualquier tipo o grado, destinada a obreros y campesinos) deberán obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público. Dicha autorización podrá ser negada o revocada, sin que contra tales resoluciones proceda juicio o recurso alguno;

III. Los planteles particulares dedicados a la educación en los tipos y grados que especifica la fracción anterior deberán ajustarse, sin excepción, a lo dispuesto en los párrafos I y II del presente artículo y, además, deberán cumplir los planes y programas oficiales;

I. Las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones, que exclusiva o predominantemente, realicen actividades educativas, y las asociaciones o sociedades ligadas con la propaganda de cualquier credo religioso, no intervendrán en forma alguna en planteles en que se imparta educación primaria, secundaria y normal, y la destinada a obreros y campesinos;

II. El Estado podrá retirar, discrecionalmente, en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares;

III. La educación primaria será obligatoria;

IV. Toda la educación que el Estados imparta será gratuita; y

V. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio

público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.

Para lo que nos importa, se puede decir que no hubo ninguna modificación en la Cámara de Diputados, no es más que una discusión de trámite que no aporta ideas ni tiene oposición, lo que demuestra que para esta época ya estaba funcionando a plenitud el sistema presidencialista que impuso Cárdenas y perfeccionaron sus sucesores. Habrá que esperar hasta 1968 para que se empiecen a dar nuevamente la apertura y libertad suficientes para que el debate sea intenso y fecundo. Aún después de los graves problemas del 68, pasarán 22 años antes de que se vea un debate serio, en materia educativa, en el Congreso.

## V.4 ANÁLISIS DEL ARTÍCULO Y COMPARACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DE 1934

### V.4.1 ANÁLISIS

Salvo algunas modificaciones menores, adiciones y cambio en el orden de las fracciones, es la misma redacción que conocemos. Por ejemplo, en 1980 se le agregó la fracción que eleva a rango constitucional la autonomía de las Universidades; en 1992 se le agregó un párrafo inicial, con lo que el primero quedó como segundo.

Esto habla de una concepción muy clara de lo que debe ser la educación nacional; tal vez en la actualidad se le criticaría la prohibición al clero de impartir educación básica, pero era porque así lo requería en ese momento la redacción. Lo mismo puede argumentarse sobre la imposibilidad de querellarse contra el retiro del reconocimiento oficial. Estos puntos no son obra de Torres Bodet, sino los lineamientos que le marcó el Ejecutivo en la redacción.

El artículo está escrito con conceptos modernos, como el no hablar ya del niño, sino del “ser humano”. Otro concepto, más importante aún que la indeterminación de la edad para recibir educación, es el hecho mismo de su concepto: “tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades”. Ésta es verdaderamente una parte doctrinal, como se supone que deba ser el título de

Garantías. La única crítica que se le puede hacer, como se ha comentado, es la indeterminación de para quién es la garantía, si para el educador o para el educando. Esto es lo que modificó el Legislativo en 1992, aunque hizo otras cosas no tan buenas.

#### V.4.2 EL ARTÍCULO DE 1946 EN PERSPECTIVA

Si comparamos la versión anterior con la de Torres Bodet, se hacen más evidentes las deficiencias de la versión de 1934: Veamos las más relevantes, para lo cual recurriremos al cuadro presentado en la Introducción.

En 1934, la educación pierde el carácter laico, para sustentar una ideología (no importa si estaba claro o no el contenido de dicha ideología). Para 1946 recupera la laicidad, dejando en el individuo la libertad de creencia y la instrucción religiosa pasa a ser responsabilidad de la familia, es decir, dentro del hogar o en la iglesia.

Son notorias dos adiciones al precepto Constitucional: el nacionalismo y la solidaridad, que no se habían encontrado en redacciones anteriores. La educación nacionalista la encontramos implícita en Justo sierra, y aunque se pierde en 1917, vuelve a quedar implícita en Vasconcelos y en 1934, pero es elevada a Rango Constitucional hasta 1946. Por lo que respecta al la idea de solidaridad, parece ser un concepto que aparece implícito en 1934, aunque no es muy claro cómo se deba interpretar dicha solidaridad.

Dos conceptos estrechamente ligados, la desfanatización y el fundamento en la ciencia son tratados con cuidado y respeto a los credos religiosos en 1946, mientras que en 1934 se hace suponer que la ciencia es algo completo y acabado, por lo que se puede enseñar ya dado a los alumnos; en 1946 se dice que la educación se debe fundamentar en los avances de la ciencia, lo que implica admitir que es algo en continua evolución. La idea de desfanatizar en 1934 estaba claramente redactada contra la iglesia católica, que aún era muy poderosa y ya había dado pruebas de poder de convocatoria y capacidad para enfrentar al Estado durante la Guerra Cristera. Pero me parece que la misma idea de hacer socialista a la educación, creaba un tipo de fanatismo, si se quiere es el “fanatismo de la ciencia”, pero fanatismo, a fin de cuentas.

Lo que se desprende de la lectura de ambas redacciones del artículo es que, en 1934 se trataba de disminuir la presencia de cualquier iglesia en la educación, es decir, se pretendía conservar para el Estado la rectoría de la educación, pero



sin un diagnóstico de qué se pretendía formar con la educación. Tal parece que se trataba sólo de una nueva fase de la lucha contra el clero católico, el único que competía con el Estado en materia educativa. Por su parte, la versión de 1946 explica que se debe mantener ajena a cualquier creencia religiosa, y da los lineamientos que deberá tener cualquier particular que desee impartir educación, señala claramente las categorías que deben regir a la misma. En este sentido, podemos decir que se aprecia una idea del tipo de ciudadano que se trata de formar, independientemente de sus creencias políticas o religiosas.

En el cuadro de la introducción se puede ver que es en 1946 que todos los conceptos fundamentales de la educación adquieren rango Constitucional.

En 1980 se ampliará una fracción, para elevar a rango Constitucional la autonomía de las Universidades.

En las modificaciones de 1992 y 1993 se iniciará un cambio de sentido para matizar o eliminar la mayoría de los preceptos contenidos en el artículo. Con lo que se perderá el carácter de Garantía Social, al impedirle al Estado la vigilancia de la educación.

## VI. ANÁLISIS DEL ARTÍCULO 3º CONSTITUCIONAL EN SU EVOLUCIÓN.

### VI.1. Aspecto formal y exterior del artículo.

La manera más simple de ver los cambios en el Artículo 3º Constitucional es con referencia a la extensión que tenía en 1857 y la que tiene a partir de 2002, pasando por el Congreso Constituyente de 1917 y sus cambios posteriores.

En 1857 el artículo eran sólo tres líneas. En 1917 creció a cuatro párrafos. Para 1934 aumentó a cinco párrafos y cuatro fracciones.

En 1946 se redujeron los párrafos independientes a uno, el primero; pero se incrementó el número de fracciones a ocho; además, la fracción primera consta de un párrafo y tres apartados (los incisos “a” al “c”).

En 1980 crece una fracción más, quedando de nueve, para elevar a rango constitucional la autonomía de las universidades.

En 1992 se modifica todo el artículo para permitir a las iglesias impartir la educación básica; aunque se aprecian cambios y supresiones, en su aspecto exterior, el artículo es similar a las versiones anteriores: consta de un párrafo inicial y nueve fracciones, de las cuales la segunda consta de tres apartados, los mismos que antes eran los incisos “a” a “c” de la fracción primera.

En 1993, con las nuevas modificaciones quedó con dos párrafos iniciales y ocho fracciones; la fracción II conserva sus tres incisos; pero ahora la fracción VII también tiene dos apartados, que señalan las condiciones bajo las cuales se otorgará el permiso correspondiente a los particulares para impartir educación.

La modificación de 2002 sólo implica un cambio en el primer párrafo para hacer obligatoria la educación preescolar.

### VI.2 Contenido conceptual e ideológico

Para comodidad del lector, se recomienda tener a la vista el Apéndice, donde se encuentran todas las versiones del Artículo 3º Constitucional; así

podrá ir viendo la discusión de todo lo que sigue en este capítulo y las conclusiones del trabajo.

A partir de aquí, se usa un cuadro sinóptico para seguir con más comodidad la evolución de las ideas contenidas en el artículo. En el apartado correspondiente al siglo XIX no es necesario el cuadro, porque hay dos ideas rectoras en todo el período, a saber, la libertad y la laicidad de la educación nacional. Aunque se aprecian intentos por hacerla universal y obligatoria, que sólo serán elevadas a Rango Constitucional hasta el siguiente siglo, después de jurada la Constitución de 1917.

En el cuadro se observan 10 conceptos fundamentales: casi todos están contenidos en la primera parte del artículo, no importa el tamaño que tenga. Son el contenido doctrinal, lo que dice el Estado mexicano que se debe conseguir con la educación, *i.e.*, el tipo de ciudadano que le interesa formar. Como ya se ha dicho aquí, los conceptos ‘libertad’ y ‘garantía social’ son opuestas. En el mismo sentido, hay un par de conceptos que no se marcan y también son opuestos: educación y enseñanza; se discuten en el lugar que corresponde al análisis de las redacciones por año de modificación. Un concepto que no está incluido es el de ‘Solidaria’, que me parece queda incluido dentro de los conceptos ‘Unificadora’ y ‘Democrática’.

Con respecto a los años señalados en el cuadro, corresponden a los siguientes hechos: 1833, es el primer momento en que se discute un intento por modernizar la educación; 1857 es el año en que se redactó la Constitución y, por primera vez, es elevado a Rango Constitucional la educación, vale decir, es el primer intento del Estado Mexicano por intervenir en el asunto; 1900 es el año en que Justo Sierra asciende a Ministro de Instrucción Pública, desde donde hizo muchos de los avances en su proyecto educativo; 1917 es, obviamente, el año de promulgación de nuestra actual Constitución; los siguientes años corresponden a cada una de las modificaciones del artículo en discusión.

Con relación a la simbología, I= Implícita, quiere decir que el concepto se encuentra discutido, pero no es elevado a Rango Constitucional; RC (rango constitucional), SP (se pierde), RRC (recupera rango constitucional), CRC (conserva rango constitucional), DF(sólo en el Distrito Federal) y RCA (rango constitucional ampliado) no necesitan mayor explicación; ISP= Implícitamente Se Pierde, quiere decir que, por las modificaciones hechas a la redacción aunque no se deroga de hecho, pierde vigencia; MAT= Matizado, significa que, por la manera en que se redacta la nueva modificación, aunque tampoco queda derogado, se suavizan tanto las

condiciones que puede ser interpretado a voluntad del educador; finalmente la 'X' es porque no se encontró dentro de la investigación ningún indicio de que exista tal concepto.

### VI.2.1 El artículo en el siglo XIX

El artículo de 1857 sólo dice que la enseñanza es libre, sin especificar para qué, para enseñar o para aprender, esto es, no precisa si la libertad es de quien la recibe o de quien imparte la enseñanza. La única salvedad es que, para algunas profesiones se requiere título profesional; así, la única sujeta a reglamentación es la enseñanza superior.

Haciendo caso omiso de los dictados de la Constitución de 1857, la educación positivista se propuso darle una orientación ideológica, sobre todo a partir del nivel superior, tomando en cuenta que en el siglo XIX este nivel abarcaba desde la Preparatoria, que entonces era de cinco años (tres de secundaria y dos de bachillerato) hasta profesional. La justificación para contravenir el dictado de la Constitución, como ya se ha visto, era que *se necesitaba un fondo común de ideas para todos los mexicanos*, con independencia de las creencias religiosas individuales, para pacificar al país.

Es un modelo liberal, heredero de Constant y Jovellanos, en tanto que parte de suponer la igualdad de los individuos y la libertad para emplearse en lo que mejor les convenga. Con esto ignoró deliberadamente un problema social que se agravó cuando las condiciones del país cambiaron y hubo alguna riqueza que repartir: En su afán de negar los privilegios o fueros del clero, eliminó todo tipo de asociación, con lo que dejó indefensos a los trabajadores, quienes vieron anulado su derecho a enfrentar a los patrones como grupo y debían hacerlo individualmente. (Es sabido que la fuerza de ellos está en la unión, por lo que, si se impide el sindicato, se les deja en estado de indefensión.) El gran defecto del sistema educativo era que veía de manera independientes los dos niveles de educación; la elemental o básica no tenía casi ninguna relación con la superior

Con Justo Sierra se encuentra por primera vez un proyecto de educación que incluye a todos los niveles. Tiene como cúspide la Escuela de Altos Estudios, uno de cuyos principios es la difusión de los conocimientos a los niveles inferiores. El proyecto de Sierra, si bien está dentro de los principios del liberalismo, queda matizado al contemplar la educación básica obligatoria para todos los mexicanos. Prueba de ello son sus intentos de federalizar la educación.

Es el primer caso en que un educador se pregunta *para qué* queremos educar, no sólo *a quién* se debe educar. La respuesta de Sierra es: para que todos los mexicanos ejerzan sus derechos y cumplan con sus obligaciones, pues es el único camino para salir del atraso económico en que se encuentra México, comparado con Estados Unidos de Norteamérica y con Europa. Éste es el sentido *paidagógico*<sup>276</sup>: se propone partir de saber en dónde estamos y hacia dónde queremos ir; en otras palabras, hay un proyecto de Nación. En éste se contempla la educación como el vehículo de la movilidad social. Lo que no se observa con claridad en los modelos posteriores, con la salvedad de Vasconcelos.

Una de las consecuencias de este modelo es que, en la medida que desconoce la identidad cultural de las comunidades aborígenes, desatendía el problema social que se venía gestando<sup>277</sup>, a saber: la inconformidad de grandes grupos por los abusos de los hacendados y el consecuente empobrecimiento de las mayorías, las cuales se veían obligadas a migrar hacia las ciudades o a trabajar por salarios míseros y sin posibilidad de defensa, pues la ley les impedía asociarse y no reconocía la propiedad comunal.

## VI.2.2. El artículo en el siglo XX

### VI.2.2.1 Redacción original de 1917

El proyecto de artículo enviado por Carranza al Congreso Constituyente de 1917 mantiene la misma ambigüedad respecto del destinatario de la garantía individual (de hecho, suponemos que se trata de una garantía porque se encuentra escrito en ese capítulo). Lo único que lo hace diferente del original de 1857 es que propone el principio de neutralidad en asuntos religiosos; pero se aplica sólo a las escuelas oficiales, por lo que las

---

<sup>276</sup> Cuando hablamos de “sentido paidagógico” nos estamos refiriendo a un proyecto de Nación, tal como se dijo en el capítulo II

<sup>277</sup> Es muy claro el intento de Sierra de acabar con los pueblos aborígenes en esta cita [hablando del proyecto de creación de la Universidad Nacional]: “[...] colocábamos entre las bases de una escuela normal la enseñanza de los idiomas nacionales. Pero entiéndase bien que nuestra idea es absolutamente opuesta a la conservación de estos idiomas con otro carácter que el de simples documentos arqueológicos; enseñarlos a los maestros de los indios tiene para nosotros el objeto capital de destruirlos, de enseñar a todos el idioma castellano y de suprimir así esta barrera formidable opuesta a la unificación del pueblo mexicano. [...]” cit. en “Polémica sobre la instrucción obligatoria” Sierra, J. *Obras Completas* t. VIII, p.113

escuelas particulares no quedan sujetas a ningún tipo de limitación en sus enseñanzas.

La Comisión dictaminadora del Congreso Constituyente propuso un cambio de significado, al hacer que *toda* la educación básica fuera laica y prohibir a las iglesias dirigir y sostener escuelas, lo mismo que a todos los ministros de culto impartir enseñanza básica. También propone la educación primaria obligatoria para todos y que sea gratuita en las escuelas oficiales; además, obliga expresamente al Estado a vigilar la enseñanza en las escuelas de educación básica. Como se puede ver, el proyecto conservaba los principios planteados por Sierra de hacer universal la educación básica y de unificar los criterios educativos, con la rectoría del Estado para evitar contenidos ideológicos, sobre todo en el nivel básico.

Como se ha visto en la sección III.2.3, debido a la polémica parlamentaria se pierde la primaria obligatoria para todos. Es claro que la idea original del Constituyente era limitar la acción de la Iglesia Católica; se trataba de acabar con el fanatismo religioso que imperaba en buena parte de la población. La Comisión dictaminadora dice, en el principio del debate, que la intención de acabar con el fanatismo es reducir el poder ideológico del clero.

Si el Artículo 3º Constitucional de 1917 hubiera explicado claramente para quién es la garantía, nos podríamos haber evitado todas las discusiones acerca de lo que se debe interpretar. De ahí la afirmación de que su redacción es ambigua.

Aquí observamos dos ideologías en conflicto: una que propone la creación de un Estado fuerte, con participación en la vida social y en la economía; la otra le impide al Estado inmiscuirse en asuntos ajenos a la administración.

El proyecto de artículo de la Comisión dictaminadora contiene todos los conceptos del cuadro propuesto, mientras que, tal como quedó, debido al pacto entre las facciones, se pierden los conceptos 3 (universal), 5 (democrática) y 10 (gratuita) porque no son incluidos en la redacción. En tanto que los conceptos 2 (garantía social) 4 (unificadora), 7 (científica) y 8 (desfanatizadora) pierden su vigencia, al suprimirse la Secretaría del ramo.

#### VI.2.2.2. ¿Libertad o garantía social?

En 1917 la libertad de enseñanza parece referirse a la posibilidad de que cualquiera pueda enseñar a los alumnos lo que quiera, *i.e.*, como ya se ha comentado, es para el educador y no para el educando. Si lo anterior es

cierto, entonces la libertad se pierde porque el Estado decide poner un coto a ideologías distintas de la sustentada por él, lo cual recupera el principio por el que luchó Juárez y que definió Barreda: “Es necesario dar a todos los mexicanos un fondo común de verdades desde el cual puedan construir su vida, evitando conflictos por asuntos estrictamente personales, como las creencias religiosas.”<sup>278</sup>

La libertad de 1917 se pierde definitivamente en 1934, para dejar la educación bajo la supervisión del Estado. Ahora bien, si es cierto que se pierde la libertad de enseñanza, como sostiene el debate de 1917, se gana “la independencia de pensamiento del educando cuando sea adulto”.<sup>279</sup>

Ahora es el momento de presentar a la consideración del lector mi afirmación de que el artículo, después de 1993, perdió el carácter de garantía social. Obsérvense las siguientes redacciones. En la versión de 1946 se dice que:

- II. “Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, el criterio que orientará a dicha educación se mantendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa y, basado en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además: [...]”

Mientras que en 1993 dice:

- I. “Garantizada por el artículo 24 de la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;
- II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además: [...]”

En apariencia, como se comentó arriba, se trata de simplificar los párrafos separando dos ideas diferentes; pero, si lo vemos dentro del contexto del resto del artículo, observamos que la nueva versión dice más adelante que:

V Los particulares podrán impartir educación en todos tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y

<sup>278</sup> Barreda, Gabino: Carta a Riva Palacio, sección III, p. 114. cit. en Zea, Leopoldo, op. cit., p. 125.

<sup>279</sup> Cfr. Diario de los Debates, pp. 377.

retirá el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

- a) Impartir la educación *con apego* a los mismos fines y criterios que establecen el segundo párrafo y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III, y
- b) Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley; [...]

El término *con apego* puede ser interpretado de dos maneras distintas: a) aproximadamente igual, o b) exactamente igual. El sentido que se le asigne dependerá de los particulares; lo más grave es que se deja fuera la laicidad de la educación, esto es, se permite nuevamente a los particulares la enseñanza de las religiones en educación básica, siempre y cuando se *acerque en lo demás* a los planes y programas de la SEP.

Si a lo anterior le agregamos la siguiente fracción:

IV. Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación superior– necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

tenemos que el Estado se obliga a promover todas las modalidades de educación, pero no aclara si debe ser en las instituciones oficiales o si se puede apoyar a las particulares; pero ya no puede supervisar los programas, pues esto es facultad sólo del Ejecutivo Federal.

El principal valor de la Constitución mexicana de 1917 es que subsanaba el error liberal, al darle personalidad jurídica a los sindicatos, y cambiaba, como se ha dicho, el principio de *igualdad* por el de *equidad*, que consiste en reconocer la desigualdad para poder tratar igual a los iguales, pero desigual a los desiguales. Es esto lo que le permite al Estado intervenir en relaciones desiguales para hacerlas menos injustas; los casos del derecho del trabajo y la prohibición de los monopolios particulares son claramente elementos del Derecho Social.

Como se ha visto, la relación entre el educando y el educador tiene las mismas características, pues el educador ejerce una autoridad moral sobre el educando; de ahí la necesidad de que intervenga el Estado, para



establecer un justo equilibrio, haciendo la educación parte del Derecho Social. Pero ahora el Estado no puede intervenir en la relación. De esta manera, a partir de 1993 se pierde nuevamente la Garantía social y se recupera la Libertad de enseñanza.

### VI.2.2.3. Universal y unificadora

En 1934, dice el artículo (párrafo inicial) que es *la educación que imparta el Estado*; más adelante (fracciones II, III y IV) la hace obligatoria para todos los particulares; lo cual nos lleva suponer que, entonces, el artículo completo es una garantía para quienes reciban la educación, y no para quienes la impartan. Esto ya es un cambio radical del *sentido* del artículo, haciendo la educación Universal, es decir, para todos los mexicanos y Unificadora, o sea con un mismo criterio para cualquiera de sus modalidades, oficial o particular.

La intención del Estado de hacer la educación Universal, con la participación de los particulares es uno de los dos conceptos que mantienen el Rango Constitucional hasta la fecha. Parece que en esto hay acuerdo en toda la sociedad: es necesario que todos los mexicanos puedan acceder a los beneficios de la educación; lo que está en concordancia con la obligatoriedad de la misma (concepto 9 de nuestro cuadro).

No es el mismo caso de la concepción Unificadora, que implícitamente se pierde con las modificaciones de 1992 en adelante. Al suprimir la obligación de los particulares de impartir educación por completo ajena a cualquier doctrina religiosa, y dejarla sólo con apego a los principios que marca (como ya se resaltó, puede ser más o menos igual) también deja el concepto de Democracia a la interpretación del educador particular.

### VI.2.2.4. Democrática

Hacia 1934, entre los legisladores, nadie parece poner en duda la supremacía de la sociedad sobre los individuos. Esto se acerca mucho a los Estados totalitarios. De ahí mi afirmación, en el sentido de que no existe una pretensión real del gobierno de aplicar hasta sus últimas consecuencias los postulados del socialismo ni del nacionalsocialismo; se desprende, más bien, que los legisladores usaron un vocabulario de moda en la época. Lo anterior queda demostrado porque la siguiente modificación, en 1946, simplemente elimina la palabra "socialismo" y conserva la rectoría del Estado frente a los particulares en materia de educación básica, y la

destinada a obreros y campesinos, y se plantea, por primera vez, educar para la democracia, definida en la fracción I, inciso a); refiriéndose al criterio de la educación, dice:

- a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

Nuevamente vemos que el término ‘con apego’ es aplicado a discreción de los particulares; es decir que ya no es el Estado quien dictamina lo que se entiende por democracia.

La fracción III dice que es facultad del Ejecutivo Federal establecer los planes y programas para la educación básica. Así que el concepto de Democracia que tenga el titular del Ejecutivo o el titular del ramo, será el que se imponga en los programas. Por otra parte aún en el supuesto de que esto no fuera así, o como se dice en la jerga jurídica “suponiendo, sin conceder” que el Legislativo pudiera influir en los programas, ¿podrá alguno de los legisladores darnos la definición que pide la fracción?

#### VI.2.2.5. Laica, científica y desfanatizadora

Si bien los tres conceptos están ligados en las distintas modificaciones al artículo 3º Constitucional, no quiere decir que siempre hayan sido interpretados con el mismo significado.

En particular, el laicismo se ha interpretado de dos maneras: como neutro, *ajeno* a cualquier doctrina religiosa o como *contra* dichas doctrinas religiosas. El criterio actual del Estado Mexicano es que debe ser ajeno a las religiones.

Con respecto a la fundamentación de la educación en las ciencias, ya vimos en el capítulo IV, un intento fallido de acercar la ciencia a la educación básica. Pero se puede documentar, cuando menos algunos intentos desde el Constituyente de 1917. Yo creo que existe, cuando menos, desde Justo Sierra. En la actualidad, parece que ya nadie duda de los avances de la ciencia y que ésta se debe vincular con la sociedad; hasta el Vaticano ha recurrido a ella para fundamentar algunos de sus principios, como la autenticidad de la llamada Sábana Santa, y algunos descubrimientos arqueológicos. Todo lo cual nos hace pensar que la ciencia, por sí misma no garantiza neutralidad en las creencias religiosas de las personas, y que

acerca peligrosamente al discurso de los totalitarismos de la época (el estalinismo de la URSS, el fascismo en Italia y el nacionalsocialismo de Alemania). Me parece que tan fanático puede ser el fundamentalismo religioso como cualquier otro fundamentalismo, así sea político.

Observemos el primer párrafo en las redacciones correspondientes a 1917, 1934 y 1946:

- a) (1917) La enseñanza es libre, pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria elemental y superior que se imparta en los establecimientos oficiales.
- b) (1934) La educación que imparta el Estado será socialista y, además de excluir toda doctrina religiosa, combatirá el fanatismo y los prejuicios, para lo cual la escuela organizará sus enseñanzas y actividades en forma que permita crear en la juventud un concepto racional y exacto del universo y de la vida social.
- c) (1946) La educación que imparta el Estado – Federación, Estados y Municipios – tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia.

Si bien en 1934 la modificación es para decidir que la educación debe tener una ideología específica y que ésta debe ser vigilada por el Estado. Para 1946 se omite la orientación ideológica de la educación. La reforma de 1934 sustituye el laicismo tradicional del Estado por una actitud de abierta oposición a los fanatismos, identificando fanatismo religioso con religión.

En 1946 el Estado no decide en ningún sentido, como tampoco define si el fanatismo religioso y la religión son incompatibles con el conocimiento científico, simplemente excluye de la escuela primaria la formación religiosa de los alumnos y hace extensivo el precepto a las escuelas particulares.

La educación laica está también definida en la modificación de 1946; por primera vez dice que la educación “[...] se mantendrá ajena por completo a cualquier doctrina religiosa y se basará en los resultados del progreso científico [...]”.

También por primera vez, en 1946, el artículo da una idea clara de lo que se entiende por educación: dice que: “[...] tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano [...]” Ésta no es una cuestión menor, pues se supone que, en última instancia, tanto los maestros

como los directores, en fin, cualquier persona implicada en la educación, debe recurrir precisamente a la Constitución para aclarar tanto situaciones normativas como doctrinarias. Se ha repetido hasta el cansancio que el fundamento teórico e ideológico del Estado Mexicano se encuentra en su Constitución, y que ésta sirve de marco de referencia en cualquier controversia. De ahí mi preocupación por las ambigüedades en dicho texto; pero sobre todo en la parte doctrinal.

Las modificaciones de 1992 y 1993, como ya se ha repetido, al romper el párrafo inicial y hacer obligatorio sólo el segundo, y al dejar en libertad a los particulares para decidir qué tanto es el “apego”, permiten todo tipo de interpretaciones.

#### VI.2.2.6. Obligatoria y gratuita

En el final del capítulo III de este trabajo, se hizo notar la redacción de compromiso entre las facciones en lucha cuando se discutió el artículo en su versión original. Entre los muchos problemas que trajo este compromiso, me interesa resaltar ahora las dos propuestas de Sierra que se pudieron incluir hasta mucho tiempo después: la obligatoriedad y la gratuidad de la educación básica.

En 1934 se establece, por fin, la obligatoriedad de la educación básica, la cual se irá ampliando de primaria (1934) a secundaria (1993); en 2000 se modificó nuevamente para incluir la educación preescolar. Sólo fue aprobada por la mayoría de las Legislaturas locales hasta 2002; fecha en que por fin fue elevada a rango constitucional.

Por lo que hace a la gratuidad de la educación que imparta el Estado, a partir de 1980 se elevó a rango constitucional su gratuidad. No obstante, con la modificación de 1993 queda matizado, nuevamente por la apertura que se hace a los particulares. Por otra parte, esta gratuidad de la educación tampoco es clara en cuanto a los alcances de la misma, por mencionar algunas de las cuestiones que no aclara: ¿la gratuidad implica que el Estado se obliga a entregar también los útiles? ¿las cuotas de recuperación por credenciales, etc., están incluidas?

### VI.3. Análisis de las versiones del artículo por años de modificación.

#### VI.3.1. El artículo según la versión original, 1917

La redacción de 1917 tuvo que ser escrita de tal manera que cupieran el máximo de ideas en el menor espacio posible; una de las consecuencias es que cada párrafo contiene gran variedad de temas. Pongamos como ejemplo el primer párrafo: se observa el concepto de la libertad de enseñanza, caro al liberalismo, está también la prescripción de laicidad de la educación impartida por el Estado, al mismo tiempo que obliga a las escuelas particulares a cumplir con los mismos requisitos de contenido, únicamente en relación con la educación básica.

El segundo párrafo es la prohibición expresa a las iglesias de participar en la educación básica, el siguiente enunciado es otro “candado” a la educación particular, pues la subordina a la supervisión del Estado.

El último párrafo sólo hace referencia a la gratuidad de la educación oficial, mientras que pierde el carácter obligatorio de la misma, contra lo que ya había conseguido Justo Sierra, cuando menos para el Distrito y Territorios Federales. Como ya se vio, el grupo de Carranza consiguió eliminar la supervisión del Estado, al cerrar la Secretaría de Instrucción Pública por una artimaña legaloide (la pretendida falta de normas para que el Legislativo pudiera intervenir de manera alguna en materia de educación, artículo 14° transitorio).

#### VI.3.2 Modificación de 1934

El Artículo 3° propuesto en 1934, la llamada “educación socialista”, lo único que hace es radicalizar las propuestas de control del Estado contra el clero; esto no es novedad, pues estaba reciente la Guerra Cristera (problema por otra parte artificial, provocado por Plutarco Elías Calles contra la Iglesia Católica, para hacer sentir su peso como caudillo y Jefe Máximo de la Revolución). Es una redacción del mismo estilo que la versión anterior, pero con la sola palabra “socialista”, que estaba de moda, por las colectivizaciones de la economía, que se venían dando sobre todo en el campo; lo demás está en consonancia con el proyecto del Constituyente de 1917. Lo novedoso es que se agregaron “candados” contra el clero y la forma en que se podía vigilar el funcionamiento de los colegios particulares. Por otra parte, posibilita al Congreso para crear y

sostener escuelas en todo el país, con lo que se hace efectivo el funcionamiento de la Secretaría de Educación. El artículo se redactó de nuevo por completo. Pese al nuevo modelo de discurso, de clara inspiración en el vocabulario marxista, en esencia continúa la misma lucha entre las dos ideologías mencionadas

Según se vio en la sección IV.3, este discurso tiene su origen en el socialismo de la Unión Soviética, pero con un intento, más bien vano, de darle un matiz nacionalista. En la práctica esto se tradujo en la inoperancia del nuevo artículo. No obstante, hay algunos avances en el proyecto de creación de un Estado fuerte; varios de los conceptos en este sentido se conservarán en posteriores modificaciones del artículo.

Por primera vez se habla de educación, recuperando un viejo anhelo de Sierra; aunque no se aclara el significado del término, por lo que es aún ambiguo.

Entre los aspectos negativos, desde la perspectiva actual, que se conservaron en las modificaciones posteriores; fueron la discrecionalidad del Estado para dar y retirar el reconocimiento oficial, sin que pueda haber juicio o recurso alguno. En el mismo tenor son la exclusividad del Ejecutivo para la elaboración de planes y programas de estudio, así como la consideración a los obreros y campesinos como personas en situación especial.

En este afán de eliminar el monopolio del clero en la educación el Estado no sólo se obliga a sostener la supremacía de la ciencia sobre todo lo demás; con lo que se llega a los extremos que se han comentado sobre la creación de “[...] un concepto racional y exacto del universo y de la vida social [...]” (sección IV.3). Tiene como consecuencia que exista un estado de excepción: el artículo faculta al Ejecutivo federal para negar y *“retirar los permisos o reconocimientos oficiales a las escuelas particulares sin que procedan recursos o juicio alguno”*, lo cual es una clara violación al principio constitucional establecida en el Juicio de Amparo, *i.e.*, la doctrina de que siempre debe haber una instancia para obligar al Estado a rectificar y corregir actos que atenten contra los ciudadanos, o cuando menos que exprese las razones que justifiquen la actuación; esto es el fundamento de todo Estado Democrático. Si bien tiene la facultad coercitiva para hacer cumplir la ley, los ciudadanos tienen la posibilidad de limitar sus actos arbitrarios.

En 1934 ya no es enseñanza sino educación, con lo que se acerca al concepto moderno aunque no hay una definición que ayude a entender el

cambio, además, tampoco supone que sea libre, por el contrario: el Legislativo consideró que es tarea del Estado la función educativa. Si se autoriza a los particulares es bajo vigilancia; la fracciones I a IV se encargan de normar las características y los límites de las escuelas privadas.

Entre los aspectos positivos de esta modificación, que se han conservado hasta la actualidad, resaltan el “combate a los fanatismos”, la obligatoriedad de educación básica, la gratuidad en las escuelas del Estado.

### VI.3.3. Modificación de 1946

El proyecto de Torres Bodet se asemeja más a las proposiciones de Sierra que a las de Vasconcelos porque, con lenguaje contemporáneo, sostiene el laicismo entendido como *neutralidad*, permite la intervención de los particulares en la educación y deja en toda su ambigüedad la idea de libertad (¿para quién es garantía?). Además, sostiene el principio liberal del individualismo como forma de vida, aunque matizado por las circunstancias sociales nuevas, pues admite “el interés de la sociedad” como parte de la educación. Es la redacción que más tiempo se ha sostenido, pese a los cambios que se le han hecho, para suprimir la discrecionalidad del Estado y permitir querellarse ante la supresión del reconocimiento.

Para 1946 se observa un nuevo cambio de sentido, esta vez es más profundo. Para empezar, lo evidente es que la educación pierde el carácter socialista; además, se encuentran conceptos más modernos; en seguida, se siente suavizada la querrela contra el clero, aunque sigue vigente. Finalmente, encontramos el pleno dominio del Estado sobre el monopolio de la educación (cuando menos en el papel, pues en realidad, el Estado sólo pudo ofrecer cobertura universal en educación básica hasta mediados de la década de los 90).

Lo que ya es claro, para 1946, es que el Estado quedó en manos de un grupo, cuyo jefe indiscutible es el Jefe del Ejecutivo en turno; nos encontramos en el apogeo del llamado presidencialismo. La falta de debate, si bien en términos generales es perjudicial para el país, pues apunta a un Congreso débil, en el caso particular de la modificación al 3º Constitucional de 1946 resultó benéfica para la educación básica en su conjunto, pues permitió que pasara sin modificaciones el proyecto de Torres Bodet. Vamos a los detalles.

Este año, el artículo se reforma completamente: Quedó estructurado en un párrafo inicial y ocho fracciones. Tanto el primer párrafo como la fracción I son totalmente doctrinarios, donde se habla del proyecto de nación que persigue el Estado con el monopolio de la educación. Las demás fracciones son normativas, pues fijan los criterios para regular el funcionamiento de las escuelas particulares.

Por primera vez se acerca a una definición de lo que es la educación: “[...] tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano [...]” Se habla de un destinatario: el ser humano; y un fin, se trata de desarrollar las facultades de él (el ser humano).

Parte del supuesto de que sólo se desarrolla lo que el ser humano ya trae en sí; lo que supone no poner nada que no esté en la persona; con esto nos acercamos al concepto de Sierra: los conocimientos son una parte de la educación, pero de ninguna manera son el todo, ni siquiera lo más importante; como se vio <sup>281</sup>. En esta misma línea de pensamiento, se admiten varias capacidades o facultades en el ser humano, que deben crecer como un todo, sin restar importancia a las actividades físicas o de convivencia social; ésta es la armonía a que se refieren, tanto el artículo como Sierra. Así, el fin que persigue el Estado es la creación de ciudadanos que tengan “amor a la patria y conciencia de la solidaridad internacional”, además deberán valorar “la independencia y la justicia”. En palabras de Sierra: “nosotros no queremos hombres instruidos, sino hombres buenos”.

282

Son notorias otras dos cuestiones: ya no se habla de niños o de juventud, sino se amplía el rango de posibilidad de educarse a todas las personas, pues dice del *ser humano*, con lo cual también acaba con las distinciones de género, y no se limita a la impartición de conocimientos, sino que implica otras actividades que ayuden al desarrollo armónico de las facultades del educando.

Si se hace una comparación con las versiones anteriores del artículo, se observa que hay un cambio no sólo en el discurso, que se hace más moderno, sino en cuanto al contenido de esta parte doctrinal. Lo mismo sucede en lo referente a la parte normativa que hace muy precisa la limitación, en general a todas las iglesias, de participar en la educación básica, con lo que se pretende limitar el proselitismo; buena parte del armazón normativo es para aclarar esta prohibición, la parte final habla de

<sup>281</sup> Vid. *supra*, sección II.3.2., p. 38

<sup>282</sup> Sierra, Justo: “Educación e instrucción” en *Obras Completas*, t VIII, p.51



la obligatoriedad de la educación básica y la gratuidad en los establecimientos oficiales.

#### VI.3.4 Otras diferencias entre las redacciones del Artículo posteriores a 1946.

Después de 1946 el artículo ha sido modificado otras cuatro veces; pero en lo fundamental respetan la redacción de Torres Bodet, por lo que se puede decir que son variantes de un mismo trabajo. Las modificaciones han sido como respuestas a situaciones políticas, por lo que es aún más difícil de analizar hasta dónde lo político influye en lo ideológico y a la inversa, la ideología se manifiesta en la política. Un ejemplo de lo anterior es la modificación de 1980, donde lo que se hizo fue elevar a rango constitucional la autonomía de las universidades, pero con el fin de evitar la formación de un sindicato único de trabajadores universitarios.

Además de las modificaciones que ya se han señalado, hasta 1992, la última fracción del artículo se había ampliado un poco, pero siempre conservando su espíritu; en la modificación de 1993 cambió totalmente y ahora sólo le otorga al Legislativo la facultad de distribuir los montos que deben aportar las partes del ejecutivo –Estados, Municipios y federación y señalar las sanciones de quienes no cumplan o no hagan cumplir con lo establecido en el artículo. En esencia, resulta que ahora el Legislativo no tiene manera de intervenir en la Educación Nacional; esto me parece un retroceso en el sentido de que, finalmente, el Legislativo es el vocero de la voluntad de *todos* los ciudadanos; y ahora no tienen posibilidad de participar en un asunto que nos concierne a *todos los mexicanos*.

## VII. CONCLUSIONES

### VII.1. Una aproximación al concepto de *paideia* en el México posrevolucionario

Se ha visto que, para poder hablar de una *paideia*, es necesario que exista no sólo un proyecto educativo básico, sino que implique metas más elevadas, como las artes, la filosofía, la literatura y la cultura, por lo que es necesario preguntarse qué somos como nación y hacia dónde queremos ir como sociedad, es decir, que implique consenso para responder a la pregunta: ¿para qué se educa a la gente? En este sentido, el proyecto *paidagógico* más importante del México del siglo XX es el de Vasconcelos. Desde luego que no parte de la nada: tiene como base el de Sierra, con sus propias aportaciones.

Además de que se puede hablar de falta de proyecto *paidagógico* en la “escuela socialista”, parece que en la práctica nunca estuvo a la altura de sus pretensiones. La cultura, en general, no se ve expresada en el debate o en la redacción del artículo. Tampoco se encuentran actuaciones que sostengan la “educación socialista” en los secretarios encargados de llevarla a la práctica. Quedó en un proyecto confuso que no pudo imponerse.

El Estado no ha sido capaz de superar las carencias para imponer realmente su proyecto educativo. Al principio fueron de orden económico; en la actualidad, es la falta de capacitación en los docentes. La evidencia señala que el principal factor para esta incompetencia ha sido la explosión demográfica: simplemente no hubo maestros capacitados en cantidad suficiente para cubrir la demanda educativa en todos los niveles, por lo que se recurrió a la improvisación. Curiosamente esto nunca se ha mencionado y mucho menos se ha intentado darle una solución real al problema.

Una de las consecuencias más graves de lo anterior es que no se ha superado el nivel de alfabetización. Aunque el discurso oficial dice que ahora es obligatoria la educación secundaria, lo cierto es que el número de analfabetos funcionales es cada vez mayor. Lo más grave es que, después de tantos intentos, nuestro sistema educativo no ha conseguido su principal meta: enseñar al individuo a usar las herramientas teóricas que le da el lenguaje para resolver sus problemas inmediatos, de ahí que no pueda intentar los pasos

siguientes: con la herramienta de la lectura, crear nuevas herramientas que le solucionen problemas de mayor complejidad; dicho en palabras llanas, no se ha pasado del nivel de alfabetización. Y lo anterior porque nuestros teóricos de la educación están ocupados en decidir qué clase de ideología se debe transmitir a los educandos, si la social o la liberal.

Otra consecuencia es que, en la práctica, se han separado la educación y la cultura, de tal manera que parece ser una cuestión individual: cada persona debe intentar por sus medios el acceso a la cultura, lo que puede ser a través de los dos grandes sistemas, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CNCA) y Difusión Cultural de la UNAM, o bien por sistemas menos favorecidos; en todo caso dependerá de la actuación de la familia, los recursos económicos y la voluntad del individuo.

## VII.2 Algunas reflexiones finales

Durante los años de la Revolución Mexicana se pierde el sentido de la educación. No obstante, es la época en que se forman los nuevos ideales; por primera vez se pone en tela de juicio el principio básico del liberalismo: la igualdad.

Es extraño que la diferente concepción entre los generales y los carrancistas se haya dado, en el Artículo 3º Constitucional, dentro de una discusión que, en principio, implicaba sólo poner límites a los fueros del clero. Lo que se desprende, a medida que se lee el debate, es que se estaba discutiendo el cambio del principio de igualdad por el de equidad es decir, se estaban elevando a Rango Constitucional las Garantías Sociales. El asunto se explica cuando se hace notar que la idea fundamental de los liberales era impedir que cambiara el estado de cosas; cabe recordar que el proyecto de artículo de la Comisión Dictaminadora hacía obligatoria la educación básica y sostenía el monopolio del Estado en educación, a través de la supervisión.

Así, los primeros afectados serían los propietarios de escuelas particulares, a quienes se sujetaba a la vigilancia del Estado. La gran mayoría de los civiles en el Congreso eran personas relacionadas con el clero, por lo que, incluso si actuaban de buena fe, compartían ideología. De ahí que resultara natural la alianza de ambos para defender sus intereses.

Ya se ha señalado que el proyecto quedó neutralizado al desaparecer la Secretaría de Instrucción Pública por una maniobra del bloque conservador del Congreso Constituyente. En su calidad de Presidente Constitucional, don Venustiano Carranza envió a la Cámara de Diputados dos iniciativas de ley para modificar el Artículo 3º, mismas que quedaron congeladas en las comisiones dictaminadoras.

El siguiente educador, obligado a cumplir y hacer cumplir la Constitución de 1917, fue Vasconcelos, quien como se ha visto, en colaboración con Ezequiel A. Chávez, recupera el proyecto de Sierra y le hace los ajustes necesarios para el nuevo Estado Social revolucionario. De José Vasconcelos se puede afirmar que, en el plano educativo, es un continuador de la obra de Sierra. Ambos mantienen la obra educativa de Barreda y cada uno aporta elementos que, de alguna manera, superan a su antecesor; de la misma forma en que Barreda es una superación del proyecto educativo de los liberales en la primera mitad del siglo XIX.

En el caso de Vasconcelos, no fueron modificaciones menores, pues implican por ejemplo, llevar las bibliotecas a los lugares más remotos de la provincia mexicana, crear todo un sistema para abatir el analfabetismo. Como él mismo dijo, lo importante es no sólo enseñar a leer a la gente, sino además, darle qué leer, cosas que le sirvan para mejorar su calidad de vida.

Por razones que tienen que ver con la política y no con la educación, el proyecto vasconcelista pasó al olvido tan pronto como su creador salió de la Secretaría. Por ello, durante varios años, la educación dejó de ser prioridad para los gobiernos; al faltar un guía, el sistema educativo se fue a la deriva, pues los secretarios del ramo se ocupaban más de hacer política y menos de educar. Ramos los ha definido como “ministros anodinos”.

En 1934 El presidente Cárdenas aún tenía que quitarse el estigma de ser hechura del caudillo sobreviviente, el “Jefe Máximo”, por lo que conservó la estructura de un Legislativo débil y un Ejecutivo fuerte, pero le da un giro creando el presidencialismo para contrarrestar la figura del caudillismo. Lo que se tradujo en que, a partir de entonces, cuando menos públicamente, los ex-presidentes pasaban al ostracismo. El presidencialismo se quedó como una herencia del cardenismo y se convirtió en la fuente de poder del ejecutivo en turno. Lo que nunca desapareció y sí quedó firmemente establecido fue el Legislativo sometido al Titular del Ejecutivo en turno; con lo que desapareció la posibilidad de hacer crítica o impedir los mandatos del presidente.

Después de 1946, las modificaciones que se han hecho al artículo han obedecido a cuestiones fuera de lo estrictamente educativo, como es el reconocimiento de las iglesias. Son modificaciones que tienen que ver con la ideología del grupo gobernante en turno.

Es después de 1968, por la presión social, cuando poco a poco se fueron dando libertades que condujeron a un sistema menos autoritario. Todo esto se tradujo en modificaciones a la Constitución que eran obra del Ejecutivo, pues el Legislativo no hacía más que aprobar las leyes que les eran enviadas, sin criticarlas.

Por todo lo anterior, se puede decir que el último proyecto efectivamente *paidagógico* es el presentado por Torres Bodet. Las siguientes modificaciones al Artículo 3º Constitucional, se han hecho con base en ideología del Ejecutivo, o del grupo cercano a él y no respondiendo a un proyecto de nación.

Si el sistema educativo actual está en crisis es porque nadie tiene claro en cuáles son los valores que debemos inculcar en los educandos (cualesquiera que sean sus edades). Actualmente se privilegia el individualismo liberal, que conduce a la lucha feroz por el reconocimiento; de mantenerlo, se pierde el concepto de educación unificadora. Asistir a la escuela no se traduce en mejoras económicas o culturales para el educando. Entonces, si ya no es el motor de la movilidad social, no se sabe para qué se estudia.

Uno de los problemas fundamentales de la ideología liberal es que se hace una generalización inconsistente: sostiene el principio de igualdad para todas las relaciones entre los individuos dentro del sistema social. La igualdad es válida sólo para el sistema jurídico, y aún en él, se hace una excepción en el Derecho Social, admitiendo la desigualdad social entre los patrones y los trabajadores.

En este trabajo <sup>1</sup> se mencionó la definición del Dr. De la Cueva de las Garantías sociales; donde se resalta que existen casos en que el Estado debe intervenir para equilibrar esta desigualdad haciendo equitativa la relación y la llama específicamente “Derecho Social” y “Garantías Sociales” a las derivadas de éste. No hay relación más desigual que la existente entre el maestro o el tutor con el educando, pues el primero tiene influencia moral

---

<sup>1</sup> Vid. Supra, p. 22

sobre el segundo: De ahí mi insistencia en considerar la educación, sobre todo la básica, una Garantía Social.

Estas garantías son las que se vienen perdiendo desde que los llamados “neoliberales” asumieron el gobierno del país (más o menos a partir de Miguel de la Madrid); para convencerse basta con revisar los artículos correspondientes en sus modificaciones. Las más notables son las modificaciones a la Constitución del 3 de febrero de 1983, cuando se modifica la rectoría del Estado en materia de desarrollo nacional (artículo 25) Se adecua el sistema de planeación al crecimiento de la economía (artículo 26) y se matiza la ley antimonopolios, (artículo 28; por cierto que en 1992 este artículo se modificó para permitir la concesión de las comunicaciones vía satélite) y se incorporó a la ley de tenencia de la tierra la propiedad privada, dando autorización para que reciban subsidios antes destinados a los ejidos (artículo 27)

Obsérvese el cuadro. La necesidad de que la educación básica fuese universal está presente desde Sierra en 1880, aunque el cuadro lo marca implícito en 1900, porque es en ése año que consigue que se implante la obligatoriedad de la educación básica en el DF; así que ambos conceptos son elevados a rango constitucional en 1934; a partir de entonces se han hecho obligatorios otros niveles, pero siempre son lo que se considera básico. La posibilidad de ofrecer educación básica universal sólo se consiguió hasta 1992.

Lo que se puede concluir de todo este trabajo es que: a) La educación es una garantía social; b) Que las garantías sociales están en decadencia con el modelo neoliberal; c) Si nos ponemos en un punto de vista estricto, la educación, con las modificaciones de 1992 en adelante, en realidad lo que ha hecho es retroceder más de ciento treinta años en el modelo educativo propuesto, porque nos regresa a la discusión entre Carranza y los generales, en 1917, pero ahora resulta ganador Carranza y el grupo de los conservadores, vestidos con el traje de los viejos liberales en el Congreso Constituyente de 1917 y, al ganar el liberalismo, nos deja en la versión del artículo de 1857. Para mi gusto, esto no es “modernizar” la educación, amén de que se le pongan métodos de trabajo como *enciclopedia*, los contenidos ideológicos son de 1857. Estamos dejando abierta la puerta a la desunión y los dogmatismos indoctrinados en mentes que no tienen defensa alguna frente a las autoridades morales, que son los padres y los maestros, cuando pretenden abusar de su situación para enseñar lo que les plazca.

Desde Gabino Barreda en 1867, hasta Jaime Torres Bodet en 1963, uno de los conceptos rectores de los educadores fue que la educación debía servir para unificar criterios; no importaban las ideologías, sino los criterios. Este principio de una educación unificadora se pierde con las modificaciones de 1992 y 1993, cuando se otorga la libertad de enseñar, a cualquiera, lo que se le antoje, siempre que sea apegado a los programas de la SEP; este apego no es necesariamente tener lo mismo, sino algo que se le asemeje.

Tal como lo muestra la lectura del artículo en su fracción VI, inciso a), resulta que la educación ya no es laica, sino que puede ser confesional. Por lo que el concepto, implícito en Barreda desde 1867, queda matizado gracias a una sutileza de redacción. Lo mismo sucede con la educación desfanatizadora, se pierde al tolerar la educación confesional. Esto porque ninguna religión acepta a las otras como iguales, y todas las religiones de origen judeo-cristiana predicán la exclusión de las otras religiones. Así, la escuela confesional no predica la tolerancia sin exclusivismos.

Por tanto, si no educamos a todos los mexicanos una misma base de valores, como le democracia, el respeto a la diferencia, la solidaridad, etc. , tendremos los conflictos por cuestiones ideológicas; estos conflictos, en la medida en que no estamos enseñando a tener tolerancia para con los otros, terminarán siempre en confrontaciones o estallidos.

Podemos ver que esto no está tan lejos de la realidad si analizamos el conflicto de la UNAM en 1999-2000: los jóvenes del comité de huelga tuvieron la victoria en sus manos dos veces y no supieron verlo; para ellos la cuestión era todo o nada; no están acostumbrados a ceder en puntos no relevantes a cambio de obtener ventajas en lo que consideran importante. Tenía que ser tal como ellos decían o no había arreglo. Por esto obligaron al desalojo por la fuerza, puesto que no entendieron razones.

Todo parece indicar que los gobiernos neoliberales, en su afán de eliminar el anticlericalismo de los revolucionarios, se dieron a la tarea de quitar todos los frenos al clero; pero le dejaron abierta la posibilidad de volver a dar educación confesional, como de hecho sucede. Aún a costa de sacrificar el concepto de la educación unificadora para todo el país.

Finalmente, la actual fracción VIII le ha quitado al Legislativo la posibilidad de supervisar la educación en los planteles particulares, ahora sólo puede supervisar los presupuestos que las entidades federativas aplican para

educación en los establecimientos oficiales. Así que hasta en esto resulta nuevamente ganador el grupo de Carranza, que ya vimos cómo se las ingenió para eliminar a la SEP en 1917.

Esto no significa que yo esté de acuerdo con las arbitrariedades implícitas en las otras versiones del artículo, como la discrecionalidad del Estado para revocar los reconocimientos de validez sin posibilidad de defensa. Me inclino a pensar que la solución debe estar en el justo medio; lo cual implica que se debería reformular por completo el artículo, se deben evitar, en la medida de lo posible, las ambigüedades, si pretendemos que sea realmente el rector de la educación nacional.

En este momento, cuando se discute la reforma del Estado, parece ineludible, como parte de ella, hacer una revisión de lo que debe ser la educación. No cabe duda de que se han escrito excelentes historias de la educación, pero hasta donde tengo noticia todas son narraciones historiográficas. En términos de Saussure, son cortes sincrónicos que se limitan a ver los cambios sólo en cuanto a la educación se refiere; mi propuesta es ver el corte diacrónico, esto es, no sólo lo que pasó en el ámbito educativo, sino todos los aspectos que intervinieron en la redacción del artículo 3º Constitucional, en tanto que marco de referencia para la acción educativa y, en esa medida, como un reflejo de las ideologías imperantes en los distintos momentos históricos.

Si se está pensando en una reforma del Estado que no sea meramente paliar los problemas de más urgencia, sino un auténtico cambio hacia la recomposición del Pacto Original, de tal manera que se garanticen las más diversas posiciones políticas, pero con la salvaguarda del Pacto, creo que debemos iniciar la discusión en torno a lo que somos como Nación y hacia dónde nos encaminamos; el ejemplo que me viene a la mente de inmediato es Justo Sierra Méndez, que supo ver el destino de México en tanto que maquilador de los yanquis y trató por todos los medios de evitarlo, creando la Universidad; José Vasconcelos trató de impedirlo por la oposición a la escuela “activa” y el rompimiento del bachillerato en dos partes (secundaria y preparatoria) alegando que era una educación para obreros yanquis que, al trasplantarse a nuestro país se convertiría en una educación para esclavos.

Así, una discusión sobre el Estado pasa, necesariamente, por una discusión en torno al proyecto educativo-cultural y la política más conveniente para constituir un Estado. Lo que no es tarea menor, porque implica una revisión de todo el fundamento de nuestro Estado, tanto en lo formal como en lo material:



con esto quiero decir que no se debe repensar sólo la democracia, sino la constitución, funciones y límites de las instituciones, empezando por los tres poderes.

# GLOSARIO

## EDUCACIÓN

La palabra proviene del latín *educatio-onis*: educación, cría, instrucción, enseñanza, formación del espíritu. El Diccionario de Real Academia de la Lengua dice que es: “[...] Desarrollar o perfeccionar las facultades intelectuales y morales del niño o del joven por medio de preceptos, ejercicios, ejemplos, etc. [...]”

El concepto moderno de educación implica no sólo la transmisión de conocimientos elementales, cuanto la formación de valores en el educando; así en la actualidad se considera que es necesario desarrollar los aspectos emotivos, físicos y artísticos del educando, los que se denomina el desarrollo de todas la facultades de la persona.

Existe una confusión: los legisladores han creído que son la misma cosa la educación y la capacitación. La segunda consiste en propiciar en el individuo el aprendizaje de habilidades para algún tipo especial de actividades, sobre todo dentro del ámbito de la actividad productiva; bajo el supuesto de que la capacitación promoverá en el individuo la mejoría económica en tanto que se prepara para actividades distintas de aquellas para las que fue originalmente contratado, o para mejorar una actividad, haciéndola más expedita o por cambios en la tecnología. Pero todo lo anterior no garantiza la formación de valores, el desarrollo intelectual ni la posibilidad de buscar satisfactores para el goce estético; lo cual se acerca más a la educación.

## CULTURA

Por lo que toca a la cultura, la voz “culto” y todas sus derivadas, como “cultura”, “cultivado” etc., provienen de la voz latina *cultus-cultus*; que se refiere a las plantas domésticas y que, por lo tanto, necesitan de los cuidados del hombre; es el sustantivo de “cultivar”. Por extensión, se dice de alguien que ha recibido los dones de la civilización cuando ha sido “domesticado”, vale decir, cuando se ha “cultivado”. En el mismo sentido se puede interpretar

el término aplicado a un grupo social, cuando ha recibido los bienes de la civilización, se puede decir que es una “cultura”.

A mí me parece que, además de un esfuerzo de la voluntad, la cultura requiere la capacidad intelectual del individuo, no es algo que se pueda dar sin ambos componentes; es decir, son condiciones necesarias y suficientes para que se dé la cultura. Por esto mismo, si lo aplicamos a los pueblos, no podemos hablar de que existe una cultura si no estamos hablando de un pueblo cuya voluntad se ha encaminado a la asimilación de los bienes de la civilización y si no hay coincidencia en el esfuerzo, sin que por ello nos sintamos obligados a decir que sólo los elementos de la “cultura” occidental son los que se deben tomar en cuenta como los propiamente constitutivos de lo que sea la “cultura”; debemos aceptar que se pueden dar culturas totalmente ajenas a los parámetros de la occidental sin que por ello debamos decir, con los griegos, que tales cosas son bárbaras y que no merecen ser llamadas “culturas”. Me parece que, con la conciencia de una existencia propia, un sistema de gobierno propio, y elementos distintivos como una arquitectura y una tradición que hable de los orígenes del pueblo en cuestión, estamos ante una “cultura”, o lo que llegará a serlo.

Para los fines de este trabajo, entenderemos por “cultura” no la extensión a los pueblos, sino sólo lo que más o menos entendemos que es una persona culta, la cual, además de tener los conocimientos propios de la instrucción superior (y por “superior” quiero decir solamente que ha cursado más allá del bachillerato), tiene cierto grado de conocimiento de otras áreas diferentes a la de su profesión u oficio y que conoce, si no a fondo, cuando menos razonablemente de las artes en general.

En este sentido, el lector no debe esperar más que una revisión acerca de los fines (o el fin) que se han perseguido en México cuando se habla de educación. En particular se hará un análisis de los fines educativos que se desprenden del discurso oficial, principalmente el Artículo 3º. Constitucional y la Ley Federal de Educación, porque de ellos depende directamente la educación de la mayoría de los mexicanos.

## CLERO.

Dice el Diccionario de la Real Academia de la Lengua que:

(Del lat. *clerus*, y este del gr. κληρικός). 1. m. Conjunto de los clérigos. 2. m. Clase sacerdotal en la Iglesia católica. ~ regular. 1. m. El que se liga con los

tres votos religiosos de pobreza, obediencia y castidad. ~ Secular. 1. m. El que no hace dichos votos.

El Estado mexicano no tiene problemas con el conjunto de los sacerdotes en cuanto tales; pero cuando algunos de ellos, en particular el alto clero, o sea, las autoridades clericales, tienen aspiraciones de poder político entonces sí entran en conflicto con el Estado. Y esto porque, como se ve en la definición, deben obediencia a un Estado diferente: el Vaticano. No se debe confundir con la Iglesia, o con las Iglesias, puesto que el Estado reconoce personalidad jurídica a todas las Iglesias registradas en México en virtud del artículo 24 Constitucional, que permite la libertad de creencias a todos los ciudadanos.

## IGLESIA.

También de acuerdo con el Diccionario de la Real Academia de la Lengua, Iglesia es:

(Del lat. *ecclesia*, y este del gr. ἐκκλησία, asamblea). 1. f. Congregación de los fieles cristianos en virtud del bautismo. 2. f. Conjunto del clero y pueblo de un país donde el cristianismo tiene adeptos. *Iglesia latina, griega*. 3. f. Estado eclesiástico, que comprende a todos los ordenados. 4. f. Gobierno eclesiástico general del Sumo Pontífice, concilios y preladados.

Aquí se hace un matiz, en tanto que asamblea de los fieles, El Estado mexicano reconoce que no hay una Iglesia, o asamblea de fieles católicos únicamente, sino que conforme a nuestra Constitución, pueden convivir varias asambleas de fieles distintos de la Católica Apostólica Romana, (como se definen los católicos). Como respecto del clero, el Estado mexicano dice que no tiene conflicto con ninguna Iglesia, siempre que respeten los dos tipos de relación, temporal para los asuntos de la política y Espiritual la que establecen las distintas religiones con sus fieles.

Lo que sí prohíbe expresamente el Estado mexicano es hacer política desde los templos o asambleas de creyentes, porque, como ya se dijo, entrarían en conflicto al deber obediencia a Estados Diferentes del mexicano, que es, a fin de cuentas, Soberano.

## LA CONSTITUCIÓN Y CAMBIOS CONSTITUCIONALES

Tal vez sea conveniente recordar el procedimiento que se sigue en materia de cambios a la Constitución: el Congreso recibe el proyecto, ya sea que venga de una de las Cámaras, del Ejecutivo o de los Congresos de los Estados; luego de darle lectura en sesión plenaria, pasa a alguna de las Comisiones Dictaminadoras, donde se le hacen las correcciones pertinentes; sólo entonces, se da lectura en sesión plenaria, tanto al proyecto, tal como se recibió, como al dictamen de la Comisión y se discute. A ésta se le llama Cámara de Origen. Una vez que ha sido aprobada, la reforma pasa a la otra Cámara, llamada Revisora donde sigue un proceso similar; si existe alguna modificación, es regresada a la Cámara de Origen. Una vez aprobadas las modificaciones pertinentes en las dos Cámaras, se turna al Diario Oficial y al Ejecutivo Federal, para que se distribuya a los Estados, donde debe ser aprobada por cuando menos, la mitad más una de las Legislaturas (Congresos) locales. Sólo entonces se considera vigente la modificación.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se divide en dos partes y nueve títulos. La primera parte es doctrinaria, es decir, establece los conceptos fundamentales y a quién están dirigidos los derechos y obligaciones que establece. La segunda parte es normativa y en ella se explica el funcionamiento del Estado y la forma en que se deben establecer los gobiernos, así como el procedimiento para hacer reformas a la propia Constitución.

Así, el primer capítulo, título primero, se refiere a las garantías individuales, el segundo título establece los principios de Soberanía Nacional y las partes integrantes de la Federación y el Territorio Nacional.

Las llamadas Garantías Sociales no estaban conceptuadas en 1917, por lo que se encuentran dispersas en distintos títulos de la Constitución. No debe olvidarse que la mexicana es la primera constitución del mundo en que se encuentran las garantías sociales con el rango Constitucional.

Esto no quiere decir que no existan algunos antecedentes en otros países, sobre todo en Europa; pero ninguno tiene el rango de Garantía Constitucional. Alemania, después de la I Guerra Mundial crea la Constitución que funda la República de Weimar; en ella también se encuentran las garantías sociales, pero es posterior a la Constitución Mexicana por unos cuantos meses (noviembre de 1917).

El artículo primero de nuestra Constitución establece los alcances y limitaciones en la aplicación de las garantías individuales. En la actualidad dice así:

Artículo 1º. En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.<sup>1</sup>

En posteriores artículos establece la diferencia entre individuo y ciudadano, que también es importante, pero, para lo que nos interesa, es suficiente que el 3º, el 4º o el 27 son para todos los individuos, esto es, para todos aquellos que habiten en nuestro país sin ninguna restricción. Recuérdese que el artículo 2º establece que todo aquel que logre ingresar en territorio mexicano, por este solo hecho adquiere los derechos de las garantías individuales.

---

<sup>1</sup> *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, p. 3

# APÉNDICES

## EVOLUCIÓN DEL ARTÍCULO 3° CONSTITUCIONAL

CONCEPTOS	AÑOS										
	1833	1857	1900	1917	1923	1934	1946	1980	1992	1993	2002
1. LIBRE	X	RC	SP	RRC	CRC	SP	SP	SP	RRC	CRC	CRC
2. GARANTÍA SOCIAL	X	X	X	RC	CRC	CRC	CRC	CRC	ISP	ISP	ISP
3. UNIVERSAL	X	X	I	SP	I	RC	CRC	CRC	CRC	CRC	CRC
4. UNIFICADORA	X	X	I	X	I	RC	CRC	CRC	ISP	ISP	ISP
5. DEMOCRÁTICA	X	X	X	X	I	RC	RC	CRC	CRC	MAT	MAT
6. LAICA	I	I	I	RC	CRC	CRC	CRC	CRC	SP	SP	SP
7. CIENTÍFICA	X	X	I	I	I	RC	CRC	CRC	MAT	MAT	MAT
8. DESFANATIZADORA	X	X	I	I	I	RC	CRC	CRC	ISP	ISP	ISP
9. OBLIGATORIA	I	SP	DF	SP	I	RC	CRC	CRC	RCA	CRC	RCA
10. GRATUITA	I	I	DF	RC	DF	RRC	CRC	CRC	RCA	MAT	MAT

## SIMBOLOGÍA:

I = IMPLÍCITA

RC = ES ELEVADO A RANGO CONSTITUCIONAL

SP = SE PIERDE EL RANGO CONSTITUCIONAL O EL CONCEPTO

RRC = RECUPERA EL RANGO CONSTITUCIONAL

CRC = CONSERVA EL RANGO CONSTITUCIONAL

DF = APLICADO SÓLO EN EL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES

RCA = RANGO CONSTITUCIONAL AMPLIADO (SE AMPLIA A OTRAS MODALIDADES EDUCATIVAS)

ISP = IMPLÍCITAMENTE SE PIERDE

MAT = MATIZADO, ES CASI EQUIVALENTE AL ANTERIOR

X = NO EXISTE, NO ESTÁ DOCUMENTADO



# VERSIONES COMPLETAS DEL ARTÍCULO 3° CONSTITUCIONAL

## ARTÍCULO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1857.

La enseñanza es libre. La ley determinará qué profesiones necesitan título para su ejercicio, y con qué requisitos se deben expedir.

## PROYECTO DE ARTÍCULO TERCERO ENVIADO POR EL C. VENUSTIANO CARRANZA AL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1917.

Artículo 3. Habrá plena libertad de enseñanza; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, y gratuita la enseñanza primaria superior y elemental que se imparta en los mismos establecimientos.

## PROYECTO DE ARTÍCULO TERCERO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA.

Artículo 3. Habrá libertad de enseñanza, pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares.

Ninguna corporación religiosa, ministro de algún culto o persona perteneciente a alguna asociación semejante podrá establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria, ni impartir enseñanza en ningún colegio.

Las escuelas particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia del gobierno.

La enseñanza primaria será obligatoria para todos los mexicanos y en los establecimientos oficiales será impartida gratuitamente.

## REDACCIÓN FINAL DEL ARTÍCULO TERCERO CONSTITUCIONAL DE 1917.

Artículo 3°. La enseñanza es libre; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares.

Ninguna corporación religiosa ni ministro de ningún culto podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria.

Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial.

En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria.

## PRIMERA MODIFICACIÓN, 28 DE NOVIEMBRE DE 1934.

*Se reforma todo el artículo. Ya no es enseñanza sino educación y tampoco es libre. Se hace que la educación básica sea socialista. Excluye toda educación religiosa y se hace científica y desfanatizadora. Se modifica la fracción XXV del artículo 73 Constitucional, facultando al Congreso para crear y sostener escuelas de todo tipo y grado que sean necesarias. Esta es su redacción:*

Artículo 3º. La educación que imparta el Estado será socialista y, además de excluir toda doctrina religiosa, combatirá el fanatismo y los prejuicios, para lo cual la escuela organizará sus enseñanzas y actividades en forma que permita crear en la juventud un concepto racional y exacto del universo y de la vida social.

Sólo el Estado –Federación, Estados, Municipios- impartirá educación primaria, secundaria y normal. Podrán concederse autorizaciones a los particulares que deseen impartir educación en cualquiera de los tres grados anteriores, de acuerdo, en todo caso, con las siguientes normas:

- I. Las actividades y enseñanzas de los planteles particulares deberán ajustarse, sin excepción alguna, a lo preceptuado en el párrafo inicial de este artículo y estarán a cargo de personas que en concepto del Estado tengan suficiente preparación profesional, conveniente moralidad e ideología acordes con este precepto. En tal virtud. Las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones que exclusiva o preferentemente realicen actividades educativas, y las asociaciones o sociedades ligadas directa o indirectamente con la propaganda de un credo religioso, no intervendrán en forma alguna en escuelas primarias, secundarias o normales, ni podrán apoyarlas económicamente.
- II. La formulación de planes, programas y métodos de enseñanza corresponderá en todo caso al Estado.
- III. No podrán funcionar los planteles particulares sin haber obtenido previamente, en cada caso, la autorización expresa del Poder Público.
- IV. El Estado podrá revocar, en cualquier tiempo, las autorizaciones concedidas. Contra la revocación no procederán recursos o juicio alguno.

Estas mismas normas regirán la educación de cualquier tipo o grado que se imparta a obreros y campesinos.

La educación primaria será obligatoria y el Estado la impartirá gratuitamente.

El Estado podrá retirar, discrecionalmente, en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios en planteles particulares.

El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.

## SEGUNDA MODIFICACIÓN, 15 DE OCTUBRE DE 1946.

*Se reforma nuevamente todo el artículo, que pierde el carácter de socialista. Se hace democrática, laica, científica, nacionalista; desarrollará las facultades del ser humano y será solidaria, nacional e internacionalmente.*

Artículo 3º La educación que imparta el Estado -Federación, Estados, Municipios- tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia;

I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, el criterio que orientará a dicha educación se mantendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa y, basado en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:

a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

b) Será nacional, en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura.

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte, a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de sectas, de grupos, de sexos o de individuos;

II. Los particulares podrán impartir educación en todos tipos y grados. Pero por lo que concierne a la educación primaria, secundaria y normal (y la de cualquier tipo o grado, destinada a obreros y campesinos) deberán obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público. Dicha autorización podrá

ser negada o revocada, sin que contra tales resoluciones proceda juicio o recurso alguno;

III. Los planteles particulares dedicados a la educación en los tipos y grados que especifica la fracción anterior deberán ajustarse, sin excepción, a lo dispuesto en los párrafos I y II del presente artículo y, además, deberán cumplir los planes y programas oficiales;

IV. Las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones, que exclusiva o predominantemente, realicen actividades educativas, y las asociaciones o sociedades ligadas con la propaganda de cualquier credo religioso, no intervendrán en forma alguna en planteles en que se imparta educación primaria, secundaria y normal, y la destinada a obreros y campesinos;

V. El Estado podrá retirar, discrecionalmente, en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares;

VI. La educación primaria será obligatoria;

VII. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita; y

VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.

## TERCERA MODIFICACIÓN, 9 DE JUNIO DE 1980.

*Se adiciona un nuevo párrafo, que pasa a ser el número VIII, y el anterior pasa a ser el IX, para elevar a rango Constitucional la Autonomía de las Universidades. Quedó así:*

Artículo 3º La educación que imparta el Estado -Federación, Estados, Municipios- tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia;

I: Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, el criterio que orientará a dicha educación se mantendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa y, basado en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:

a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

b) Será nacional, en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura.

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte, a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de sectas, de grupos, de sexos o de individuos;

II. Los particulares podrán impartir educación en todos tipos y grados. Pero por lo que concierne a la educación primaria, secundaria y normal (y la de cualquier tipo o grado, destinada a obreros y campesinos) deberán obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público. Dicha autorización podrá ser negada o revocada, sin que contra tales resoluciones proceda juicio o recurso alguno;

III. Los planteles particulares dedicados a la educación en los tipos y grados que especifica la fracción anterior deberán ajustarse, sin

excepción, a lo dispuesto en los párrafos I y II del presente artículo y, además, deberán cumplir los planes y programas oficiales;

IV. Las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones, que exclusiva o predominantemente, realicen actividades educativas, y las asociaciones o sociedades ligadas con la propaganda de cualquier credo religioso, no intervendrán en forma alguna en planteles en que se imparta educación primaria, secundaria y normal, y la destinada a obreros y campesinos;

V. El Estado podrá retirar, discrecionalmente, en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares;

VI. La educación primaria será obligatoria;

VII. Toda la educación que el Estados imparta será gratuita;

VIII Las Universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerde con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere.

IX El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.



## CUARTA MODIFICACIÓN, 28 DE ENERO DE 1992.

*Divide la fracción primera en dos, para permitir que los particulares puedan quedar eximidos de la obligación de impartir enseñanza laica y científica; se suprime la fracción IV, que impedía a las corporaciones religiosas impartir enseñanza primaria, secundaria y normal. El artículo quedó así:*

Artículo 3º La educación que imparta el Estado -Federación, Estados, Municipios- tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia;

I. Garantizada por el artículo 24 de la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;

II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:

- a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.
- b) Será nacional, en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura.
- c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte, a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de sectas, de grupos, de sexos o de individuos;

III. Los particulares podrán impartir educación en todos tipos y grados;

IV. Los planteles particulares dedicados a la educación en los tipos y grados que especifica la fracción anterior deberán orientar la educación que impartan, a los mismo fines que establecen el primer párrafo y la fracción II del presente artículo; además, cumplirán los planes y programas oficiales y se ajustarán a lo dispuesto en la fracción anterior;

V. El Estado podrá retirar, discrecionalmente, en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares;

VI: La educación primaria será obligatoria;

VII. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;

VIII. Las Universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerde con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere.

IX. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.

## QUINTA MODIFICACIÓN, 5 DE MARZO DE 1993.

*Se adiciona un párrafo inicial, con lo que el primero pasa a ser segundo, para hacer explícito el derecho a la educación. Afirma el compromiso del estado para impartir educación básica, y promover todos los tipos y modalidades educativos. Establece la obligatoriedad de la enseñanza secundaria. Establece la posibilidad de querrellarse ante la supresión del reconocimiento de validez oficial. Suprime toda referencia a la educación para obreros y campesinos. Se modificó también el artículo 31 Constitucional para hacer responsables a los padres o tutores de que sus pupilos reciban la educación básica. El tercero Constitucional quedó de la siguiente manera:*

Artículo 3°. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado – Federación, Estados y Municipios- impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y secundaria son obligatorias.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia;

I. Garantizada por el artículo 24 de la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;

II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:

a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

b) Será nacional, en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura.

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte, a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad

de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de sectas, de grupos, de sexos o de individuos;

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo federal determinará los planes y programas de estudio de la educación primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale;

IV. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación superior- necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

VI. Los particulares podrán impartir educación en todos tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

- a) Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo párrafo y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III, y
- b) Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley;

VII. Las Universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerde con la autonomía, la

libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere.

VII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.

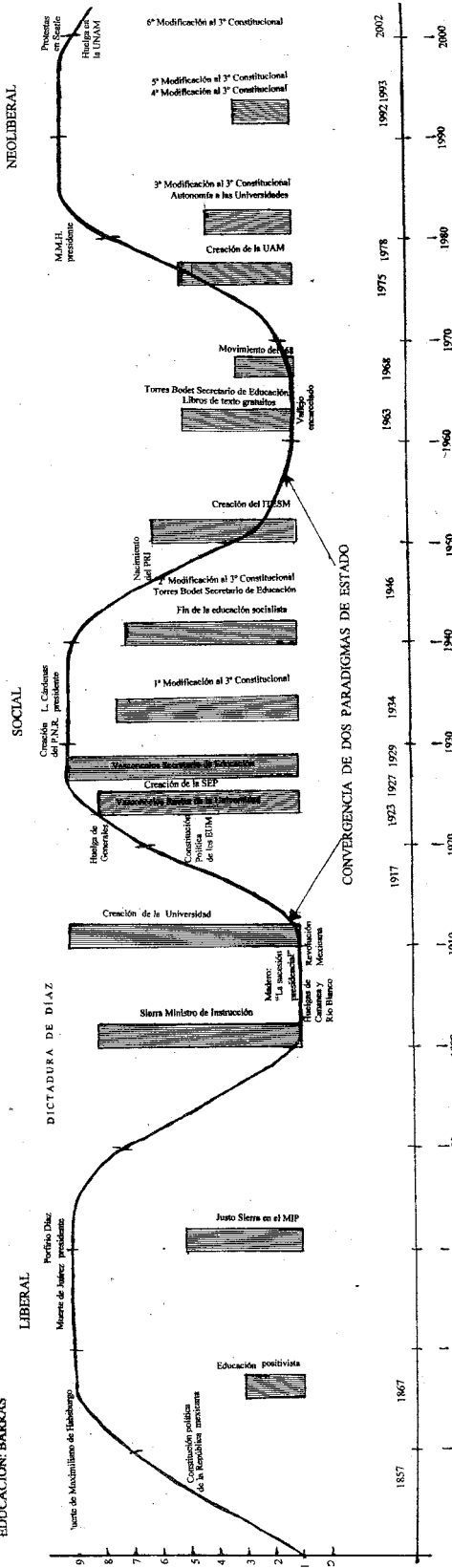
Se omite la modificación de 2002 porque simplemente se aumenta la educación preescolar a los ciclos obligatorios, de tal manera que queda así:

**Artículo 3º.** Todo individuo tiene derecho a recibir educación, El Estado –Federación, Estados y Municipios- impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria son obligatorias

Todo lo demás queda igual.

# APÉNDICE 3 GRÁFICA COMPARATIVA: LOS PARADIGMAS DE ESTADO Y LA EDUCACIÓN

PARADIGMAS DEL ESTADO: LISTÓN  
EDUCACIÓN: BARRAS



## BIBLIOGRAFÍA

1. *ENCICLOPEDIA DE MÉXICO*. México, SEP, 1987. [1ª ed.]
2. AGUILAR CAMÍN, Héctor y Meyer, Lorenzo. *A la sombra de la Revolución Mexicana*. México, SEP, 1977.
3. AGUILAR MONTEVERDE, Alonso (compilador). *Narciso Bassols, pensamiento y acción*. México, Fondo de Cultura Económica, 1995.
4. ALAMÁN, Lucas. *Semblanzas e ideario*. Prólogo e introducción de Arturo Arnaiz y Freg. México, UNAM, 1978. [2ª ed., 1ª reimp.]
5. ARNAIZ y Freg, Arturo "Prólogo" en Mora, José María Luis. *Ideas, ensayos y retratos* México, UNAM
6. BARREDA, Gabino *La educación positivista en México*. Selección, estudio introductorio y preámbulos por Edmundo Escobar. México, Porrúa, 1987. [2ª ed.]
7. BARTRA, Roger. *Redes imaginarias del poder político*. México, Era, 1981.
8. BERLIN, Isaiah. *Dos conceptos de libertad y otros escritos*. Madrid, Alianza Editorial, 2005. [1ª reimp.]
9. BLANCO, José Joaquín. *Se llamaba Vasconcelos*. México, Fondo de cultura Económica, 1996. [6ª reimp.]
10. BOBBIO, Norberto. *Liberalismo y democracia*. México, Fondo de Cultura Económica, 2002. [8ª reimp.]
11. BUENFIL BURGOS, Rosa Nidia. *Cardenismo. Argumentación y antagonismo en educación*. México, DIE-CINVESTAV/CONACYT, 1994.
12. \_\_\_\_\_ *Revolución mexicana, mística y educación*. México, Torres Asociados, 1996.
13. CALLES, Plutarco Elías. *Pensamiento político y social (1913-1936)*. Prólogo, introducción y notas por Carlos Macías. México, SEP-FCE, 1992. [2ª ed.]

14. CARPIZO Mc Gregor, Jorge. *La constitución mexicana de 1917*. México, UNAM, 1973 [2ª ed.]
15. CHÁVEZ, Ezequiel A. *Acerca del laicismo...*
16. COSÍO Villegas, Daniel. *El sistema político mexicano*.
17. \_\_\_\_\_. I. *Ensayos, notas*.
18. \_\_\_\_\_. I. *La constitución de 1857 y sus críticos*. México, Fondo de Cultura Económica, 1998. [4ª ed.]
19. \_\_\_\_\_. *El estilo personal de gobernar*
20. FERRATER Mora, José. *Diccionario de Filosofía*. Madrid, Alianza, 1980. [2ª ed.]
21. *Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos*, México, Delma, 61ª ed.
22. DE LA TORRE, Juan. *Constitución Federal de 1857 anotada*. México, Col. Jurídica Mexicana. 1901 [3ª ed. corregida y aumentada]
23. CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1916. *Diario de los debates* Sesiones del
24. *DIARIO DE LOS DEBATES*. Sesiones del 26 sept., 10 oct. y 28 nov. XXXVI Legislatura. Cámara de Diputados, México, 1934.
25. *DIARIO DE LOS DEBATES*. Sesiones del 18, 26, 27 y 28 de dic. XXXIX Legislatura. H. Cámara de Diputados, México, 1945.
26. *DIARIO DE LOS DEBATES*. Sesiones del 16 de oct. y 13 de nov. LI Legislatura. H. Cámara de Diputados: México, 1979. [Año I, Tomo I, N° 29 y 37.]
27. *DIARIO DE LOS DEBATES*. Sesiones del 16 y 17 de dic. LII Legislatura. H. Cámara de Diputados. México, 1991. [Año I, Tomo I, N° 21 y 22]
28. *DIARIO DE LOS DEBATES*. Sesión del 11 de dic. LIII Legislatura. H. Cámara de Diputados. México, 1992. [Año II, Tomo I N° 19 y 21]



29. DUBLÁN Y LOZANO *Colección de leyes...* 2-570-71 469-70
30. FRONDIZI, Risieri. *¿Qué son los valores?* México, Fondo de Cultura Económica, 1999. [col. Breviarios, 3ª ed., 15ª reimp.]
31. GARCÍA CANTÚ, Gastón. *El pensamiento de la reacción mexicana*. Tomo I
32. GONZÁLEZ y González, Luis. *Historia de la Revolución Mexicana*. T. 14. *Los artifices del cardenismo*. México, El Colegio de México, 1981.
33. GUEVARA Niebla, Gilberto, (comp.) *La educación socialista en México (1934-1945)*. México, SEP- El Caballito, 1985.
34. HALE, Charles A. *El liberalismo en la época de Mora*. México, Siglo XXI, 1995. [11ª ed.]
35. \_\_\_\_\_ *La transformación del liberalismo en México a fines del siglo XIX*. México, Vuelta, 1991.
36. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS *Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos comentada*. México, UNAM-III-PGR-Porrúa, 1994. [5ª ed.]
37. \_\_\_\_\_ *Diccionario jurídico mexicano*. México, UNAM-Porrúa, 1993. [6ª ed.]
38. JAEGER, Werner. *Paideia*. México, Fondo de Cultura Económica, 1983 [2ª ed. 6ª reimp.]
39. KAPLAN, Marcos, *Estado derecho y sociedad*. México; UNAM, 1981
40. KRAUZE, Enrique *Caudillos culturales en la revolución mexicana*
41. LANDA, Josu. *La idea de universidad de Justo Sierra*. México, Universidad Autónoma de Campeche, 1998.
42. LARROYO, Francisco. *Historia comparada de la educación en México*. México, Porrúa, 1973. [10ª ed.]
43. LOCKE, John. *Ensayo sobre el gobierno civil*. México, Porrúa 2005. [4ª ed.]

44. LERNER, Victoria. *La educación socialista*. México, El Colegio de México, 1979.
45. MATUTE, Álvaro. *Historia de la revolución mexicana*, t. 8 *La carrera del caudillo* México, el Colegio de México, 1988 [2ª reimp.]
46. MEDINA, Tzvi., *Ideología y praxis política de Lázaro Cárdenas*. México, Siglo XXI, 1972.
47. MENESES Morales, Ernesto. *Tendencias educativas oficiales en México*. México, Porrúa, 1985.
48. MOCTEZUMA Barragán, Esteban. *La educación pública frente a las nuevas realidades*. México, Fondo de Cultura Económica, 1993.
49. MORA, José María Luis. *Ensayos, ideas y retratos*. Prólogo y selección por Arturo Arnaiz y Freg. México, UNAM, 1991. [4ª ed.]
50. MEYER, Jean. *Historia de la revolución mexicana*, t. 11 *Estado y sociedad con Calles*. México, El Colegio de México, 1977.
51. MEYER, Lorenzo. *Historia de la revolución mexicana*, t. 13 *El conflicto social y los gobiernos del maximato*. México, El Colegio de México, 2000. [3ª reimp.]
52. MONTES García, Sergio (compilador). *Lecturas mexicanas sobre educación (Antología)*. México, UNAM 2005.
53. ORIA Razo, Vicente. *Política educativa nacional*. México, Imagen, 1997. [2ª ed. Corregida]
54. PÉREZ DE CUÉLLAR, Javier (coord.) *Nuestra diversidad creativa. Informe de la comisión mundial de cultura y desarrollo*. UNESCO. 1997.
55. PÉREZ MONTFORT, Ricardo (coord.) *Juntos y medio revueltos. La ciudad de México durante el sexenio del general Cárdenas y otros ensayos*, México, FCE, 1985.
56. RABASA O., Emilio: *Historia de las Constituciones de México*, México, UNAM, III

57. RAMOS, Samuel. *Obras completas*, Tomo II. México, UNAM, 1990. [2ª ed. 1ª reimp.]
58. RIVAS Mercado, Antonieta. *La campaña presidencial de Vasconcelos*. México, Oasis, 1981.
59. ROSALES Ayala, Héctor (coord.) *Cultura, sociedad civil y proyectos culturales en México*. México, UNAM-CNCA, 1994.
60. ROUSSEAU, Juan Jacobo. *El contrato social o principios de derecho político*. México, Porrúa, 2004. [14ª ed.]
61. ROVIRA Gaspar, Ma. Del Carmen (coord.). *Una aproximación a la historia de las ideas filosóficas en México*. México, UNAM, 2000.
62. SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN México a través de sus informes presidenciales. Tomos II, III y IV, La cultura. México, 1970.
63. \_\_\_\_\_ *Plan Nacional de Desarrollo 1970-1976*. Separata Educación. México, 1972.
64. \_\_\_\_\_ *Plan Nacional de desarrollo 1978-1982*. Separata Educación. México, 1978.
65. \_\_\_\_\_ *Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988*. Separata Educación. México, 1983
66. \_\_\_\_\_ *Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994*. Separata Educación. México, 1989
67. \_\_\_\_\_ *Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000*. Separata Educación. México, 1995
68. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. *Artículo 3º Constitucional y Ley General de Educación*. México, 1993.
69. \_\_\_\_\_. *Programas de estudio por asignaturas*. México, 1992.
70. SIERRA Méndez, Justo. *Obras completas*. Vols. I, VIII, XII y XIII. México, UNAM 1984. [3ª ed.]
71. SOLANA, Fernando y otros. *Historia de la educación pública en México*. México, SEP-FCE, 1981.
72. TORRES Bodet, Jaime. *Memorias Tomo I*. México, Porrúa, 1998. [5ª ed.]

73. ULLOA, Berta. *Historia de la revolución mexicana t. 5 La encrucijada de 1915*. México, El Colegio de México, 1981. [1ª reimp.]
74. ULLOA, Berta. *Historia de la revolución mexicana t.6 La constitución de 1917*. México, El Colegio de México, 1981
75. ULLOA ORTIZ, Manuel. *El Estado educador*. México, JUS 1976
76. VASCONCELOS, José. *El desastre. Tercera parte de Ulises criollo*. México, Editorial Jus, 1958. [6ª ed.]
77. \_\_\_\_\_ *De Robinsón a Odiseo*. México, Jus 1958. [6ª ed.]
76. \_\_\_\_\_ *Vasconcelos y la Universidad*. (Introd. y selección por Álvaro Matute). México, Coord. Difusión Cultural, UNAM, 1987. [2ª ed.]
78. \_\_\_\_\_ *Antología de textos sobre educación*. (Introd. y selección por Alicia Molina.) México, Fondo de Cultura Económica, 1981.
79. VERA y Cuspinera, Margarita. *El pensamiento filosófico de Vasconcelos*. México, Extemporáneos, 1979.
80. VILLORO, Luis. *Crear, saber, conocer*. México, Siglo XXI, 1982.
81. \_\_\_\_\_ *El proceso ideológico de la revolución de independencia*. México, CNCA, 2002 [2ª ed.]
82. ZEA, Leopoldo. *El positivismo en México: Nacimiento, apogeo y decadencia*. México, Fondo de Cultura Económica, 1975.